TARDES DE HISTORIA

en el Archivo Histórico Provincial de Sevilla (2022-2023)

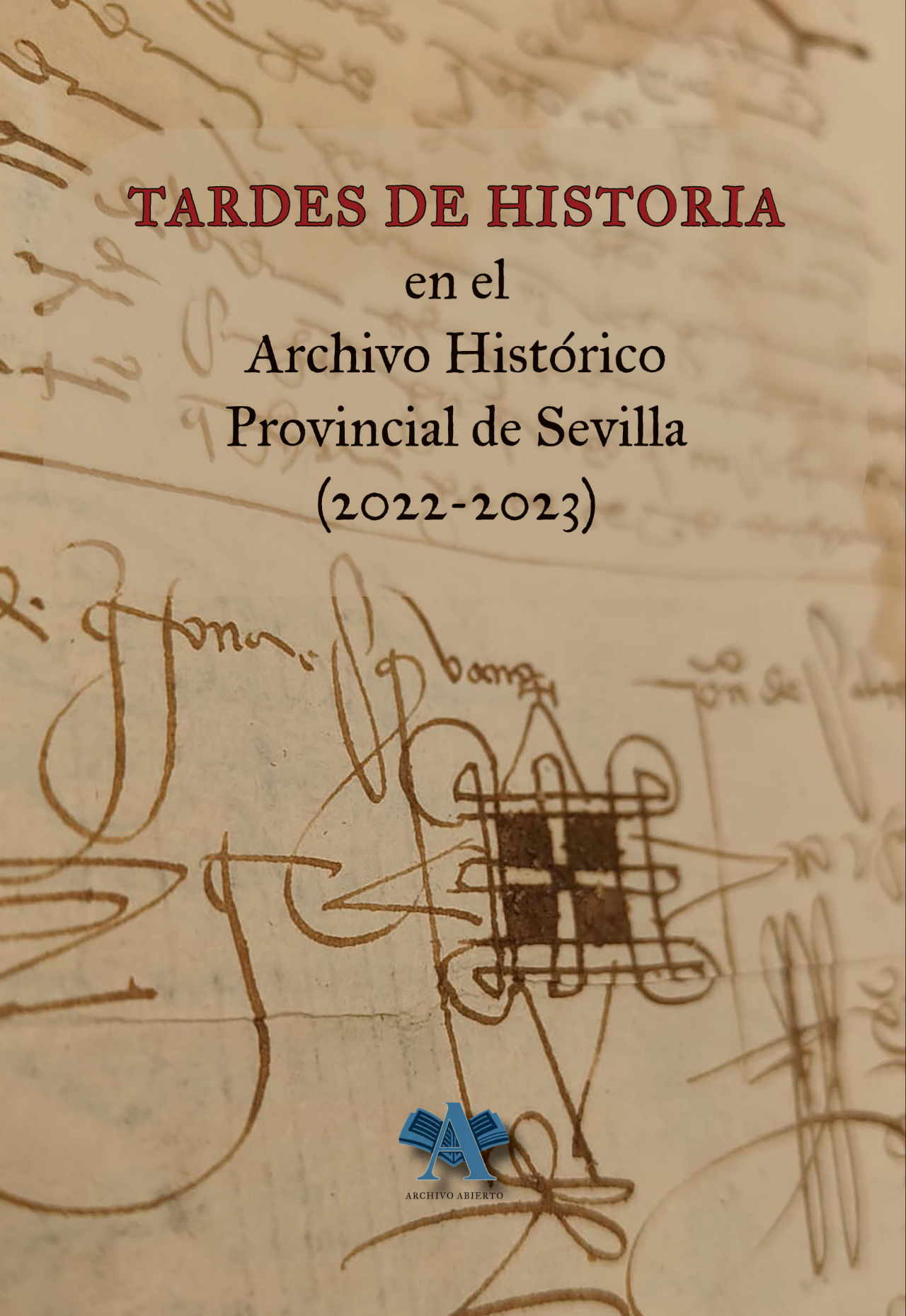

ARCHIVO ABIERTO

Tardes de Historia
en el
Archivo Histórico Provincial
de
Sevilla (2022-2023)

ARCHIVO ABIERTO

© 2025
Tardes en el Archivo
Histórico Provincial de Sevilla
Colección Archivo Abierto
Vol. 1

Director de la colección
Braulio Vázquez Campos

Comité editorial
Susana Cano García
Fernando Quiles García
Braulio Vázquez Campos
Eva M.ª Vázquez Roldán

Comisión asesora
Clara Bejarano Pellicer
Piedad Bolaños Donoso
Mª Luisa Candau Chacón
Antonio Collantes de Terán
Mercedes Gamero Rojas
Ana Gloria Márquez Redondo
Francisco Núñez Roldán
Jesús M. Palomero Páramo

Maquetación y diseño de cubierta
María Padilla Berdejo

© de los textos: los autores y autoras
Las ilustraciones son responsabilidad de los autores y autoras

© de la edición: Publicaciones Enredars
https://www.upo.es/investiga/enredars/
2025, Sevilla. España

Todos los derechos reservados. Ninguna parte de esta publicación puede ser reproducida, almacenada o transmitida en cualquier forma o por cualquier medio, sin el permiso previo por escrito del titular de los derechos.

ISBN: 978-84-09-73242-5
ISBN EBOOK: 979-12-5977-551-1

Publicación realizada en el marco del convenio de colaboración suscrito entre:
Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía y Universidad Pablo de Olavide. Con el apoyo económico de la Cátedra de Estudios del Barroco Iberoamericano.

PUBLICACIONES ENREDARS

Director Enredars
Fernando Quiles García

Coordinación editorial
Noemí Cinelli
Aline Lara Galicia
Ana Cielo Quiñones Aguilar
Zara María Ruiz Romero

Gestión de contenidos digitales y redes
Victoria Sánchez Mellado
Elisa Quiles Aranda

Comité Asesor UBI
Ana Aranda Bernal. Universidad Pablo de Olavide
Dora Arizaga Guzmán, arquitecta. Quito, Ecuador
Alicia Cámara. Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED). Madrid, España
Adrián Contreras. Universidad de Granada, España
Elena Díez Jorge. Universidad de Granada, España
Marcello Fagiolo. Centro Studi Cultura e Immagine di Roma, Italia
Martha Fernández. Universidad Nacional Autónoma de México. México DF, México
Pedro Flor. Universidade Aberta / Instituto de História da Arte - NOVA/FCSH, Portugal
Jaime García Bernal. Universidad de Sevilla, España
María Pilar García Cuetos. Universidad de Oviedo, España
Lena Saladina Iglesias Rouco. Universidad de Burgos, España
Ilona Katzew. Los Ángeles County Museum of Art (LACMA), Estados Unidos
Mercedes Elizabeth Kuon Arce. Antropóloga. Perú
Esther Merino Peral. Universidad Complutense de Madrid, España
Luciano Migliaccio. Universidade de São Paulo, Brasil
Víctor Mínguez Cornelles. Universitat Jaume I, España
Macarena Moralejo. Universidad Complutense de Madrid, España
Ramón Mújica Pinilla. Perú
Kristyl N. Obispado. University of the Philippines Diliman, Filipinas
Francisco Ollero Lobato. Universidad Pablo de Olavide, España
Francisco Javier Pizarro. Universidad de Extremadura, España
Ana Cielo Quiñones Aguilar. Pontificia Universidad Javeriana, Colombia
Janeth Rodríguez Nóbrega. Universidad Central de Venezuela
Olaya Sanfuentes. Pontificia Universidad Católica de Chile
Francisco Vidargas. Instituto Nacional de Antropología e Historia, México

Índice

El Archivo Histórico Provincial de Sevilla, una institución abierta a la sociedad
Braulio Vázquez Campos 7

«Ha dicho e publicado que me ha de matar»: Violencia contra la mujer y divorcio en la Sevilla del siglo XVI
Laura Tinajero Márquez 11

La exploración ibérica de Australia a través de sus mapas y documentos (siglos XVI-XVIII)
Carlos A. Font Gavira 25

La Gran Peste de 1649 en Dos Hermanas a través de los protocolos notariales
Jesús Barbero Rodríguez 77

Las fundaciones de mayorazgos y los procesos judiciales custodiados en el Archivo Histórico Provincial de Sevilla: una ventana a las relaciones y tensiones sociofamiliares en la Edad Moderna
Isabel M.ª Melero Muñoz 99

Posesión y consumo de bienes asiáticos en Sevilla a inicios del siglo XVII a través de fuentes notariales
Jesús Molero García 121

Pan y conflicto: los panaderos de Alcalá de Guadaira y el abastecimiento de Sevilla en el siglo XVII
Juan José Jiménez Sánchez 143

El Archivo Histórico Provincial de Sevilla, una institución abierta a la sociedad

Braulio Vázquez Campos

«Archivo Abierto». Así hemos decidido llamar esta colección de libros divulgativos que irán desgranando lo muchísimo que aporta nuestra institución a la sociedad. Y este nombre se ha elegido con toda intención, para subrayar una vocación de servicio público que hoy más que nunca es necesario reivindicar.

Nuestra misión, como la de otros archivos homólogos, ha sido, desde 1987 (fecha de la creación de la institución en virtud de Orden del Ministerio de Cultura), reunir, conservar, organizar y poner a disposición de los ciudadanos el patrimonio documental cuya custodia se nos ha encomendado por parte de la Administración y de algunos particulares. Pero ¿qué patrimonio es ese? Se trata de fondos y colecciones de muy variada índole, y de un amplísimo arco cronológico, desde el siglo XV al XXI. El núcleo, desde luego, es la documentación de titularidad estatal. En primer lugar, los archivos de la fe pública, principalmente los protocolos notariales, el fondo más consultado y estudiado del Archivo con diferencia. Estos libros registros de escrituras públicas, que en el caso de Sevilla capital se inician en 1441, nos permiten asomarnos, al leer los negocios jurídicos allí recogidos, a las grandes y pequeñas historias protagonizadas por los habitantes de Sevilla y su área de influencia: artesanos y mercaderes, soldados y clérigos, esclavos y libres, en definitiva, hombres y mujeres de toda condición nos muestran detalles de su actividad pública y privada, e incluso de su vida cotidiana más íntima. Buena

parte del presente volumen es producto de investigaciones que toman como base este tipo documental.

Como en otros centros de esta naturaleza, somos también el depósito último de las delegaciones de los ministerios y diversos organismos de la Administración General del Estado en la provincia, de las instituciones del partido único de la dictadura franquista, y de los instrumentos de los distintos tribunales ordinarios y especiales que han tenido jurisdicción en estas tierras. A ello se añaden los documentos de las delegaciones de la Administración de la Comunidad Autónoma, y fondos históricos de corporaciones como el Colegio Notarial de Sevilla, la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Sevilla o la Organización Sindical anterior a 1978.

En su vocación de conservar documentación que de otro modo se hubiera perdido, el Archivo también ha acogido, a lo largo de las tres últimas décadas, fondos y colecciones personales y familiares, de asociaciones y fundaciones. Destacan los fondos rescatados de las empresas que protagonizaron las vicisitudes de la historia industrial de la ciudad: La Cartuja de Sevilla-Pickman, la compañía naviera Ybarra, la Fábrica de Vidrio la Trinidad, la Fábrica de Tabacos, Industrias Sombrereras Españolas, y la textil HYTASA. O las colecciones de materiales especiales, bien sean mapas, planos y dibujos, bien fotografías, bien, incluso, registros sonoros.

«Reunir, conservar y difundir la documentación histórica» era la finalidad por la que se creaba nuestro archivo según la citada orden ministerial de 2 de julio de 1987. Pero hoy este Archivo, todos los archivos intermedios e históricos en realidad, responden a algo más. Ya no se trata sólo de tener una función de mera difusión cultural, de poner a disposición de la investigación académica los datos que se acumulan en los papeles que custodiamos, para la construcción de una historia más fidedigna; o de divulgar tradiciones y narrativas que conforman la identidad y memoria colectiva de una sociedad; o de aumentar el respeto y la comprensión por las generaciones que nos han precedido como habitantes de este espacio. Sin renunciar a lo anterior, un buen servicio de archivo público es, además, una herramienta excepcional para la transparencia y la rendición de cuentas de los gobiernos de los distintos niveles, pues los ciudadanos pueden acceder a través de él a los testimonios de la toma de decisiones gubernativas y judiciales, datos que servirán para fundamentar y acreditar sus derechos y deberes, y plantear reclamaciones si ha lugar a ellas. En conclusión, los archivos son custodios y facilitadores de las bases de la memoria, del buen gobierno y de una sociedad informada y consciente de su presente en conexión con su pasado.

En este primer volumen, hemos querido dar voz a jóvenes investigadores que han hecho del Archivo Histórico Provincial de Sevilla su segunda casa profesional. Sus estudios abarcan de lo local a lo global, del caso individual a la reflexión general. Nada más apropiado para el inicio de la andadura de esta colección que mostrar los variados intereses e inquietudes que encuentran en nuestro rico patrimonio documental la respuesta a tantas preguntas pendientes.

Sevilla, diciembre de 2025

«Ha dicho e publicado que me ha de matar»: Violencia contra la mujer y divorcio en la Sevilla del siglo XVI[1]

"He has said and published that he has to kill me": Violence Against Women and Divorce in 16th Century Seville

Laura Tinajero Márquez[2]
Universidad de Córdoba, España

Resumen

En el Archivo Histórico Provincial de Sevilla, sección de Protocolos Notariales, muchas veces encontramos auténticas joyas, documentos muy significativos que han dado como resultado importantísimos trabajos de investigación histórica, antropológica y cultural. En este caso hemos hallado varios documentos del siglo XVI donde las otorgantes eran mujeres que sufrían maltrato por parte de sus maridos e iniciaban trámites para poder divorciarse canónicamente, por la Iglesia, o, en algunos casos, retiraban las denuncias iniciadas por violencia que hoy tipificamos de género o machista. Por tanto, tras la transcripción y análisis de dichos documentos, intentaremos arrojar luz a las circunstancias de estas mujeres sevillanas y con qué mecanismos legales contaban para poder poner en conocimiento de las autoridades de la época su testimonio como mujeres maltratadas, interponer denuncias, o retirarlas posteriormente por diferentes motivos, además de iniciar los trámites de divorcio canónico a través de procuradores y notarios apostólicos.

1 https://youtu.be/HRCjBPaql10

2 lauratinajero.1982@gmail.com

Palabras clave

violencia de género; mujeres; divorcio; machismo; maltrato.

Abstract

In the Provincial Historical Archive of Seville, Notarial Protocols section, we often find authentic jewels, very important documents that have resulted in very important historical, anthropological, and cultural research. In this case, we have found several documents from the 16th century where the grantors were women who suffered mistreatment by their husbands and initiated proceedings to be able to get a canonized divorce, by the Church, or, in some cases, they withdrew the complaints initiated by violence that we now classify gender or sexism. Therefore, after the transcription and analysis of these documents, we will try to shed light on the circumstances of these Sevillian women and what legal mechanisms they had to bring their testimony as battered women to the attention of the authorities of the time, file complaints, or withdraw them. subsequently for different reasons, in addition to initiating canonical divorce proceedings through procurators and apostolic notaries.

Key Words

gender violence; women; divorce; sexism; abuse.

Introducción

Hallar testimonios de mujeres que denuncian maltrato en el siglo XVI ha sido una verdadera sorpresa. La documentación judicial conservada en los archivos históricos de España ofrece una información muy completa de cómo era el ejercicio de la violencia, las denuncias interpuestas, la legislación aplicable y sentencias condenatorias que se dictaron, según establecía las leyes. Algunos expedientes a los que podemos tener acceso nos facilitan un conocimiento muy profundo de esta realidad[3].

En concreto, en el Archivo Histórico Provincial de Sevilla se conservan algunos de aquellos casos, hallados en parte por el historiador Alejandro Viña, lo suficientemente representativa del ejercicio de la violencia contra la mujer como para darle sentido al presente artículo. Los protocolos notariales nos informan del día a día de una ciudad y sus gentes, y además de estos asuntos de violencia contra la mujer dentro del matrimonio en cartas de poder a procuradores, así como perdones, en el peor de los casos, para retirar denuncias por maltrato a sus maridos, de los que veremos algunos ejemplos encontrados en los fondos de notaría pública de Sevilla.

Cualquier acercamiento a la realidad conflictiva del matrimonio en la España del Antiguo Régimen pasa imperativamente por el vaciado de las fuentes judiciales de los archivos diocesanos[4]. Sin embargo, en este artículo hemos podido encontrar esta realidad documental también en los archivos de protocolos notariales en cuanto a cesión de poderes para inicio del trámite, alegaciones, desistimiento o incluso retiradas de denuncias (perdones). También es sabido que había pleitos tramitados en instancias superiores, como la Real Chancillería o el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición[5], y todo nos es de gran utilidad a la hora de acercarnos a las historias de maltrato que sufrían estas mujeres y al divorcio en época moderna, pero en este caso trataremos ejemplos hallados en notaría pública de Sevilla. Detallaremos algunos de los casos hallados en el Archivo Histórico Provincial de Sevilla, concretamente en el fondo de Protocolos Notariales, como ejemplo de *malos tratamientos*, ya sea petición de inicio de procedimiento, así como retirada de denuncia.

3 Serrano Mota, 2022.

4 Macías Domínguez *et alii*, 2016, 120.

5 Lorenzo Pinar, 1996, 78.

El divorcio por motivo de maltrato

Ya en la legislación alfonsí, en *Las Partidas* de Alfonso X El Sabio, se hacía mención del divorcio o apartamiento en el Título 10, llamado *Del departimiento de los casamientos*, y concretamente en la Ley 1ª, definiéndolo así:

> *Divortium* en latín tanto quiere decir en romance como departimiento, y es cosa que separa la mujer del marido o el marido de la mujer por impedimento que hay entre ellos, cuando es probado en juicio derechamente; y quien de otra manera esto hiciese, separándolos por fuerza o contra derecho, haría contra lo que dijo nuestro señor Jesucristo en el Evangelio; los que Dios juntó, no los separe el hombre. Mas siendo separados por derecho, no se entiende entonces el hombre, mas el derecho escrito y el impedimento que hay entre ellos. El divorcio tomó ese nombre del departimiento de voluntades del marido y de la mujer, que son contrarias y diversas en el departimiento, de cuales fueron o eran cuando se juntaron.

En la Ley 2 se dispondrían las causas:

> Propiamente hay dos razones y dos maneras de departimiento a las que pertenece este nombre de divorcio, comoquiera que sean muchas las razones por las que separen a aquellos que semeja que están casados y no lo están por algún embargo que hay entre ellos; y de estas dos es la una religión, y la otra, pecado de fornicación. Y por la religión se hace divorcio en esta manera, pues si algunos que son casados con derecho, no habiendo entre ellos ninguno de los impedimientos por los que se debe el matrimonio separar, si a alguno de ellos, después que fuesen juntados carnalmente, les viniese en voluntad entrar en orden y se lo otorgase el otro, prometiendo el que queda en el mundo guardar castidad, siendo tan viejo que no puedan sospechar contra él que hará pecado de fornicación, y entrando el otro en la orden, de esta manera se hace del departimiento para ser llamado propiamente divorcio, pero debe ser hecho por mandato del obispo o de alguno de los otros prelados de la iglesia que tienen poder de mandarlo. Otrosí haciendo la mujer contra su marido pecado de fornicación o de adulterio, es la otra razón que dijimos por que hace propiamente el divorcio, siendo hecha la acusación delante del juez de la iglesia, y probando la fornicación o el adulterio. Esto mismo sería del que hiciese fornicación espiritualmente tornándose hereje o moro o judío, si no quisiese hacer enmienda de su maldad.

Sin embargo, como vemos, no se contemplaba en las leyes alfonsíes la causa de maltrato como motivo de divorcio.

Siglos después, ya en la Edad Moderna, a veces estos asuntos se tramitaban por dos vías: la civil y la eclesiástica. A la justicia civil correspondía la separación de bienes y a la Iglesia la de los cuerpos, de ahí la expresión separación de cuerpos y haberes referida al divorcio de la época. Este hecho incrementaba los costes de los procesos, y, además, provocaba enfrentamientos entre el poder civil y el poder religioso por la intromisión de la Iglesia en asuntos de

materia temporal y del Estado en los de índole espiritual. En cuanto al tribunal eclesiástico, existían dos figuras principales: el notario eclesiástico o apostólico, como encargado de redactar, con la mayor fiabilidad posible, la fase procesal de la causa y, por tanto, primer emisor textual; y el notario archivista, como responsable de custodiar y preservar los documentos de divorcios[6].

El Concilio de Trento reclamaba para la Iglesia, bajo amenaza de excomunión, una postura intervencionista ante los pleitos matrimoniales con la finalidad de conseguir un control más hermético de la vida marital[7]. El matrimonio era un vínculo indisoluble además de un sacramento para la Iglesia, pero había establecido una serie de causas dirimentes que conferían la nulidad[8] del matrimonio y una serie de circunstancias que facilitaban el divorcio, como hemos visto en las *Partidas* de Alfonso X ampliándose el número de motivos, aunque los cónyuges no podían casarse de nuevo, contemplando las sevicias (maltrato o crueldad excesiva).

El divorcio permitía la separación *quoad thorum et cohabitationem*, es decir, de la obligación de los cónyuges a dormir juntos (débito conyugal) y a vivir bajo el mismo techo[9]. Esto era tomado del Evangelio de Mateo por el concilio tridentino, que amenazaba con excomunión a quien defendiese la disolución del vínculo matrimonial por adulterio y enseñase que la parte inocente podía casarse sin incurrir en el pecado de fornicación. Una vez dictaminado el divorcio, si el inocente perdonaba al culpado, éste estaba obligado a volver con la parte inocente (perdones de cuernos, tal como nos aparece en la documentación notarial)[10]. En el ámbito protestante sí que se permitía que los divorciados se pudieran volver a casar, ya que así podían volver a la esencia del matrimonio (compañerismo y relaciones sexuales), y no incentivaba cohabitaciones irregulares y adulterios[11].

De todos modos, el hecho de que los jueces eclesiásticos reconociesen la existencia de sevicias no significaba automáticamente el divorcio, a veces, como es uno de los casos que tenemos, obligaban a la mujer a volver al hogar incluso habiendo aportado pruebas y testigos. La Iglesia en ocasiones usaba la coerción, de modo que se excomulgaba al cónyuge que había abandonado

6 Arjona Zurera, 2016.
7 López de Ayala, 1848, cap. XII, 239.
8 Macías Domínguez, 2016.
9 Gómez Salazar, 1880, 270.
10 De Vega, 1617, 80-81.
11 Stone, 1990, 5, 141 y 301.

el hogar para que regresase. Este mismo proceder fue seguido en tiempos medievales por los obispos. La justicia civil también adoptaba esa actitud, y podía encarcelar al marido hasta que abonase la fianza que se le imponía como garantía de que no iba a volver a cometer sevicia contra su esposa, ya que debemos recordar que los correctivos sí estaban permitidos contra la esposa, pero no la crueldad excesiva. Estas medidas no resultaban muy efectivas, y la mujer tenía que soportar más crueldad, como en uno de los casos que más adelante detallaremos, además de trámites burocráticos durante años hasta conseguir su objetivo y divorciarse.

Las situaciones de crueldad y sevicias con peligro para la vida de la mujer fueron la principal causa alegada para el divorcio. Los tribunales eclesiásticos concedieron frecuentemente el depósito de la mujer en monasterios, beaterios o casas de personas honradas para evitar las amenazas de los maridos durante el proceso o las persuasiones de algún familiar. Aun así, los conventos no siempre mostraron una total receptividad, y manifestaron trabas a la hora de admitir a ciertas mujeres.

En el caso de las separaciones conyugales, los hombres esgrimían el adulterio de la esposa como la causa para querer obtener el divorcio y, en el caso de las mujeres, la violencia y todos los problemas derivados de ella, como la dilapidación del patrimonio familiar, aparecen como argumento en la gran mayoría de los casos. La violencia aplicada con moderación, como correctivo, era algo admitido por la sociedad, así que cuando se denunciaban malos tratos se describía la crueldad y la desproporción de la violencia ejercida por el marido para que su testimonio tuviera algún peso[12], como después veremos en los casos encontrados en el Archivo Histórico Provincial de Sevilla, donde se describe con detalle esa sevicia.

Sin embargo, el matrimonio después del Concilio de Trento se convirtió en un lazo indisoluble, hasta que la muerte los separase, pero no faltan casos de mujeres que en la documentación notarial denuncian su situación de maltrato o de adulterio, como hemos dicho anteriormente, solicitando la separación conyugal, el divorcio, o la nulidad del matrimonio[13]. El hecho de acudir a un notario público a ceder un poder notarial a un procurador junto a testigos para iniciar un trámite de divorcio por causa de maltrato significaba desafiar el orden establecido en cuestión de género, decir públicamente que era una mujer maltratada necesitando para ello testigos que corroborasen los hechos.

12 Morte Acín, 2012, 211-227.

13 Presta, 2016, 97.

Mujeres maltratadas en la Sevilla del siglo XVI: análisis de los casos hallados en los fondos del Archivo Histórico Provincial de Sevilla

En los documentos que hemos encontrado en los protocolos notariales sevillanos no se aprecian grandes diferencias entre los casos encontrados de antes y de después del Concilio de Trento (1545-1563). Sigue siendo un proceso largo y complicado para esas mujeres que deciden denunciar, e incluso algunas se retractan y retiran demandas no solo de maltrato sino también de divorcio.

— Caso 1: Luisa de Avellaneda, vecina de Sevilla, collación de Santa María La Blanca, mujer de Juan Bernal:

Otorga un poder a un notario apostólico, Antonio de Espinosa, para que tramite divorcio y apartamiento ante el señor arzobispo, los provisores, vicarios y jueces apostólicos. No alega motivo de divorcio alguno, así que no podemos saber realmente por qué decide interponer demanda de apartamiento. Ella misma firma el documento. Martes, 2 de julio de 1510.

— Caso 2: Inés de Azamar, vecina de Sevilla de la collación de Santa María, esposa de Alonso de Cherinos[14]:

Sevilla, 28 de enero de 1511, sobre las 10 de la mañana según reza la escritura pública, ante el bachiller Gerónimo de Aguilar, en lugar del alcalde mayor de la Justicia de Sevilla Gregorio de Saavedra, y en presencia del bachiller Mateo de la Quadra, escribano público, el procurador de causas Francisco de Baeza presentó una carta al rey don Fernando y a la reina Isabel «de gloriosa memoria» (ya fallecida) en nombre de su cliente Inés de Azamar, firmada y sellada por el presidente, oidores del consejo y refrendada por otros oficiales de la Casa Real. La dicha carta tiene fecha de 1496 emitida desde Burgos; por lo tanto, el litigio para conseguir el divorcio habría durado más de quince años:

> Don Fernando e doña Isabel por la gracia de Dios (...) Ines de Azamar (...) fue presentada diziendo que porque syendo ella casada con Alonso Cherino vecino de la dicha cibdad la tratava muy mal e crudamente queriéndola ahogar e matar cada día.

Este tipo de fórmulas, que ya veremos más adelante en el resto de casos de petición de divorcio por causa de maltrato, suelen ser habituales para dejar claro que se trata de sevicia, que no ha recibido el correctivo al que

14 AHPSE, Protocolos notariales, legajo 7, oficio I, escribano público Mateo de la Cuadra.

acostumbraban dar, y que estaba permitido, los maridos a las esposas, sino que se había excedido y se trataba de crueldad y «mal tratamiento». El provisor de Sevilla habiendo oído a las partes «hizo divorcio e apartamiento entre ella y el dicho su marido», pero tras eso la Justicia le ordenó que volviese con su esposo. Por tanto, el procurador reclama para que se considere de nuevo el divorcio «porque dise que syendo entregada e puesta en poder del dicho Alonso Cherino la mataria e haria muchos males». De nuevo, el procurador de causas que defiende a la víctima insiste en la peligrosidad del marido si vuelve a vivir con él. Entre los jueces se citan a dos: Gerónimo Pinelo, maestrescuela y juez apostólico, y Antonio Imperial.

Se continúa con la explicación detallada de la sevicia, del abuso extremo de la violencia contra la víctima:

> El dicho Alonso Cherino la avía tratado muy cruelmente a la dicha Inés de Azamar dándole muchos palos e puñadas e heridas, asy en la cabeça e rostro como en todo su cuerpo, e arrastrándola por el suelo e dándole con un cuchillo en la cabeça para la matar, y le cortó cuero e carne e le salió mucha sangre; así mismo puso en obra de la ahogar muchas vezes con una toca que le puso a la garganta, e de fecho lo fisyera si no fuera por algunas personas que se le ympidieron e estorbaron; e desta manera la tratava estando preñada e después de parida, e aun no contento le ha vendido todas sus joyas que ella tenía e le ha fecho muchas crueldades de quella oviera siendo muerta sy Dios mylagrosamente no la uviera querido guardar, asy que en ninguna manera podría bibir ny morar con él en uno seguramente ny porfianza alguna que el dicho Alonso Cherino pudiera ella ser segura.

Se añade al final de esta declaración del procurador el asunto de la fianza ya que a veces se exigía una cantidad de dinero para que el maltratador se comprometiera a no cometer de nuevo actos violentos contra su esposa.

En este caso hubo testigos, esclavos, sirvientes y doncellas que estaban en un convento (no sabemos si la víctima también, cosa que solía ser habitual para protegerla del agresor), pero también problemas para testificar a favor de Inés, puesto que Alonso los había amenazado.

El abogado del marido, por su parte, afirmaba que «pareçe que se tiene e aya tenido alguna sospecha de la dicha Inés de Azamar que aya cometido adulterio, e atento por aver movido este pleito la dicha Inés de Azamar se aya recabado odio y enemistad entre ella y el dicho Alonso Cherino su marido». Aquí tendríamos un intento de justificación de la violencia por causa de un hipotético engaño y adulterio cometido por Inés, pero de poco serviría esa justificación ya que, finalmente, como veremos a continuación, se consigue decretar el divorcio entre las partes: «para la syguridad de la vida de la dicha Inés de Azamar e que le sería peligroso hazer vida maridable con el

dicho Alonso Cherino su marido, porque en la cabeça del marido sospechoso no manda el mal pensamiento del coraçón (...) para que cada uno de ellos biba apartada e castamente en su casa con sus bienes, e condeno al dicho Alonso Cherino a restitución de la dote e arras», pero el marido se niega a devolverle las arras y solo le entregará la dote en 30 días. Y, como vemos, no podían volverse a casar con otras personas, algo que, como se ha indicado anteriormente, sí que era permitido en otros países de corte protestante.

— Caso 3: María Fernández, vecina de Sevilla, collación de San Esteban, esposa de Alonso Fernández de Jaén, molinero[15].

Perdona a su marido que está ausente, y ella comenta al notario público que tuvieron «cierta discordia», y que el dicho Alonso, enojado, le golpeó con «un medio ladrillo en la cabeça». Añade que sangró mucho, que ha estado y está enferma en la cama, que son muchos los maestros y cirujanos que han intentado curarla; pero matiza que no está enferma de la herida sino de haber cogido algo de frío por salir de su casa, comer leche y huevos «e otras cosas muy dañosas». Teme morir y que su marido cargue con la culpa, así que por eso dice que perdona la deuda de veinte mil maravedís (entendemos que se trataba de la multa por haber agredido a su esposa o la fianza que se acostumbraba a pedir a los maltratadores para que no volviesen a actuar violentamente contra sus esposas). Sin duda estaríamos ante una retirada de denuncia por maltrato interpuesta el 7 de mayo de 1519.

— Caso 4: Isabel de Ayala, vecina de Sevilla, collación de Santa María de la Carretería, mujer de Hernando de la Ballesta16:

Carta de poder a un procurador para pedir el divorcio y apartamiento, presentado testigos, a don Alonso Manríquez, Cardenal y arzobispo de Sevilla. El notario público utiliza una fórmula que veremos hasta en tres casos distintos, pero todos de su misma notaría, y no sabemos si a él acudían normalmente mujeres de la ciudad en esta misma situación y por eso tenía una fórmula fijada para este tipo de cesiones de poderes para que un procurador pidiera el divorcio por motivo de maltrato en voz de las víctimas: «por cuanto el dicho mi marido me ha dado e da muy cruel e mala vida e ha dicho e publicado que me ha de matar». Jueves, 14 de noviembre de 1532.

15 AHPSE, Protocolos notariales, legajo 9773, oficio XVI, escribano público Juan Mejía.

16 AHPSE, Protocolos notariales, legajo 1533, oficio III, escribano público Antón Ruiz de Porras.

— Caso 5: Elvira Ruiz, vecina de Triana, mujer de Gerónimo de Medina17:

Carta de poder a un procurador para pedir el divorcio y apartamiento, presentado testigos, a don Alonso Manríquez, cardenal y arzobispo de Sevilla, y demás cargos de la justicia eclesiástica que hemos mencionado en casos anteriores a este. De nuevo la misma fórmula: «por cuanto el dicho mi marido me ha dado e da muy cruel e mala vida e ha dicho e publicado que me ha de matar». Sábado, 18 de abril de 1534.

— Caso 6: Beatriz Sánchez, vecina de Triana, mujer de Diego Ortiz18:

Cesión de poder notarial al procurador de causas Juan de Palma, para que pida divorcio en su nombre al cardenal y demás cargos de la justicia eclesiástica que hemos mencionado en casos anteriores. Se repite fórmula del notario público añadiendo algo más al final que incide en la sevicia: «por cuanto el dicho mi marido me ha dado e da muy cruel e mala vida e ha dicho e publicado que me ha de matar e beber de mi sangre». Sábado, 13 de junio de 1534.

— Caso 7: Isabel Martín, vecina de Sevilla, collación de San Marcos, mujer de Gaspar de Torres[19]:

En este caso tenemos una retirada de demanda de divorcio: «por ciertas causas y se a seguido el pleito entre mí y el dicho mi marido ante el señor doctor Escobar juez de la Iglesia y ante Antón de la Coba notario (...), la dicha demanda yo la puse e intenté por odio y enemistad (...), porque yo he buelto a fazer vida maridable con el dicho mi marido y estoy con él, yo me quiero apartar e desistir del dicho pleito y demanda». Isabel da su poder a Lucas de Castellón y a Juan Pérez de Valderrama para que entreguen la documentación al juez de la Iglesia. Lunes, 9 de enero de 1559. En este caso se trataba de un divorcio por cuestión de convivencia por lo que se puede apreciar, por diferencias a nivel personal, y no por asuntos de violencia como hemos visto en la mayoría de los casos anteriormente descritos.

Visto los motivos por los que las otorgantes de estos documentos deseaban el divorcio, vemos como de siete casos, cuatro denunciaban violencia de género, otros dos no tenemos constancia de que la demanda de divorcio fuera por dichas causas y en uno de los casos se trataba de una retirada de denuncia también por violencia.

17 AHPSE, Protocolos notariales, legajo 1535, oficio III, escribano público Antón Ruiz de Porras.

18 AHPSE, Protocolos notariales, legajo 1535, oficio III, escribano público Antón Ruiz de Porras.

19 AHPSE, Protocolos notariales, legajo 96, oficio I, escribano público Diego de la Barrera Farfán.

Por tanto, podemos estar de acuerdo con los estudios que se han hecho de casos en la mayoría de las peticiones de divorcios encontrados en los documentos de los diferentes archivos tanto de protocolos como diocesanos son por causa de maltrato[20].

Conclusiones

Tras el Concilio de Trento, muchos aspectos de la vida no solo religiosa sino también civil empezaron a cambiar debido al excesivo celo de la Iglesia sobre los asuntos personales, no solo espirituales, de toda la población en aquellos países donde el catolicismo era la única religión permitida, como es el caso de España. Uno de esos aspectos fue la exigencia de control absoluto de nulidades y divorcios que hasta ese momento habían tenido en las instituciones y justicia civiles sus competencias a la hora de dictaminar si un matrimonio debía o no disolverse, apartarse, separar cuerpos y haberes.

En los casos que hemos extraído de la documentación notarial del Archivo Histórico Provincial de Sevilla aún no se observa ese celo eclesiástico más allá de lo que ya venía ocurriendo con la justicia civil: la dificultad de probar sevicia, maltrato físico y crueldad excesiva, y lo tedioso, dilatado y caro que era el proceso penal como hemos visto anteriormente en el caso de Inés de Azamar, a la cual le costó más de once años conseguir el divorcio y la restitución de la dote pese a llevar incluso testigos que aseguraban que esa crueldad extrema existía contra su persona por parte de Alonso de Cherino, su marido. Y todo ello ocurrió mucho antes del Concilio de Trento, entre finales del XV y principios del XVI.

Por tanto, lo que sí podemos ver en los documentos es que esas mujeres no solo tuvieron la valentía suficiente de interponer una demanda de divorcio, sino también de hacerlo por motivo de maltrato, y fueron tenidas en cuenta por la justicia civil y la justicia eclesiástica, a veces con más premura que otras, pero existía en cierto modo algún tipo de pena económica, o fianza como hemos visto reflejado en el caso de Inés de Azamar, para los maltratadores como aparece en la retirada de denuncia de María Fernández donde al marido se le pedía veinte mil maravedíes por haberle golpeado tan gravemente con un ladrillo en la cabeza, o quizá se trataba de la fianza que se depositaba tras prometer que no cometería maltrato de nuevo contra su mujer.

20 Macías Domínguez y Candau Chacón, 2016, 131.

Evidentemente, los divorcios de la Edad Moderna distan mucho de lo que entendemos hoy como divorcio.

Sea como fuere, estos documentos arrojan luz a los estudios de la Historia de las Mentalidades, y concretamente a la Historia de las Mujeres, en cuanto nos ofrecen datos muy minuciosos de cómo se concebían las relaciones matrimoniales, los roles de género y con qué instrumentos se contaba para poder poner fin a situaciones de violencia contra la mujer en el siglo XVI.

Bibliografía

Alfonso X El Sabio, *Las Siete Partidas.*

Arjona Zurera, J. L., *Análisis pragmático-discursivo de los textos de demandas de divorcio del tribunal eclesiástico de Córdoba (siglos XVI, XVII y XVIII)*, Córdoba, 2016. Disponible en: https://helvia.uco.es/xmlui/handle/10396/14504.

De Vega, A., *Suma llamada Nueva Recopilación y práctica del fuero interno*, Barcelona, 1617.

Espín López, Rosa, *Hazer divorcio en Castilla (siglos XVI, XVII y XVIII)*, Madrid, 2010.

Gómez Salazar, F y De la Fuente, V., *Lecciones de disciplina eclesiástica*, tomo II, Madrid, 1880.

López de Ayala, I., *El sacrosanto y ecuménico Concilio de Trento*, Barcelona, 1848.

Lorenzo Pinar, F. J., «La mujer y el Tribunal Diocesano en Zamora durante el siglo XVI: divorcios y nulidades matrimoniales», en *Studia Zamorensia*, 3, 1996, 77-88.

Macías Domínguez, Alonso Manuel, *Divorcio y nulidad matrimonial*, 2016. Disponible en: https://www2.ual.es/ideimand/divorcio-y-nulidad-matrimonial/

Macías Domínguez, Alonso Manuel, y Candau Chacón, María Luisa, «Matrimonios y conflictos. Abandono, divorcio y nulidad eclesiástica en Andalucía Moderna, Arzobispado de Sevilla, siglo XVIII», en *Revista complutense de Historia de América,* 42, 2016, 119-146.

Morte Acín, Ana, «Que si les oían reñir o maltratar el marido a la mujer la socorriesen: familia, vecindad y violencia contra la mujer en la Edad Moderna», en *Revista de Historia Moderna*, 30, 2012, 211-227.

Presta, Ana María, «De casadas a divorciadas. Separaciones, divorcios y nulidades matrimoniales en la sociedad colonial, Audiencia de Charcas, 1595-1640», en *Revista Complutense de Historia de América*, vol. 42, 2016, 97-118.

Serrano Mota, M. A., *El maltrato a las mujeres en los siglos XVI y XVII*, 2022. Disponible en: https://cultura.castillalamancha.es/culturaenredclm/el-maltrato-a-las-mujeres-en-los-siglos-XVI-y-XVII

Stone, L., *Road to divorce. England 1530-1987*, Oxford, 1990.

La exploración ibérica de Australia a través de sus mapas y documentos (siglos XVI-XVIII)[1]

The Iberian Exploration of Australia Through its Maps and Documents (16th-18th Centuries)

Carlos A. Font Gavira
Archivo General de Andalucía, Sevilla, España
Doctorando en la Universidad de Sevilla

Resumen

El presente artículo se centra en las repercusiones del Tratado de Tordesillas (1494) así como el de Zaragoza (1529) en los mares e islas de Oriente. En efecto la línea imaginaria establecida por el Papa Alejandro VI dividía por el centro la isla-continente de Australia. Como efecto de esta división toda la costa oriental australiana (actuales Nueva Gales del Sur, Victoria y Australia meridional), incluida la isla de Tasmania, estaban bajo el dominio teórico español. En el presente texto se ofrece una nueva interpretación del primer descubrimiento europeo de Australia, fundamentada en las exploraciones portuguesas y españolas, en base a documentos y mapas singulares poco conocidos.

Palabras clave

Tratado de Zaragoza; Elcano; Atlas Vallard; Vittorio Riccio; Terra Australis Incógnita; Reyno del Austro; Cañones de Carronade.

1 https://youtu.be/OfBIjp2VUZc

Abstract

This article focuses on the repercussions of the Treaty of Tordesillas (1494) as well as that of Zaragoza (1529) in the seas and islands of the East. Indeed, the imaginary line established by Pope Alexander VI divided the island-continent of Australia down the centre. As an effect of this division, the entire eastern Australian coast (present-day New South Wales, Victoria, and South Australia), including the island of Tasmania, were under theoretical Spanish rule. In the present text a new interpretation of the first European discovery of Australia is offered, based on the Portuguese and Spanish explorations, based on little-known singular documents and maps.

Keywords

Treaty of Zaragoza; Elcano; Atlas Vallard; Vittorio Riccio; Terra Australis Incognita; Kingdom of the Austro; Cannons of Carronade.

Introducción

Cuando Cristóbal Colón desembarcó en unas pequeñas islas de las Bahamas en octubre de 1492 comenzó un proceso de cambios gigantescos que cambiaron la concepción del mundo conocido para siempre. En primera instancia pareció que todo el esfuerzo descubridor-colonizador se centró en América, pero no hay que olvidar que prosiguieron los intentos de consumar el proyecto original colombino: llegar a Oriente (China-Catay) por Occidente. Siguiendo la idea matriz de Colón otras expediciones españolas se embarcaron en descubrir un paso hacia Oriente.

El descubrimiento colombino motivó la reacción del reino de Portugal para establecer un marco legislativo y normativo que delimitase las áreas de influencia y dominio de los dos reinos ibéricos en las áreas descubiertas y por descubrir. El Tratado de Tordesillas (1494) fue un hito fundamental en la división del mundo conocido y el establecimiento de un área concreta de actuación exploratoria, tanto para las naves portuguesas como españolas. Pero hay una cuestión que no ha sido suficientemente meditada y analizada. Cuando se estudian las consecuencias y alcance del Tratado de Tordesillas, bajo el auspicio del Papa Alejandro VI, con el desplazamiento hacia el oeste del meridiano divisorio hasta los 370 grados, siempre nos centramos en el hemisferio occidental, en el Nuevo Mundo que representaba América. Con el apunte excepcional de la inclusión de una parte del Brasil en el área de dominio portugués, la delimitación entre los reinos ibéricos fue más o menos diáfana. Pero el mundo tiene otra cara. ¿Cómo quedaron las áreas de influencias, entre portugueses y españoles, en los mares de Oriente? Salvo la espinosa cuestión de las islas del Maluco, fuente de las especias, poco se repara en que otras islas, incluida Australia, entraban dentro del reparto teórico.

El objetivo de las siguientes líneas es realzar las consecuencias del reparto ibérico del mundo conocido en las Antípodas y, en especial, en la isla-continente de Australia. En efecto, la línea de división que estableció el Papa Alejandro VI cortaba casi por el centro el territorio australiano, de manera que toda la costa oriental (actuales Nueva Gales del Sur, Victoria y Australia meridional), incluida la isla de Tasmania, correspondía al área de dominio y exploración de los españoles. Un dato curioso y actual es que esta primigenia división del mundo por el Tratado de Tordesillas tuvo su consecuencia en el hemisferio austral. Australia quedaba dividida por su parte central por una línea que hoy coincide con la separación del estado de Australia Occidental del resto del país.

La reclamación por parte de James Cook en 1770 de la costa oriental de Australia como dominio de la Corona Británica postergó, cuando no deliberadamente ocultó, dos siglos y medio de exploraciones ibéricas, tanto portuguesas como españolas, por las costas de la isla-continente. Los británicos tomaron posesión del territorio y lo colonizaron, pero el primer descubrimiento y exploración de Australia corresponde a varias expediciones, oficiales y desconocidas, patrocinadas por España y Portugal. La cartografía se presenta como el principal recurso y soporte para indagar en estas primeras exploraciones europeas. La toponimia que jalona multitud de accidentes geográficos por los mares, islas y archipiélagos australes como Nueva Guinea, Nueva Zelanda, Tasmania, islas Salomón o la propia Australia es la mejor prueba de nuestro estudio. Los estudios de George Collingridge (1847-1931)2 fueron revolucionarios en su tiempo y supusieron la ruptura con la historiografía anglosajona, dominante a partir de finales del siglo XVIII, la cual negaba la exploración ibérica de Australia.

Las fuentes cartográficas, muchas depositadas en archivos y bibliotecas muy alejadas de sus centros productores, relacionadas con la exploración de los mares e islas de Oceanía, han necesitado tiempo para desarrollar estudios integrales y coherentes. En las siguientes líneas vamos a contextualizar y analizar algunos mapas, así como documentos, íntimamente relacionados con la primera exploración europea de Australia a partir del siglo XVI hasta finales del siglo XVIII, justo antes de la expedición británica comandada por James Cook.

Por ejemplo, en uno de los mapas estudiados por George Collingridge y Delmar Morgan, datado antes de 1536, multitud de topónimos españoles aparecen señalados en una primera representación de Australia. Tanto en la costa occidental como oriental australiana aparecen nombres como «Cabo Leoa», «Terra anegada», «islas de los Aligadores», «Abrolhos», etc.[3]

2 Collingridge, 2015 [1895].

3 Beltrán y Rózpide, 1892, 22-23.

CUADRO 1

TOPÓNIMOS DE ORIGEN ESPAÑOL REPRESENTADOS EN MAPAS DE AUSTRALIA SIGLO XVI	
Costa Occidental de Australia	Costa Septentrional y Oriental de Australia
Cabo Leoa	Isla de los Aligadores
Abrolhos	Ribera de Muchas islas
Lame de cisne	Costa peligrosa
Tierra anegada	Bahía Perdita
Costa d'Ouro	Costa de los Herbages
R.de Sto.Spirito	C. de Fremoso
	Costa de las Gracias

Fuente: Número 4 Tomo V *Proceedings of the Royal Geographical Society of Australasia*, Sidney, enero de 1892, George Collingridge. Citado en Beltrán y Rózpide, Ricardo. «Descubrimiento de la Oceanía por los españoles». Conferencia pronunciada el día 10 de marzo de 1892. Establecimiento tipográfico «Sucesores de Rivadeneyra»: Madrid, 1892, 22-23.

Ha sido predominante el recurso de la arqueología, a través de los restos materiales en forma de cañones, pecios, etc., para demostrar una primera presencia europea de portugueses y españoles en las aguas de Australia. Es célebre el estudio e hipótesis generados por el paradero de la carabela San Lesmes, que formaba parte de la expedición de García Jofre de Loaysa en 1525. Ese año se organizó una gran expedición con el objetivo de seguir la misma ruta que llevó a cabo Magallanes con el objetivo de someter las islas Molucas, archipiélago que quedaba en el mismo centro de la rivalidad comercial de los dos pueblos ibéricos. Se armaron y pertrecharon siete naves que corrieron distinta suerte: la carabela Santa María del Parral llegó a Mindanao (Filipinas), el patache Santiago, separado de la flota principal, puso rumbo a México y llegó al golfo de Tehuantepec, pero, sin duda, el paradero de la carabela San Lesmes es la que más dudas ha despertado. Se ha barajado multitud de hipótesis para averiguar el destino final de la nave.[4] Desde que naufragó en una de las islas de las Marquesas, hasta que se perdió en el archipiélago de Tuamotu, o encalló en el atolón de Amanu. Esta última conjetura se vio apoyada por el descubrimiento de un cañón español en 1929 por el capitán francés François Hervé. El conservador de la Biblioteca Nacional de París, Roger Hervé (sin parentesco con F. Hervé), alimentó esta hipótesis con documentos cartográficos y datos recogidos de diversas fuentes.[5] El

4 Gorrochategui, 2022.

5 Hervé, 1982.

periodo que supone Hervé es atrevido al postular que la San Lesmes arribó a las costas de Nueva Zelanda y, posteriormente, a las del sur de Australia. Los tripulantes españoles abandonaron la carabela y mediante otro tipo de embarcación recorrieron el litoral Este australiano hasta llegar al cabo de York, donde fueron apresados o asesinados por los portugueses. La hipótesis de Hervé es atrevida, pero juega con que los tripulantes de la San Lesmes fueron dejando rastros culturales por las costas que navegaron en forma de diversos objetos, como el casco de hierro hallado en Nueva Zelanda.[6] El caso de la San Lesmes no es nada extraño, puesto que con cierta facilidad se extraviaban o desaparecían barcos, sobre todo, al navegar por aguas desconocidas. Otro ejemplo lo testimonia la flota de Álvaro de Saavedra en 1527, quien perdió dos de sus tres barcos en las proximidades de las islas Marianas.

El objetivo final de este trabajo es poner en estudio la obra cartográfica fruto de las expediciones portuguesas y españolas, a lo largo de los siglos XVI-XVII-XVIII, por los mares y costas que rodean la gran isla-continente de Australia. Igual que América se la denominó el Nuevo Mundo, a la espalda de ella, se abría las aguas del Océano Pacífico, que constituían con su rosario de archipiélagos e islas el Novísimo Mundo.

1. La primera representación europea de Australia: el Atlas Vallard (1547)

El viaje emprendido por el portugués Fernando de Magallanes (1480-1521) y finalizado por Juan Sebastián Elcano (1486-1526) concluyó con la primera circunnavegación del globo terráqueo.[7] Los descubrimientos geográficos, etnográficos, botánicos, etc., así como el conocimiento sobre corrientes y vientos, fueron cuantiosos. El volumen de conocimiento atesorado en esos tres años de expedición dejó sentadas las bases para futuros viajes comerciales y de exploración. Tras el fallecimiento de Magallanes, líder de la expedición, el 27 de abril de 1521, en Mactán (islas Filipinas) en una reyerta con los nativos, aún faltaban meses para que los expedicionarios alcanzasen las deseadas islas Molucas. La presencia de naves hispanas en esta parte del mundo despertó las suspicacias y reacción de los rivales portugueses. El reino de Portugal ya estaba firmemente asentado, en el primer tercio del

6 Cowie, 2015.

7 Para Fernando de Magallanes se recomienda la biografía de Zweig, 2005 [1937], y para Juan Sebastián Elcano, Mazón Serrano, 2022.

siglo XVI, en varias factorías y enclaves comerciales en el Sureste Asiático alrededor de las islas de la Especiería,[8] sobre todo en Malaca tras su conquista por Alfonso de Albuquerque (1511).

La actual Indonesia consta de más de 17.000 islas que para los tripulantes de las naves de Elcano supusieron un auténtico laberinto insular. El 7 de noviembre de 1521 las dos naves supervivientes, la «Trinidad» liderada por Gómez de Espinosa, y la «Victoria», capitaneada por Elcano, se presentaron ante la isla de Tidore.[9] Junto a la próxima isla de Ternate formarían el verdadero núcleo de poder comercial disputado por las dos coronas ibéricas, Portugal y Castilla, en el siglo XVI, y en la centuria siguiente se añadirían los holandeses. Tanto Tidore como Ternate, bajo la fórmula política del sultanato, expandían su influencia religiosa y comercial por las islas adyacentes y establecían alianzas con los poderes europeos. Por ejemplo, los sultanes de Ternate ejercían su dominio teórico sobre las islas Célebes (actual Sulawesi) y llegaba hasta las proximidades de la isla de Papúa-Nueva Guinea. Mientras que los sultanes de Tidore centraron su poder en la parte Sur de la isla de Halmahera (Gigolo) que con sus casi 20.000 kilómetros cuadrados es la mayor de las islas de las Molucas. Las islas de Buru, Ambon y algunas islas próximas a las cosas de Papúa-Nueva Guinea también sentían la influencia de Tidore, cuyos sultanes se avinieron a forjar una alianza con los españoles en el siglo XVI. Fruto de esa colaboración son los fuertes militares construidos en la isla siendo el que ordenó construir García Jofré de Loaísa, en 1526 el primero de ellos. Los conflictos y choques bélicos entre españoles y portugueses fueron continuos en las siguientes décadas, operando cada país ibérico desde sus bases de Tidore y Ternate respectivamente.[10]

El 13 de noviembre de 1521 los expedicionarios supervivientes se enteraron, gracias al testimonio de un portugués residente en las Molucas llamado Pedro Alfonso de Lorosa, de una información sensacional.[11] El rey de Portugal, Manuel I, había ordenado a Diego Lopes de Sequeira (1465-1530), gobernador

8 La denominación también se corresponde con islas de las Especias, islas especieras o la Especiería. Oficialmente, desde el punto de vista geográfico-político estas islas se engloban en el archipiélago de las Molucas (Maluku) siendo la principal isla Halmahera (17.754 km2).

9 La isla de Tidore, con solo 116 km2, se convirtió en uno de los enclaves más codiciados por las potencias europeas. El dominio de los sultanes de Tidore se extendía por varias islas adyacentes hasta llegar a las costas de Papúa. Los españoles llegaron a erigir varias fortalezas en su territorio que sirvieron para repeler los ataques de la próxima y rival isla de Ternate. Véanse Campo A., Rey J. C., y Ramerini, M., 2022.

10 Campo López, 2020, 38-67.

11 Pigafetta, 2012 [1584], 289-291.

de la India portuguesa, que enviase una flota de seis naves de guerra al Maluco contra Magallanes. La expedición punitiva portuguesa fue comandada por Cristovâo de Mendonça (fallecido en Ormuz, Golfo Pérsico en 1532), al que conocemos gracias a la obra «Décadas de Asia» del historiador Joao de Barros[12]

Fueron tres las naves consignadas por Mendonça para buscar las «Islas del Oro»[13] [14] el objetivo oficial, basada en leyendas malayas e indias. El objetivo real era interceptar la flota superviviente de Magallanes. El periplo seguido por Mendonça adolece de fuentes fidedignas y los testimonios son más bien repeticiones de suposiciones. Una nave portuguesa regresó a la isla de Sumatra, pero de las restantes se desconoce su paradero. Al igual que con otras naves, como la carabela «San Lesmes», se abre un verdadero abanico de hipótesis para dilucidar la ruta seguida por estas naves.[15]

Juan Sebastián Elcano, cuando abandonó la isla de Timor (a 500 kilómetros de las costas australianas), en febrero de 1522, estuvo muy cerca, con la única nave superviviente «Victoria», de recalar en la costa de Australia Occidental. La gran proeza naútica de Elcano fue atravesar el Océano Índico de una sentada.[16] Casi cinco meses sin que la maltrecha nave «Victoria» tocase tierra (avistaron la isla de Ámsterdam sin desembarcar).[17] Elcano circunnavegó gran parte de la costa occidental de Australia, casi en paralelo, hasta adentrarse de lleno en el océano Índico. La travesía fue tortuosa, con incesantes vientos contrarios insertados en el denominado espacio de los «Cuarenta Rugientes».[18] En siglos posteriores navegantes holandeses e ingleses

12 Joao de Barros (1496-1570) fue denominado como el «Tito Livio portugués», y destaca su trabajo minucioso y riguroso sobre la historia y presencia de los portugueses en India. Goa, como capital de las posesiones portuguesas en Asia, era el centro documental más importante para desarrollar cualquier tipo de estudio sobre las exploraciones y navegaciones portuguesas en los mares de Oriente.

13 Pessanha, 2018, 165-196.

14 Las islas del oro forman parte de las leyendas de los pueblos malayos, hábiles navegantes oriundos de la península de Indochina y los archipiélagos de Insulindia. El sultanato de Malaca, en 1500, abarcaba un área de influencia que cubría la península de Malasya y gran parte de la isla de Sumatra. Véase Barros, Da Ásia, Década III, Pt I, III, caIII, 268.

15 La figura de Cristovao de Mendonça ha sido utilizada como base fidedigna para defender la teoría del descubrimiento portugués de Australia a comienzos del siglo XVI. Por parte australiana son recomendables los trabajos de investigación de McIntyre, 1977, 241-243 y Trickett, 2007, 180. Por parte del mundo académico portugués destaca Thomhaz, 2013, 59-126, 98.

16 Mazón, 2022.

17 La isla de Ámsterdam, en el sur del Océano Índico, apenas tiene 60 kilómetros cuadrados de superficie. Los tripulantes de Juan Sebastián Elcano, en su viaje de retorno en 1522, lograron avistarla, pero no desembarcaron en ella. Le pusieron el nombre de Desesperanza.

18 También llamada como los Rugientes Cuarenta, es una zona de fuertes vientos localizada entre las latitudes 40º y 50º S del hemisferio sur. Se le atribuye su descubrimiento y primer uso al navegante holandés Hendrick Brouwer en 1610, aunque Elcano ya la atravesara en su viaje de regreso en 1522.

utilizaron esta vía para navegar hacia Australia. Un viaje paradigmático fue el emprendido por el holandés Hendrik Brouwer (1581-1643), a principios del siglo XVII, con una singladura muy similar a la utilizada por Elcano en 1522. En siglos posteriores la cartografía española, alimentada con los adelantos y descubrimientos de cada siglo, recordaría el viaje de retorno de Elcano. Así en la «Carta Náutica de Oceanía» autorizada por José Espinosa y Tello (1763-1815)[19] reproduce la isla de Australia en base a la toponimia que usaron los holandeses en sus viajes de exploración. De hecho, la isla-continente sigue recibiendo el nombre de «Nueva Holanda» y aparece representado, perfectamente, todo el litoral australiano. Como datos complementarios en el mapa aparece una serie de anotaciones sobre singladuras relevantes de siglos anteriores. Así se destaca el viaje de Luis Váez Torres en 1606 y el de «Sebastián Elcano después de la muerte de Magallanes en 1522» marcada con una línea negra su recorrido. Incluso en textos de la Sociedad Geográfica Nacional se recoge la cercanía de la nave «Victoria» de la costa australiana, aunque no pasa de la conjetura: «No debo pasar en silencio que es probable que el español Juan Sebastián Elcano, haya tocado en Australia».[20]

La primera mitad del siglo XVI fue pródiga en el desarrollo cartográfico. Surgieron varias escuelas cartográficas que fueron plasmando la exploración geográfica emprendida por los viajes de portugueses y españoles primero, y después franceses, holandeses e ingleses. Destacamos la producción cartográfica de Dieppe (Francia) y, en concreto, seleccionamos algunos mapas, que nos animan a pensar en una temprana exploración y cartografiado de las costas australianas por parte de los portugueses. A pesar de los escasos resultados conseguidos por los exploradores franceses del momento (Cartier, Verrazano...) cartógrafos como Pierre Desceliers (1537-1553) ofrecieron en sus mapas detalles precisos de las costas del Nuevo Mundo. Uno de los mapas de Desceliers representa unas costas cuyos accidentes geográficos están jalonados de topónimos en francés y portugués. Este mapa se presentó al delfín (heredero) francés Enrique II (1519-1559), y es conocida por los historiadores como «Carta del Delfín».

A pesar de la peligrosidad de estos vientos, las rutas que navegaban hacia Australia fueron usadas en los siglos posteriores por barcos de vela en la conexión entre Extremo Oriente, Australia y Nueva Zelanda con Europa.

19 Carta Náutica de Oceanía, autorizada por José Espinosa y Tello, Archivo del Museo Naval de Madrid, [MN-56-4].

20 Sociedad Geográfica Nacional, 1 de diciembre de 1935.

21 Este es un escaneo recortado y con equilibrio de color de un facsímil de 1898 de este detalle, tomado de la copia del mapa original del Museo Británico. El acceso está disponible en el sitio web de la Biblioteca Nacional de Australia, en: http://nla.gov.au/nla.map-rm2057-5.

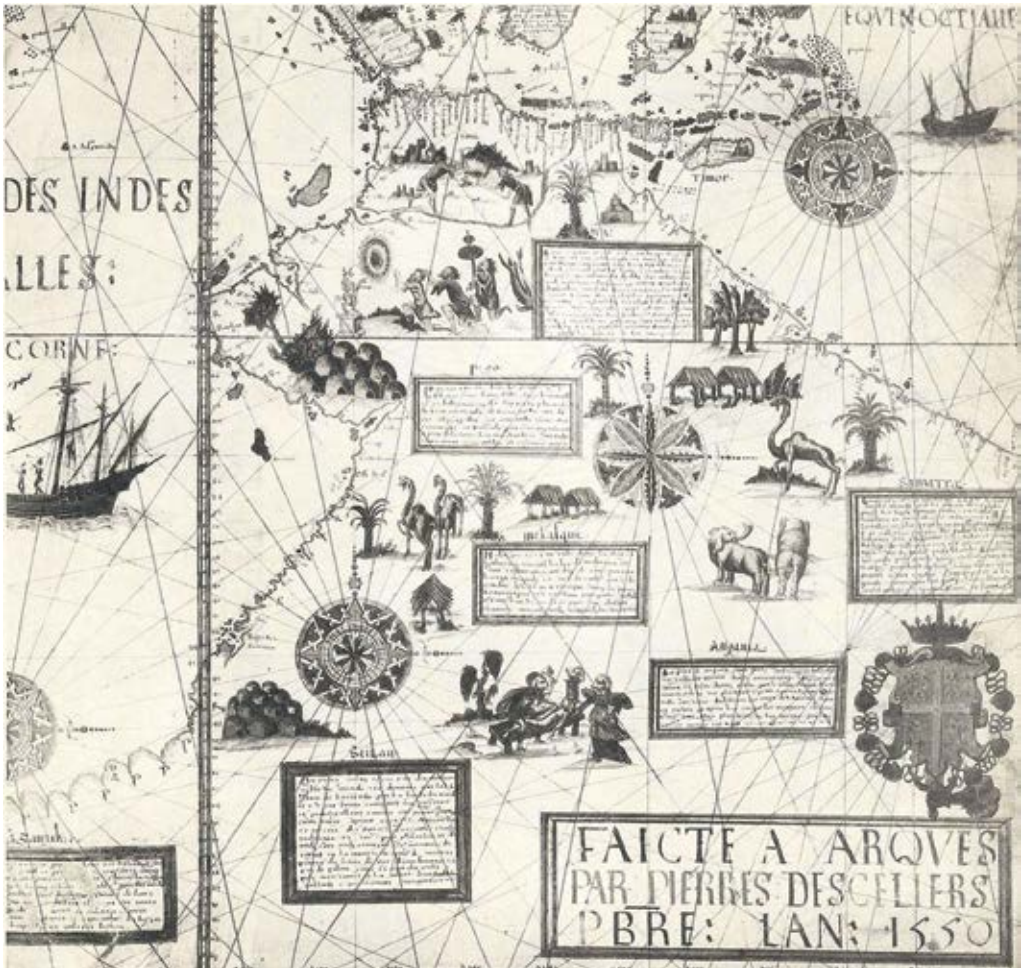

Ilustración nº 1: El «Mapa del Delfín». Mapa que representa a «Java la Grande», probablemente, Australia. Obra del cartógrafo francés Pierre Desceliers (1550).[21]

La coexistencia de topónimos portugueses como «Illa Grossa», «Terra alta», «Río Bassa», «Ila Fermoza», etc., con otros franceses, demuestra una conexión franco-portuguesa que hay que aclarar. La cartografía francesa de la primera mitad del siglo XVI muestra una marcada influencia portuguesa debido a la frecuencia con que pilotos portugueses que embarcaban en naves francesas. Tuvo que haber algún tipo de trasvase de información de los pilotos, comerciantes y navegantes portuguses que procedían de las islas de Extremo Oriente a sus colegas franceses que transmitieron a los cartógrafos de Dieppe y El Havre (Guillaume Le Testu). La Carta del Delfín se ha fechado, aproximadamente, en 1550, por tanto, los portugueses ya estaban bien asentados en las islas de la Especiería.

Hay que prestar atención a las inscripciones que hay en el mapa, es decir, en qué idioma están escritas. En un principio muchos estudiosos afirmaron sin rubor que las inscripciones del mapa estaban escritas en francés (o provenzal) pero una observación más pausada nos indica que muchas inscripciones fueron copiadas de un original portugués o español. Analizando comprobamos que el cartógrafo francés procuró traducir, lo más exactamente posible, a su idioma, pero el resultado no fue el más acertado y mueve a la confusión. Así, por ejemplo, «tierra anegada», lo convirtió en «terre ennegade»; «costa blanca o branca», en «coste brancq», «cabo Hermoso o Fermoso», en «cabo de Fremoso».[22] Así pues, la conclusión es rotunda: hubo algún tipo de conexión o trasvase de información entre los pilotos portugueses y los cartógrafos franceses.

Una de las joyas documentales del Renacimiento la constituye el Atlas Vallard (1547).[23] En uno de sus mapas aparece la representación, claramente, de las costas Norte y Este de Australia, jalonadas de topónimos en portugués. Nombres como «Ilhas de Magna», «Coste Dangereuse», «Ilha Fermoza», ... hacen referencia, claramente, a una autoría portuguesa. Puede parecer arriesgado el ejercicio, pero si rotamos 90 grados uno de los mapas del Atlas de Vallard, la representación de la costa australiana, desde el cabo York hasta el estrecho de Bass, es cuanto menos muy similar a la realidad.[24]

Australia se ocultó bajo varias denominaciones, más o menos vagas, como la Terra Australis Incógnita o Java la Grande (no debe ser confundida con la actual isla de Java) la cual ilustra la denominación que reporta los mapas de Dieppe sobre las presuntas costas australianas. Ríos de tinta han corrido para determinar qué tierra se esconde tras Java la Grande, y diversos autores de diversas épocas aúnan su opinión al creer que sólo puede referirse a Australia.[25] Roger Hervé[26] afirmó que Java la Grande condensa las exploraciones de portugueses y españoles durante la primera mitad del siglo XVI y

22 Beltrán y Rózpide, 1892, 21-22.

23 El atlas original está compuesto por sesenta y ocho páginas, y se duda de la autoría de Nicolas Vallard. Entre su contenido destaca las quince cartas náuticas con una rica decoración en detalles naturales, humanos y marítimos. Las costas representadas tienen un nivel de detalle muy minucioso. Desde 1924 se encuentra en la Biblioteca Huntington de San Marino, California (EE. UU.).

24 Este hecho ocurre debido a que las cartas náuticas, integradas en el Atlas Vallard, están orientadas a la inversa que en los mapas actuales. De esta manera el norte se posiciona en la parte inferior de la carta mientras que el sur se encuentra en la parte superior de la misma.

25 Peter Trickett, 2007, 180.

26 Hervé, R., 1982.

Kenneth Mc Intyre también apoya que «la Java Mayor» es Australia.[27] Incluso autores británicos del siglo XIX como R. H. Major y George Collindrige sostienen que la «Grande Java» representa la costa Este y Oeste de Australia. El término «Java Mayor» tiene ciertos antecedentes, no muy precisos, en la Edad Media desde las nebulosas conjeturas de Marco Poco o Nicolo del Conti quien en 1440 anunció una tierra desconocida en el hemisferio sur. Por tanto, Java la Grande permaneció con cierto resquicio de inexactitud y controversia.[28]

Los documentos mencionan, ocasionalmente, la existencia de una pretendida gran tierra austral con denominaciones inusuales y propias. Por ejemplo, Alonso Fuentes comunicó al rey Felipe II que había propuesto al Marqués de Cañete, Virrey del Perú, «al descubrimiento de la gran isla que está debajo del Antártico Polo, a quien yo he puesto por nombre Fontasia de Mendoza, que tiene 5.000 leguas de circunferencia». Otros documentos ofrecen datos difusos como el referido a un navío procedente de la costa chilena recaló en una isla extensa por la cual sus tripulantes anduvieron cincuenta días. Esta gran tierra insular estaba situada, geográficamente, en 18º (¿Australia del Norte?), y el nombre de uno de sus tripulantes respondía a Juan Montañés. El problema de estas referencias documentales es que, precisamente, no se menciona la fuente consultada, sino que se establece la existencia de estos documentos. Aunque los datos pueden ser fidedignos otra cuestión es comprobar si se referían a una localización geográfica concreta y, en el caso que nos interesa, a la isla de Australia.[29]

Por deducción lógica la información cartográfica vertida en el Atlas Vallard debió proceder de las experiencias anteriores de navegantes no siempre conocidos. No conocemos las relaciones de dichos viajes, pero los datos geográficos son verosímiles aparte que en la primera mitad del siglo XVI los únicos europeos que habían navegado por aquellas mares eran las naves españolas o portuguesas. En primer lugar, el imperio comercial portugués gravitó muy cerca de las costas del Norte de Australia, desde las islas Molucas y, sobre todo, Timor, distante solo a 500 kilómetros de las costas australianas

27 McIntyre, K. G., 1977.

28 Sociedad Geográfica Nacional, 1 de diciembre de 1935.

29 Beltrán y Rózpide,1892,23-24.

30 Obra del cartógrafo francés Nicholas Vallard. Representa las costas orientales australianas. Esta copia está en manos de la Biblioteca Nacional de Australia. El mapa Vallard original está en la Biblioteca Huntington, San Marino, California y se puede ver en http://sunsite3.berkeley.edu/hehweb/HM29.html

Ilustración nº 2: Atlas Vallard (1547).[30]

y el mar de homónimo nombre que las separa tiene unos 480 kilómetros de anchura.[31] Así pues, viajes, fortuitos o intencionados, de naves portuguesas por el litoral australiano del Mar de Arafura, la isla de Melville, la Península de Cobourg o la tierra de Arnhem no parecen descabellados.

En el mundo académico de finales del siglo XIX ya estaban muy extendidas las tesis sobre el primer descubrimiento europeo de Australia a cargo de portugueses y españoles. Faltaban datos y mapas, pero las conjeturas eran muy abundantes. En varios geógrafos e historiadores se menciona la fecha de 1536 como el límite cronológico de la primera representación cartográfica de Australia. El historiador, militar, diputado y escritor Luis Vidart (1833-1897) lo resumió de la siguiente manera:[32]

31 El establecimiento portugués en la isla de Timor data de principios del siglo XVI y se convirtió en una de las colonias más longevas bajo dominio portugués (hasta finales del siglo XX).

32 Vidar, 1895, 23.

> La Australia, que ya figura en un mapa que parece que es anterior al año de 1536, aun cuando desgraciadamente se ignoren los nombres de los navegantes portugueses que por primera vez visitaron las costas septentrionales de lo que hoy se llama continente oceánico, más de un siglo antes de la época en que los holandeses pretendieron dar a aquella gran isla el nombre de Nueva Holanda.

El mejor epílogo de este primer descubrimiento europeo de Australia, por parte de portugueses y españoles, lo formuló el geógrafo Conrad Malte-Brun (1775-1826), en el libro XXIII de su «Historia de la Geografía», donde lanzaba una apreciación sobre las circunstancias y contexto de este hecho:

> Tantas pruebas concordes no permiten dudar que en el primer entusiasmo por los descubrimientos después del viaje de Magallanes, visitaron los españoles y portugueses las partes septentrionales de Nueva Holanda un siglo antes del supuesto descubrimiento de los holandeses, y es también probable que descubrieran la costa oriental, que posteriormente visitó el Capitán Cook.[33]

2. Zoogeografía: un recurso para interpretar los mapas

La Zoología es entendida como una rama de la Biología que se encarga del estudio de los animales. Este campo abarca tanto el estudio, eminentemente, físico de los animales así como su comportamiento y distribución. Distintas ramas del conocimiento se pueden complementar e integrar estudios interdisciplinares. En el caso de la Zoología no es una excepción y un ejemplo notorio que ha alcanzado relieve, en las últimas décadas, son los estudios de Zooarqueología.[34] Esta disciplina proyecta vectores de estudio entre los restos animales (astas, huesos...) encontrados en los yacimientos arqueológicos. De esta manera la información extraída nos permite conocer las especies animales, muchas de ellas hoy extintas, que habitaban zonas geográficas concretas del mundo en una época histórica determinada. En el campo que nos interesa, podemos recurrir a la Zoogeografía.[35] En el periodo histórico estudiado las especies animales (no nos referimos a las domésticas) estaban localizadas, muchas de ellas, en espacios y hábitats geográficos concretos. Por tanto, la importación en Europa de determinadas especies animales indicaba un origen geográfico concreto. En los mapas y planos generados por

33 Comentado en Beltrán y Rózpide, 1918.

34 Bernis, 2001.

35 Según la RAE: «Ciencia que estudia la distribución de las especies animales en la Tierra».

los viajes de exploración era común y costumbre de adornar los accidentes geográficos en base a la flora que veían los expedicionarios, el viento que soplaba, la festividad de un Santo o la fauna que poblaba los nuevos lugares.

A partir de 1492 el ejemplo de la colonización y exploración de América es muy sintomático para los estudios de zoogeografía puesto que gran parte de la fauna contactada era nueva a ojos europeos. Una naturaleza exuberante y desconocida hacía acto de presencia y los absortos tripulantes de aquellas expediciones solo podían comparar las criaturas que veían con sus escasos referentes provenientes de Europa. De esta manera se fue creando un vocabulario zoológico en base a las nociones culturales de los europeos en contacto con la realidad natural americana. Así los pumas fueron bautizados como «leones», los jaguares como «tigres», los bisontes como «vacas jorobadas», los cocodrilos y caimanes como «lagartos».[36]

Nos vamos a detener en este último animal puesto que el estudio de los cocodrilos y caimanes nos van a servir para fundamentar el conocimiento geográfico de los navegantes españoles de las costas australianas en años tempranos del siglo XVI y posteriores. Hay que partir del hecho que cuando los españoles arribaron a Florida se encontraron con poblaciones abundantes del caimán del Mississippi.[37] Un animal desconocido para los primeros colonos y conquistadores españoles, gran parte de ellos oriundos de Andalucía y Extremadura. La criatura más parecida que les asemejaba a los cocodrilianos eran los lagartos, y de hecho se popularizó la expresión «¡Allí lagarto!» para advertir del peligro cuando se encontraban con caimanes y cocodrilos al vadear los ríos. La palabra inglesa, actual, para denominar a los actuales caimanes del Mississippi es «Alligator», que es el resultado de la deformación de la expresión original española de advertencia: «Alli-lagator».[38]

En América del Sur y Central abundaban los cocodrilos y caimanes. Una de las primeras descripciones de estos monstruosos reptiles la tenemos gracias a Fray Bernardino de Sahagún (1499-1590) quien en su «Historia general de las

36 Se recomienda para el estudio de la Historia Natural de América la obra de Gonzalo Fernández de Oviedo y Valdés (1478-1557), «Historia general y natural de las Indias, islas y tierra firme del mar océano», publicada entre 1851-1855.

37 Caimán del Mississippi o Alligator americano (Alligator mississippiensis) es miembro de la familia Alligatoridae. Los mayores ejemplares pueden alcanzar 4,5 metros de longitud y 450 kilogramos de peso. Se distribuye por pantanos, marismas, lagos y ríos del sur de los actuales EE. UU. (desde Carolina del Norte hasta Texas), siendo muy abundantes en el Estado de Florida donde tomó posesión del territorio en 1513 Ponce de León.

38 Calcaño, 1897, 423.

cosas de Nueva España» describía a los caimanes como «unos grandísimos lagartos que ellos llaman acuetzpalin y los españoles los llaman caimanes; son largos y gruesos, tienen pies y manos, y colas largas y dividida la punta en tres o cuatro: tienen la boca muy ancha, y muy ancho tragadero; los grandes de ellos traganse un hombre entero».[39] La toponimia inscrita en los mapas reflejaba la abundancia de estos reptiles y no era raro que muchos ríos o estuarios fueran denominados con el nombre de lagartos, como el Río Lagartos en el litoral norte de la península de Yucatán (México).

Vamos a utilizar la denominación primigenia de los caimanes que los primeros cartógrafos españoles volcaron en los mapas y planos de las nuevas tierras descubiertas, y como otros navegantes europeos utilizaron esas referencias en su propia producción cartográfica. Los holandeses, los cuales empezaron a explorar las costas australianas a partir del siglo XVII, en su cartografía volcaron en los accidentes geográficos alrededor del Cabo Arnhem (Norte de Australia), la expresión «Alligator», abreviatura o corrupción de Aligator pero que en mapas del siglo XVII, figuraba con el nombre de «Islas de los Cocodrilos».[40]

En el otro extremo del mundo, en tierras e islas de Oriente, también habitan los grandes saurios como los cocodrilos. En particular una especie temida, enorme y muy agresiva. Nos referimos al cocodrilo marino,[41] reconocido como el reptil viviente más grande del planeta. Esta especie de cocodrilo habita desde las costas orientales de la India, Indochina, Indonesia, varios archipiélagos oceánicos como las Salomón, y todo el Norte de Australia. Tan amplia área de distribución se debe a la adaptabilidad del cocodrilo marino y, sobre todo, su capacidad para cubrir grandes distancias. Estos reptiles son capaces de nadar mar adentro y llegar a distintas islas. Los científicos creen que los cocodrilos son capaces de viajar 500 kilómetros a través del Mar de Timor desde Australia. El Mar de Timor, tiene unos 480 kilómetros de ancho con una profundidad media de 200 metros al extenderse sobre la plataforma Sahul, parte de la plataforma continental australiana. Incluso la influencia del

39 Sahagún, 2022, [1829], Tomo II, Capítulo III, «De los animales del agua», 277-282.

40 Beltrán y Rózpide, 1892, 22.

41 El cocodrilo marino poroso (Crocodylus porosus) es considerado el mayor reptil viviente con una longitud de hasta siete metros. Su área de distribución es muy amplia puesto que, aparte de ríos, lagos y estuarios fluviales, puede cubrir grandes distancias oceánicas nadando lo cual hace que se distribuya en muchos archipiélagos e islas del Pacífico como Nueva Guinea, las islas Salomón, Timor y las Filipinas.

42 Atlas realizado para Nicholas Vallard. Edición facsimil de Moleiro (2008). Libro manuscrito en pergamino. Archivo General de Indias. Sevilla. Biblioteca. GR-145.

Ilustración nº 3: Carta de Indonesia, parte meridional de Asia y supuestas costas del norte de Australia. Dieppe (Francia), 1547. [42]

cocodrilo llega a Timor en forma de leyenda ya que según su folklore Timor antes de ser isla fue un cocodrilo. Tras entablar relación amistosa con un niño este cocodrilo mitológico se convirtió en una isla donde su rígida espalda se convirtió en las montañas, y sus escamas en las colinas de Timor.[43]

Existe un lugar concreto de la geografía australiana que aparece de manera constante en la primera cartografía elaborada de la gran isla-continente. Nos estamos refiriendo a la «Isla de los Cocodrilos». En realidad, son un conjunto de islas, más o menos pequeñas, habitadas históricamente por el pueblo Yan-nhanu, en el actual Territorio del Norte de Australia. Estas islas están situadas frente a la costa de Arnhem Land en el mar de Arafura. Los lagos de las islas albergan gran cantidad de especies de aves y, sobre todo, una gran población de cocodrilos de agua salada, que dan nombre a las

43 Thomaz, 2016, 8.

islas. Oficialmente fueron los holandeses los primeros europeos en llegar a este lugar que bautizaron como «Crocodils Eÿlandt».[44]

Como hemos descrito y expuesto en las líneas anteriores pensamos que los holandeses tradujeron, literalmente, el término de los nombres españoles y portugueses que jalonaban los primeros mapas de Australia. Collingridge afirmaba que en los mapas antiguos examinados por él identificaba unas «islas de los Aligadores», en la costa septentrional, es decir del Norte, de Australia. Los holandeses que bautizaron este territorio como Tierra de Arnhem, denominaron a este punto como «Aligter», deformación de la palabra «Alligator» como ya sabemos, de raíz hispana. Así pues, es más que probable, que los navegantes y tripulantes españoles fueron los primeros europeos en toparse con estos gigantescos reptiles en aguas australianas y denominar este accidente geográfico así.[45] Los holandeses, en dura pugna con la Monarquía Hispánica, lo que hicieron fue tomar como base de sus exploraciones marítimas los conocimientos y singladuras ejercidas por los portugueses y españoles en aguas australianas un siglo antes.

Holanda aprovechó la Tregua de los Doce Años (1609-1621), un respiro en su guerra contra la Monarquía Hispánica, para empezar a labrar su pujanza comercial y naval. Los holandeses fundaron en 1602 la Compañía de las Indias Orientales y empezaron a atacar las bases portuguesas en Asia, estableciéndose en la isla de Java (Batavia). Los exploradores holandeses no descansaban y Dirk Hartogszoon descubrió en 1616 la «Tierra de la Unión», los límites de un gran continente seguido por Jan Carstensz en 1623 (Tierra de Arnhem), sin mencionar los descubrimientos de Abel Tasman (1642), quien denominó con su nombre la isla de Tasmania.[46]

Los descubrimientos holandeses, a la zaga de las exploraciones hispanoportuguesas del litoral australiano, hicieron que en los mapas cartográficos de la época se conociera como Nueva Holanda, topónimo que luego se extendió a todo el continente. Muchos años después de los primeros viajes de exploración de portugueses y españoles por aguas de Australia, seguidos de los holandeses, la cartografía seguía señalando la «Isla de los Cocodrilos».

44 Las islas de los Cocodrilos están formadas por varias islas frente a la costa de la tierra de Arnhem en el Mar de Arafura en el actual Territorio del Norte (Australia). Sus aguas albergan una población elevada de cocodrilos marinos motivo por el cual se denomina así las islas.

45 Collindrige citado en Beltrán y Rózpide, 1892, 22-23.

46 Wood, 1922.

Por ejemplo, a finales del siglo XVIII, cuando los británicos ya habían empezado a colonizar Australia, en la «Carta de la Nouvelle Hollande et des Archipels situés au Nord et a l'est de cette»,[47] referentes al viaje de d'Entrecasteaux, capitaneando las fragatas francesas «Recherche» y «L'Esperancee» (1791), representa un mapa de Australia con algunas deficiencias. Salvo la costa Sur de la isla todo el resto de la geografía australiana está bastante bien delineada y perfilada. Aparece la isla de Tasmania (Tierra de Diemen) pero muy mal delimitada y con una referencia al viaje de Tasman en 1642. Aparecen señaladas la «Nouvelle Galles Meridionalese», es decir, Nueva Gales del Sur y el Estrecho de Torres aparece representado muy empequeñecido entre las Islas del Príncipe de Gales, Endeavour, etc., y en la costa norte aparece la «I. des Cocodriles». En 1812 nos encontramos la «Carta Náutica de Oceanía», autorizada por José Espinosa y Tello (1763-1815), que reproduce la isla de Australia en base a gran parte de la toponimia que usaron los holandeses en sus viajes de exploración.[48] De hecho, la isla-continente austral sigue recibiendo el nombre de «Nueva Holanda» y aparece todo el litoral que rodea la isla perfectamente representado y detallado. Como datos complementarios anota en el mapa las singladuras relevantes de navegantes precedentes como el viaje de Luis Váez Torres en 1606, el de «Sebastián Elcano después de la muerte de Magallanes en 1522», o el de los «Sres. Malaspina y Bustamante en 1793», etc. En este mapa aparece, igualmente, representada la isla de los Cocodrilos, con su nombre holandés «Cocodrils Eylandt», localizada a su vez en la «Arnheims Landt».

Otra figura animal representada en esta primera cartografía del siglo XVI de Australia la encontramos en el ya, anteriormente, citado «Atlas Vallard» de 1547 así como en uno de los mapas de Pierres Desceliers (1550). En ambas láminas aparecen nativos ataviados con prendas exóticas rodeados de una vegetación exuberante. Están acompañados de unos animales de carga con una fisonomía particular semejante a los camellos. Un animal doméstico se deduce porque está rodeado de personas e incluso sirve de cabalgadura. Un cuello largo, una ligera joroba y unas patas largas son los atributos físicos de este curioso animal. El geógrafo Ricardo Beltrán y Rózpide afirma que era un guanaco el animal representado en ambos casos.[49] En el primer tercio

47 Carta de la Nouvelle Hollande et des Archipels situés au Nord et a l,est de cette. D'Entrecasteaux. 1791. Archivo del Museo Naval de Madrid. Biblioteca Virtual de Defensa. [MN-56-2bis].

48 Carta Náutica de Oceanía autorizada por José Espinosa y Tello (1763-1815). Archivo del Museo Naval de Madrid. Biblioteca Virtual de Defensa. [MN-56-4].

49 El guanaco (Lama guanicoe) es una especie de camélido nativo de Suramérica. Su distribución abarca un espacio muy extenso y discontinuo desde la cordillera de los Andes hasta la Patagonia y Tierra de Fuego. Su lana es muy apreciada.

Ilustración nº 4: «Carta Náutica de Oceanía», autorizada por José Espinosa y Tello (1763-1815).[50]

del siglo XVI los únicos europeos que habían presenciado a estos camélidos silvestres fueron los españoles, tanto por la conquista del Perú como los viajes oceánicos a través del Cono Sur americano (Patagonia y Tierra de Fuego).[51] De hecho, el mismo Pigafetta, cronista oficial de la expedición de Magallanes, nos legó una primera descripción de aquel extraño animal que aparecía, por primera vez, ante ojos europeos.

Reza así: «que tiene cabeza y orejas de mula, cuello y cuerpo de camello, patas de ciervo y cola de caballo, y relincha como éste».[52]

50 Reproduce la isla de Australia utilizando gran parte de la toponimia que usaron los holandeses en sus viajes de exploración. Archivo del Museo Naval de Madrid. Biblioteca Virtual de Defensa. (Dominio Público). Signatura [MN- 56-4].

51 Beltrán y Rózpide, 1918, 13.

52 Pigafetta, 2012 [1584], 205-206.

3. Las exploraciones de Pedro Fernández Quirós (1605-07): rumbo a la Tierra Austral

El viaje de Pedro Fernández de Quirós (1565-1614) supuso un salto cualitativo en las exploraciones en el Pacífico. El proyecto de Quirós abrigaba la intención de descubrir, colonizar y evangelizar el mítico Continente Austral, que se intuía pero aún no había sido constatado geográficamente su existencia. Aunque a la postre Quirós no llegó a arribar a las costas de Australia el intento produjo una serie de descubrimientos geográficos trascendentales para el conocimiento europeo de la época. Se intentó colonizar las islas Salomón, se reconocieron multitud de islas del Pacífico Sur y se constató la existencia del estrecho que separa Australia de la isla de Nueva Guinea.[53]

Como paso previo en las exploraciones de Quirós hay que mencionar las expediciones de Álvaro de Mendaña (1541-1595) que sirvieron como escuela de aprendizaje para el navegante portugués así como una ventana abierta a la exploración del océano Pacífico. Las dos expediciones de Mendaña (1567 y 1595), a pesar del lapso de tiempo transcurrido entre una y otra, supusieron un hito en la historia de los descubrimientos geográficos en el Pacífico así como la representación de los primeros intentos serios de colonizar los archipiélagos australes (Islas Salomón e Islas Marquesas). La expedición de 1567 pretendió crear una colonia de poblamiento en las islas Salomón al frente de dos naves. Hubo discrepancias durante el viaje ya que Sarmiento de Gamboa (e/ 1530 y 1532-1592) (capitán de la nao capitana Los Reyes) y Pedro Ortega (maestre de campo) defendían navegar hacia el Sur, pues consideraban que estaba cerca de la isla de Nueva Guinea, cuya toma de posesión en nombre de la Monarquía Hispánica la emprendió Íñigo Ortiz de Retes en 1545.[54] La expedición navegó al sureste para hacerlo, posteriormente, al norte del Ecuador, por recomendación de Hernán Gallego, para regresar a Nueva España (México). Si Sarmiento hubiese impuesto su criterio quizás las naves españolas hubiesen recalado en Australia.

Durante el reinado de Felipe II continuaron las expediciones navales de exploración en el océano Pacífico desde el litoral suramericano. En este ciclo de exploraciones cobraron relevancia la salida de los puertos del Virreinato del Perú como El Callao e incluso de las costas de Chile. Uno de los pretendidos

53 Se recomienda para una visión generalizada de los viajes de Quirós: Graves, 1984; Stensen, 2006; y Pancorbo, 2006.

54 Conde-Salazar Infiesta, 2009, 320.

descubrimientos geográficos más sometidos a crítica y especulación es el referido a las islas de Nueva Zelanda por parte del navegante Juan Fernández (1528-1599) y Juan Jofre de Loayza (1516-1578) en el año 1576. La base documental de esta hipótesis se basa en el memorial presentado al rey Felipe III por parte del licenciado Juan Luis de Arias quien llegó a ser Cronista de Indias en 1591-1595. A lo largo de sus páginas se propone:

> Conquistar las tierras que había descubierto el piloto Juan Fernández luego de haber navegado durante un mes desde las costas de Chile hacia el oeste, habiendo sido el mismo que antes había reducido a sólo 30 días de viaje la navegación entre Lima y la costa central de Chile.[55]

Gracias a los trabajos de investigación del historiador y bibliófilo chileno José Toribio Medina (1852-1930) se avanzó bastante en esta cuestión. Toribio llegó a estudiar una carta de Rodrigo de Quiroga, Gobernador de Chile entre los años 1573 y 1580, dirigida al rey, en la cual le refiere el viaje de Juan Fernández a Nueva Zelanda y Australia. El historiador chileno concluye:

> Que durante ella se descubrieron algunas islas, entre ellas la Nueva Zelandia, o más probablemente, a nuestro entender, las islas de Tahití, y que nada hay que se oponga, si se desecha el cómputo de los treinta días para el viaje de ida, para sospechar que también la Australia.[56]

Algunas de las descripciones ofrecidas de este viaje de Juan Fernández son las siguientes:

> Salió de la costa de Chile, de poco más o menos de cuarenta grados, en una nave pequeña, con ciertos compañeros suyos, y navegando por algunas derrotas entre el Oeste y Sudueste, aportó en tiempo de un mes a una costa, a lo que pudieron juzgar, de tierra firme, muy fértil y agradable, poblada de genta blanca muy bien afaicionada (...) les ofrecieron muy buena acogida, y de los frutos y riquezas de su tierra, que parecía ser de todo muy rica y abundante.

Dicho antecedente habría sido el resultado, según Toribio Medina, del informe que presentó Juan Fernández a su regreso al Maestre de Campo del Ejército Pedro Cortés, acompañado de un croquis de las tierras que había explorado, y que entregó a Felipe II.[57]

Veintiocho años pasaron entre la primera y la segunda expedición de Mendaña. En 1595, cerca de 400 personas (incluidos mujeres y esclavos) se embarcaron

55 Información de los méritos y servicios del general Juan Jufre, uno de los primeros descubridores y conquistadores de Perú y particularmente del reino de Chile, 1582, AGI, Patronato, 126, R. 16.

56 Toribio Medina, 1918, 140-141.

57 *Ibidem*.

en cinco naves en el puerto de El Callao (Virreinato del Perú). El piloto mayor de la expedición, y capitán de la nave capitana, era el portugués Pedro Fernández de Quirós (1565-1614), personaje crucial en la búsqueda del continente austral. La fragata «Santa Catalina» desapareció en diciembre de 1595, a la que siguieron el galeón y nave almiranta «Santa Isabel» y la galeota «San Felipe». Sólo el galeón «San Gerónimo» logró llegar a Manila dirigido por Quirós pues Mendaña murió unos meses antes enfermo de malaria tras sufrir múltiples incidentes con los nativos de las islas y con sus propios hombres. El proyecto de colonización de Álvaro de Mendaña fracasó por segunda vez, aunque en esta ocasión el intento fue más intenso puesto que se llegó a fundar una colonia española en las islas de Santa Cruz (actual Nendö) en el archipiélago de las Salomón. Los expedicionarios españoles llegaron a construir una iglesia, varios pozos y una casa municipal.[58]

No se sabe a ciencia cierta la base previa de conocimiento con que contaban estas expediciones. Existía el conocimiento generalizado de la existencia de varias islas y archipiélagos distribuidas por la inmensidad del Océano Pacífico, pero sin una concreción exacta. En 1567, el año de la primera expedición de Mendaña, está datada una carta dirigida al rey Felipe II por Pedro Sarmiento publicada por el americanista Marcos Jiménez de la Espada se lee lo siguiente:

> Dio noticia al licenciado Lope García de Castro de muchas tierras e islas que hay en el mar del Sur occidental, hasta entonces no sabidas en la comunidad, ni pobladas de españoles ni de otro algún Príncipe cristiano, de cuyo sitio y navegación hizo cata de navegar y descripción que envió a España a S. M.[59]

Un proyecto más ambicioso y temerario lo representó, pocos años después, Pedro Fernández Quirós quien estaba llamado a que su nombre permaneciese asociado a la exploración hispánica de la tierras e islas australes. No existe un consenso académico sobre su lugar de nacimiento (como en el caso de Colón), aunque se considera Évora (Portugal) como el lugar más posible, aunque, curiosamente, cuando Quirós emprendió su gran viaje de exploración, en el año 1605, las coronas de Portugal y España estaban unidas dinásticamente en la misma persona, es decir, el rey (Habsburgo) Felipe III (Felipe II de Portugal). Quirós poseía una gran religiosidad y fervor católico que impregnó su proyecto. Visitó Roma para obtener el apoyo del Papa Clemente VIII (1536-1605) para evangelizar las poblaciones de las futuras tierras descubiertas.

58 Martínez, M. C. y Paniagua Pérez, J., 1993, 43-64.

59 Beltrán y Rózpide, 1892, 23.

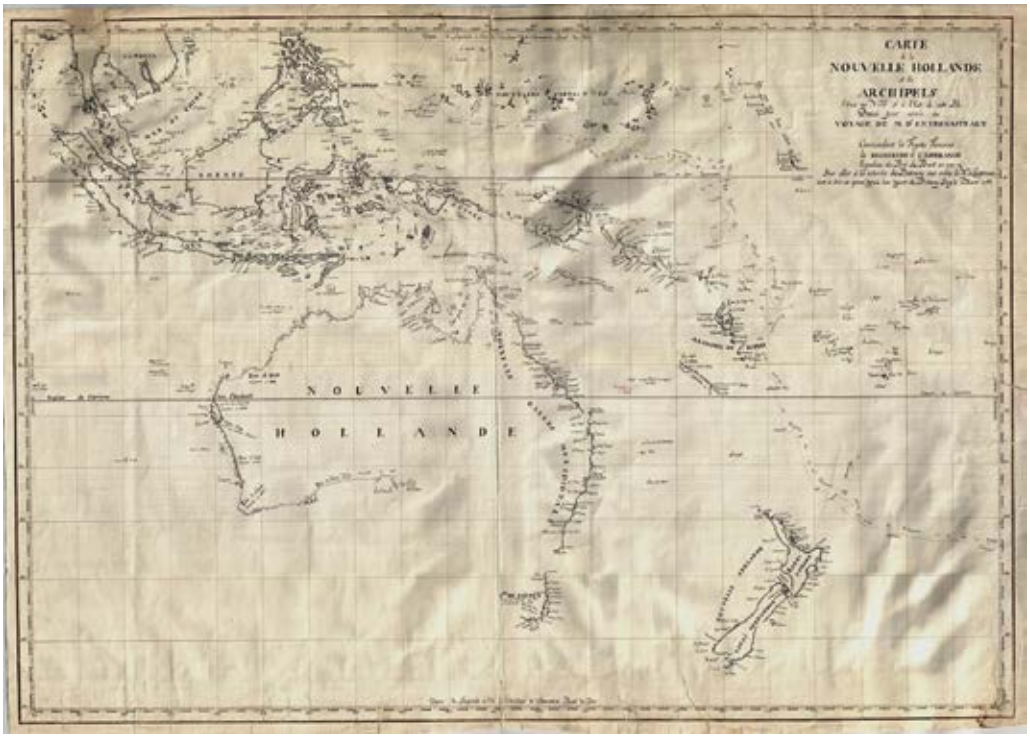

Ilustración nº 5: «Carta de la Nouvelle Hollande et des Archipels situés au Nord et a l,est de cette». D'Entrecasteaux (1791).[60]

Quirós pretendía descubrir la *Terra Australis Incógnita* y ejercer en ella una especie de empresa misional con el patrocinio de la Monarquía Hispánica y la bendición de la Santa Sede.

Siguiendo la estela de Mendaña Quirós partió del Callao (Virreinato del Perú), el 21 de diciembre de 1605 al mando de tres naves: «San Pedro», «San Pablo» y «Los Tres Reyes» con cerca de trescientos hombres embarcados entre soldados y marineros. Como segundo jefe de la expedición iba un tal Luis Vaéz de Torres (?, s. m. s. XVI – VI. 1608 post.) que posteriormente iba a tener un protagonismo fundamental tanto en el regreso de los supervivientes como en la construcción del legado cartográfico de la expedición. Se conoce al detalle todo lo referente a la expedición por el memorial dirigido por el mismo Quirós a Felipe III, en el que desgrana, después de tocar varias islas como arribaron

60 Biblioteca Virtual de Defensa. Archivo del Museo Naval de Madrid. Colección: PMNM. Signatura: MN-56-2bis.

el primero de mayo de 1606, a una gran bahía en una tierra que Quirós pensó era, no una isla, sino porción continental. Esta isla, perteneciente, al actual archipiélago de Nuevas Hébridas, Quirós la bautizó con solemnidad como «Austrialia del Espíritu Santo».[61] Hemos llegado al nudo gordiano de una cuestión que va más allá de la toponimia puesto que, al contrario de lo que pueda parecer, Quirós denominó a este descubrimiento Austrialia, no por ser austral, sino como escribió después al rey Felipe III, «por feliz memoria de su Rey y por su apellido de Austria que ostentaba». Por tanto, Austrialia no sería equivalente a la *Terra Australis* sino a «la tierra de los Austrias». Estamos ante uno de los debates más enconados y prolongados en el tiempo referentes a una cuestión toponímica. Si el nombre utilizado por Quirós para bautizar su descubrimiento geográfico fue «Australia» o «Austrialia» la prueba definitiva debe aportarla la documentación original. El diario de Quirós reproduce la toma de posesión de las nuevas tierras:

> Yo, Pedro Fernández Quirós, en nombre de la Santísima Trinidad tomo posesión de todas las islas y tierras que nuevamente he descubierto, y descubriré hasta su polo que desde agora se ha de llamar la Austrialia del Espíritu Santo, con todos sus anexos, y éste para siempre jamás en nombre del Rey Don Felipe III cuyo es el gasto y costa de esta armada...

En el diario de Quirós también señala que la toma de posesión incluye «todas las tierras que dejo vistas y estoy viendo, y de toda esta parte del Sur hasta su polo, que desde ahora ha de llamarse Austrialia del Espíritu Santo».[62] La Real Sociedad Geográfica adujo la existencia de un manuscrito en la Biblioteca del Ministerio de Marina donde aparecían las letras corregidas donde antes estaba escrito «Austrialia».

Es curioso y anecdótico que la denominación de Austrialia para referirse a la isla-continente en vez del generalizado Australia permaneció más tiempo del que podemos imaginar. Un ejemplo, es que la prensa del siglo XIX recoge en sus noticias, sean de tipo comercial, etnográficas o económicas el término con total naturalidad.[63] Y como conclusión en el mismo memorial Quirós

61 Zaragoza, 1876, 52.

62 Boletín de la Real Sociedad Geográfia. Tomo LXIX, enero de 1929, 98.

63 El Adelantado: Periódico de Intereses Morales y Materiales, Ciencias, Literatura y Artes. Año XIX, Número 1236, 3 de noviembre de 1898. Recoge la siguiente información: «Extensión a Ilo-Ilo y Cebú combinaciones al Golfo Pérsico, Costa Oriental de África, Indias, China, Cochinchina, Japón y Austrialia» Y en Diario de la Marina: periódico oficial del apostadero de La Habana. Año I, Número 2, 11 de abril de 1928. Recoge la siguiente información: «El canguro gris de Austrialia es más veloz que un caballo de carrera».

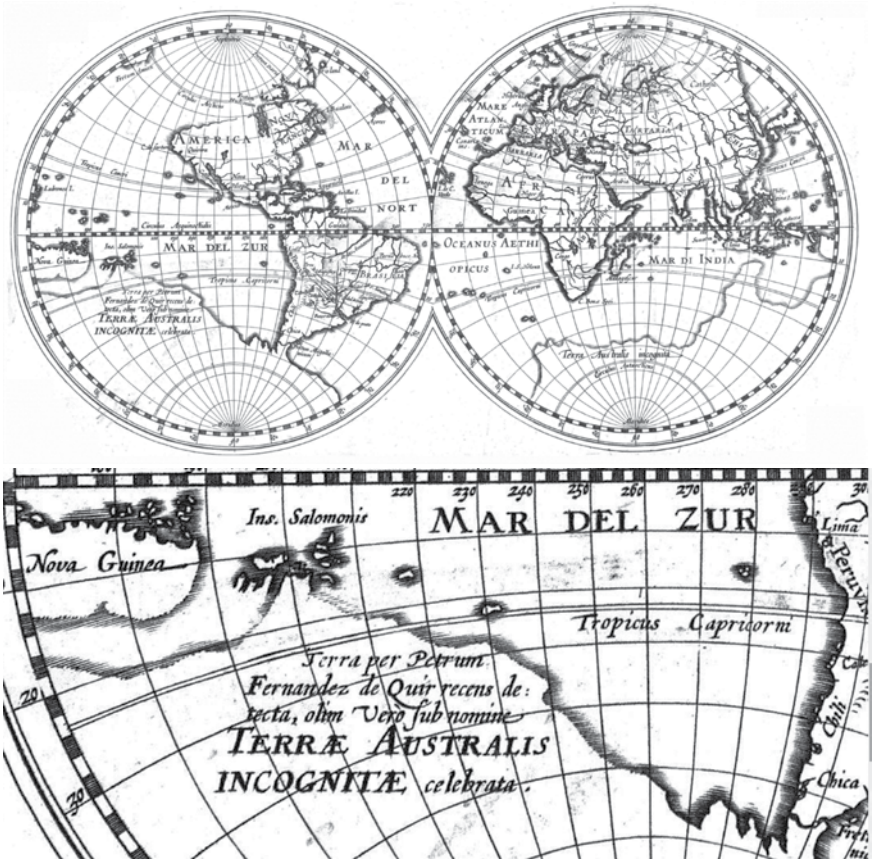

Ilustración nº 6: Mapa mundi elaborado por el cartógrafo holandés Hessel Gerritsz (1612). [64]

aclara: «Por Felice memoria de Vuestra Majestad por el apellido de Austria, le dí por nombre (a aquella tierra) la Austrialia del Espíritu Santo, porque en su mismo día tomé posesión de ella». No era nada extraño bautizar con nombres y apellidos de soberanos o personajes ilustres las nuevas tierras descubiertas puesto que las islas Filipinas se llaman así en honor de Felipe II, las islas Marquesas por el Marqués de Cañete (virrey de Perú en 1595), las islas Marianas en referencia de la reina consorte Mariana de Austria (1649-1665) como segunda esposa de Felipe IV, las islas Carolinas en recuerdo de Carlos II (1661-1700) y Australia como «la tierra de los Austrias».

64 Incluye una referencia al descubrimiento de Pedro Fernández de Quirós, Austrialia del Espíritu Santo. Wikimedia (Dominio Público). Niedersächsische Staats- und Universitätsbibliothek Göttingen.

Apenas una década después del viaje de Quirós los navegantes holandeses hicieron acto de presencia en las aguas australianas. La historiografía anglosajona y holandesa considera a Dirk Hartogszoon como el primer descubridor europeo de Australia en 1616 seguido por Jan Carstensz en 1623 (Tierra de Arnhem), sin mencionar los descubrimientos de Abel Tasman (1642) quien denominó con su nombre la isla de Tasmania. Los descubrimientos holandeses, a la zaga de las exploraciones hispanoportuguesas, del litoral australiano hizo que en los mapas cartográficos de la época se conociera como Nueva Holanda; que luego se extendió a todo el continente. La Austrialia de Quirós quedaba desplazada de los mapas a pesar, dato bastante curioso, que cuando el navegante portugués realizó su descubrimiento en 1606 el Rey era a su vez de España y de Holanda (Flandes).

A pesar de los esfuerzos y la claridad del objetivo de la expedición Quirós fundó la «Austrialia del Espíritu Santo» en una isla, perteneciente en la actualidad a la república insular de Vanuatu, y no en el continente australiano como era su objetivo. Después sucedieron una serie de imprevistos que resultaron en el desperdigamiento de la flota exploradora. Quirós partió hacía Nueva España mientras que el segundo de la expedición, Luis Vaéz de Torres procuró llegar a las islas Filipinas, tras haber esperado sin resultado el reencuentro con Quirós. Torres, al mando de la «San Pedro» y «Los Tres Reyes» partieron hacia Manila y recorrieron gran parte del litoral meridional de Nueva Guinea. El gran hito geográfico fue el descubrimiento del Estrecho de Torres, el cual separa la isla de Nueva Guinea de Australia. Fue la confirmación definitiva que Nueva Guinea no formaba parte de ningún continente. La singladura de Torres sirvió de espejo a navegantes posteriores, incluido los británicos en el siglo XVIII, cuando iniciaron la colonización de la isla-continente australiana.

Luis Vaéz de Torres en su viaje de regreso a Manila, descubre el archipiélago de Las Lusíadas (Tierra de San Buenaventura, hoy Tagula), el puerto de San Francisco (hoy Oba Bay, SO isla Sideia), en la bautizada como isla de San Facundo, donde se aprovisionan, y su capitán Diego de Prado (c. 1550 – 1645) toma posesión en nombre del Rey de España: un caso análogo al de la toma de posesión de Íñigo Ortiz de Retes cincuenta años antes. Por segunda vez se toma y considera Nueva Guinea una posesión española. Los planos que levantó Diego de Prado y Tovar en 1606 son la mejor prueba y fundamento de la presencia española en aquellas aguas. Estudiándolos con detenimiento, aparte de la profusión de accidentes geográficos (cabos, golfos, ríos, etc.) hay un par de localizaciones que llaman poderosamente la atención. En uno de ellos se hace referencia a la «Tierra de San Buenaventura», que todos los

Ilustración nº 7: Mapa elaborado por Diego de Prado Tovar en 1606. Bahía San Pedro de Arlanza (actual Triton Bay, Nueva Guinea).[65]

indicios sitúan, no en las Salomón sino en Nueva Guinea. Pero tampoco un lugar cualquiera de esta gran isla sino en la isla de Tagula que pertenece al archipiélago de las Lusíadas. No obstante, hoy en día, pertenecen políticamente a Nueva Guinea. En un segundo mapa se ve a la denominada «Santiago de los Papúas», y señaló «Piedra Fuerte», que o bien puede ser un acantilado o puesto avanzado español. No lo sabemos.[66]

Más reseñable si cabe es el señalamiento en el plano de un «Fuerte de S. Santiago». ¿Hubo una fortificación española en aquella isla remota de Nueva Guinea? Si lo marcó Diego de Prado es porque existiría en 1606 algún tipo de fortaleza para la defensa de los expedicionarios españoles. ¿Existirá algún resto de la supuesta fortaleza española en las profundidades de Nueva Guinea? Otro dibujo corresponde a la bahía de San Pedro de Arlanza. Desde 1606 habían descubierto los españoles las grandes islas que forman la terminación Sudeste de Nueva Guinea, y que no figuraban en las cartas modernas

65 Archivo General de Simancas. Signatura: Sección Mapas, Planos y Dibujos (MPD),08,084. Nota en la cartela: «Esta baya de Sanct Pedro de Arlança y puerto de Sanct Lucas y el de Sanct Juan del Prado halló el capp[it]án Luis Báez de Torres a 18 dias de octubre de 1606 ...» AGS. Secretaría de Estado, Legajos, 00209. Remitido con otros varios en carta de Luis Váez de Torres a S.M., Manila 12 de julio de 1607.

66 Mellén Blanco, 2004, 77.

Ilustración nº 8: «Tierra de Santiago de los Papuas». Visto por Luis Baéz de Torres el 18 de octubre de 1606.

Ilustración nº 8: «Tierra de Santiago de los Papuas». Visto por Luis Baéz de Torres el 18 de octubre de 1606.[67]

hasta que las reconoció, el capitán de la marina británica John Moresby (1830-1922) en 1873. En uno de los mapas de Diego de Prado se aprecia, la llamada bahía de San Lorenzo y el puerto de Monterrey.[68]

El descubrimiento del Estrecho de Torres fue considerado uno de los secretos mejor guardados del imperio español durante siglos. Los ingleses a finales del siglo XVIII tuvieron conocimiento del hallazgo y, sobre todo, acceso al material cartográfico producido por la singladura de Torres tras la ocupación de Manila y el saqueo de sus archivos. Durante siglos se mantuvo el secreto:

> El estrecho de Torres, entre la Nueva Guinea y el continente de Australia, fue franqueado por la primera vez en este mismo siglo; pero el descubrimiento se conservó como cosa reservada por el Gobierno español, y no se reveló hasta mucho más tarde, después de la toma de Manila por los ingleses en 1762.[69]

Siglos después el geógrafo Alexander Dalrymple (1737-1808) tuvo conocimiento del texto de Arias de la derrota del San Pedro, reconociendo que Torres fue el primero el cruzar el estrecho existente entre Nueva Guinea y Australia,

67 Archivo General de Simancas. Sección Mapas, Planos y Dibujos (MPD).

68 Sobre descubrimientos de las tierras australes, Archivo Histórico Nacional, AHN, 31 mayo 1793, 41, N-6.

69 Vidart, 1895, 27.

propuso mantener el estrecho de Torres con su denominación primigenia y es como reza, actualmente, en los mapas.[70]

4. El Papado como fuente cartográfica. La misión de Vittorio Riccio (1621-1685)

Durante los siglos XV y XVI el Papado de Roma jugó un papel fundamental en el impulso, apoyo y desarrollo de la exploración geográfica. El Papa tenía una doble naturaleza: cabeza de la Iglesia Católica pero también ejercía su poder temporal en sus dominios (Estados Pontificios). En líneas generales el Papa se comportaba y era reconocido como un rey o monarca más. De esta manera entraba en el juego de alianzas y pactos bélicos de los demás reyes y emperadores de Europa. La Santa Sede disponía de un ascendente vital que le granjeaba un conocimiento geográfico de las nuevas tierras descubiertas determinante. Las nuevas expediciones marítimas que se fletaban debían obtener el beneplácito del Papado para la salvaguarda de sus derechos y prerrogativas pactadas.

El ciclo de exploraciones portuguesas, inaugurado con el hito de la toma de Ceuta en 1415, por el litoral occidental africano a lo largo del siglo XV, contaron con el beneplácito del Papado. Tras doblar el Cabo Bojador, verdadera barrera psicológica para los marinos, en 1434 por Gil Eannes, el infante don Enrique (1394-1460) reivindicó las islas Canarias, bajo soberanía castellana. El soberano portugués solicitó al Papa su mediación ante el contencioso planteado. Finalmente, Castilla obtuvo del Papa la bula «Dudum cum» por la cual reconoció los derechos del reino castellano por las islas Canarias. No obstante, los portugueses obtuvieron del Papa varias bulas, a lo largo del siglo XV, que respaldaban los derechos portugueses en la costa africana: «Dum diversas» (1452), «Romanus Pontifex» (1455) e «Inter Caetera» (1456). En compendio de las tres bulas anteriores al rey de Portugal se le autorizaba a conquistar las tierras de los infieles a los que se podía esclavizar y reconocía el control de los territorios «desde los cabos de Bojador y de Nam a través de toda Guinea y más allá hasta la orilla meridional».[71]

70 Vida Marítima, Año XXVIII, Núm. 877, 28 febrero de 1929, 51.

71 El Papa Calixto III (1378-1458) insertó en la bula *Inter Caetera* la frase – *usque ad Indos* – («sin interrupción hasta los indios») como señalización de las navegaciones portuguesas, es decir, hasta llegar a la India.

Un hito fundamental en la rivalidad castellano-portuguesa por el control de los espacios oceánicos y la intervención del Papado fue el Tratado de Alcaçovas (1479), tras la guerra sucesoria entablada entre los dos reinos ibéricos. El reino de Portugal fue favorecido en su expansión circunafricana al reconocérsele «la posesión e casi posesión en que están en todos los tratados, tierras, rrescates de Guinea, con sus minas de oro e qualesquier otras yslas, costas, tierras, descubiertas e por descubrir, falladas e por fallar, yslas de la Madera, Puerto Santo e Desierta, e todas las yslas de las Açores, e islas de las Flores, e asy las yslas de Cabo Verde...».[72] Las aguas reservadas para la navegación de los portugueses quedaban delimitadas claramente frente a los castellanos. El Papado intervino confirmando el tratado a través de la bula «Aeterni Regis» (1481) otorgada por el Pontífice Sixto IV (1414-1484), que validaba las tres bulas citadas anteriormente, así como la limitación de espacios marítimos entre la posesión castellana de las Islas Canarias y la libre expansión de Portugal en su camino en establecer una ruta comercial con la India.

Tras el primer viaje colombino en 1492 se desató una verdadera polémica por la reivindicación de las nuevas tierras descubiertas al Oeste. De pronto se puso en cuestionamiento todos los tratados anteriores firmados entre Castilla y Portugal puesto que el hallazgo y posesión de nuevas tierras por parte de Cristóbal Colón modificó el frágil equilibrio de poder entre los dos reinos ibéricos. Según la concepción del Derecho Internacional de la época el hallazgo de tierras que no perteneciesen a algún príncipe cristiano constituía título suficiente para el dominio sobre ellas, pero había un pequeño apunte. Esta prerrogativa no otorgaba una exclusividad para hipotéticos futuros descubrimientos, y por eso se acudía a la autoridad del Papa como *dominus orbis*. El Papa Alejandro VI (1431-1503) emitió la bula «Inter Caetera» (1493) que, a grandes rasgos, suscribía lo acordado en la bula «Romanus Pontifex» (1455) con el añadido de la posesión, por parte de los monarcas castellanos, de las tierras descubiertas y por descubrir navegando hacia el Oeste, que no perteneciesen a ningún príncipe cristiano. En esta nueva coyuntura los límites geográficos de división sufren una alteración puesto que el área a explorar al sur del paralelo de Canarias, hacia o «contra Guinea»[73] se había quedado obsoleto. Con los descubrimientos colombinos el Papa establece un meridiano para delimitar las nuevas áreas de influencia que se ve reflejada en un segundo texto (*Inter Caetera*) que refuerza la primera bula. Una

72 Blake, 1941.

73 Álvarez de Toledo, 2006.

línea de demarcación, de Norte a Sur, es establecida 100 leguas al oeste del archipiélago de las Azores y Cabo Verde. El dominio de los Reyes Católicos en las navegaciones emprendidas hacia el Oeste queda asegurado, así como el dominio de Portugal en el espacio comprendido en la línea de demarcación pontificia y la costa africana.

El monarca portugués Juan II (1455-1495) no estuvo muy de acuerdo en aceptar los descubrimientos colombinos como pertenecientes al área de dominio castellano. Los negociadores portugueses alegaban, remontándose a la bula «Inter Caetera» de Calixto III (1456), que asignaba a los portugueses todas las tierras que encontrasen en sus exploraciones por las regiones orientales y meridionales del mar Tenebroso hasta la India.[74] Aquí entran en juego las denominaciones geográficas del momento, pero sin un contenido claro y específico. Los portugueses alegaban que los descubrimientos colombinos entraban en la India oriental y, por tanto, pertenecían a su área de dominio. Finalmente, el Tratado de Tordesillas (1494) recogió las reclamaciones y quejas portuguesas derivando en una serie de disposiciones fundamentales para establecer las áreas de exploración y dominio de Portugal y España. El archipiélago de Cabo Verde (a 500 kilómetros de la costa de Senegal) y situado en una zona crucial de corrientes y vientos favorables a la navegación, constituyó un punto crucial en las cláusulas del nuevo tratado. Los negociadores de ambos reinos ibéricos establecieron una línea de demarcación que situaría a 370 leguas al Oeste de las islas de Cabo Verde las islas y tierras pertenecientes a España, mientras que al Este se reservaban para Portugal. Un resultado inesperado de esta nueva demarcación fue la inclusión de parte de Brasil en el área de exploración portuguesa lo cual legitimó su colonización tras el viaje de Pedro Álvarez Cabral (1467-1520) en el que llegó a Brasil el 22 de abril de 1500 aunque el navegante Vicente Yáñez Pinzón había arribado a tierras brasileñas tres meses antes.

Las consecuencias geográficas del Tratado de Tordesillas siempre se estudian y observan desde una óptica americana y atlantista. El descubrimiento del Nuevo Mundo capitalizó los esfuerzos descubridores y exploratorios de Portugal y España cuyas negociaciones diplomáticas iban dirigidas a ese flamante espacio que ahora poblaba los mapas por primera vez. Sin embargo, las

74 El Mar Tenebroso (en latín Mare Tenebrarum) es sinónimo del océano Atlántico en la Edad Media. El historiador árabe del siglo XIII Ibn Jaldún lo definió de la siguiente manera «un mar vasto y sin límites, en el que los navíos no se atreven a alejarse de la costa, porque, aunque conocen la dirección de los vientos, no pueden saber a dónde podrían llevarlos, porque no hay un territorio habitado más allá y correrían el riesgo de perderse entre las brumas y las tinieblas». Citado en D'Hertburn, 1911.

repercusiones del Tratado de Tordesillas, sorprendentemente, se proyectaron a zonas geográficas muy distantes e incluso más desconocidas. El futuro Descubrimiento de Australia está más íntimamente ligado a las expediciones navales españolas en el Pacífico de lo que pensamos. La línea imaginaria que dividía el mundo conocido en dos hemisferios, reservados para españoles y portugueses, las Antípodas estaban, indirectamente, incluidas. Hay que prestar una nueva dimensión al Tratado de Tordesillas y su repercusión en el hemisferio sur, ya que el corrimiento hacia el Oeste del Meridiano de división hasta los 370 grados tuvo una gran repercusión en aquellas latitudes. La isla de Australia quedó dividida en dos partes por una línea imaginaria que atravesaba su parte central. Aún lado quedaba Australia Occidental del resto de la isla y como reminiscencia de aquella división papal de finales del siglo XV actualmente el estado australiano del mismo nombre conserva en sus límites la marca de aquella división.[75]

El geógrafo Ricardo Beltrán y Rózpide (1852-1928), gran estudioso de la obra de Collingridge, sintetizaba la división ibérica de la isla-continente de Australia en base a la demarcación papal en los siguientes términos:

> Fueron los portugueses los que vieron y nombraron puntos de la costa occidental de Australia; fueron españoles los que descubrieron y dieron nombre a lugares de la costa oriental, que está en el hemisferio adjudicado por el Papa a los Reyes de España.[76]

Así pues, en base a lo dictaminado en Tordesillas, toda la Australia Oriental (incluyendo los actuales estados de Queensland y Nueva Gales del Sur) así como las islas de Tasmania y Nueva Zelanda, pertenecían al área de dominio español. Toda esta enorme área desconocida pronto iba a ser objeto de enconada rivalidad con los vecinos portugueses. La corte de Lisboa estaba muy interesada en conocer los territorios e islas de su demarcación, así como establecer claramente los límites que le correspondían a los castellanos en esa parte del mundo. Las deliberaciones de los tratados había que traducirlas en exploraciones físicas.

El Papado mantuvo su influencia en los viajes de exploración y descubrimiento. Un caso destacado fue la actitud y proceder, precisamente, de Pedro Fernández Quirós, por su propio celo religioso, que antecedió al Papal

75 Fernández-Shaw, 1995, 47.

76 Beltrán y Rózpide, 1918, 14.

77 Colección Borgia. Siglo XVII. Nota: tomé la fotografía en el Archivo Propaganda Fide de Roma, aunque, a veces aparece citado en la «Congregazione per l'Evangelizzazione dei Popoli,Vatican City».

Ilustración nº 9: Mapa representando la «Terra Australis Quinta Pars Orbis», del dominico Vittorio Ricci (1621-1685). [77]

Clemente VIII en su atención al propio rey Felipe III, patrocinador de su expedición en 1605.[78] El organismo que se destacó en la recopilación del conocimiento geográfico debido a su tarea misional fue la Sagrada Congregación para la Propagación de la Fe («Sacra Congregatio de Propaganda Fide»).[79] Es muy notable la misión del misionero dominico Vittorio Riccio (1621-1685) en Oriente,[80] en concreto, destacamos su permanencia en Manila (Filipinas), donde se dirigió, por escrito, a la Congregación «de Propaganda Fide», para dirigir una vasta empresa para evangelizar los pueblos de las islas del Pacífico.[81]

78 Zaragoza, 1876, 45.

79 La Sagrada Congregación para la Propagación de la Fe fue creada por el Papa Gregorio XV en 1622. Este órgano de la Curia romana abarcaba en su actividad misional todas las tierras descubiertas, no católicas, donde se confeccionó un ingente trabajo documental constituido por informes, cartas, planos, mapas y dibujos.

80 Carta del Cabildo eclesiástico sobre el dominico Victorio Riccio, 1667, AGI, Filipinas, 78, nº 8.

81 Expediente sobre las incursiones en Oriente de enviados del Papa y de la Congregación de Propaganda Fide, 15 de noviembre de 1669 (1654, AGI, Filipinas, 86, N. 28). Contiene entre otros documentos letras patentes expedidas por Antonio Barberini, prefecto de la Congregación de Propaganda Fide,

Riccio llegó a Manila, capital de Hispanoasia, en 1648, y allí tuvo contactos estrechos con los chinos del Parián[82] y, en especial, con el líder chino de la dinastía Ming Koxinga (1624-1662).[83]

El gran legado cartográfico del padre Riccio es el mapa, que bajo la denominación de «Terra Australis Quinta Pars Orbis» representa las tierras del hemisferio sur. El mapa está fechado en 1676 en Manila y está dividido en dos grandes secciones en donde la supuesta Australia ocupa el lugar central. Algunas porciones de otros continentes aparece representadas de manera periférica como Suramérica («País del Perú», Brasil y Chile), la parte sur de África... Tres son las latitudes mencionadas: el Círculo Antártico, Trópico de Capricornio y el Ecuador. Varios títulos jalonan la composición como la mención a la «Terra australis una vez desconocida, ahora parcialmente conocida». Bajo el epígrafe del productor del documento, de la «Sacra Congregationi de propaganda Fide» aparecen recogidas dos leyendas. En la primera leyenda reza lo siguiente: «Este mapa se ha hecho en una escala muy pequeña y como resultado faltan innumerables islas ya que nuestro único propósito era saber dónde está *Terra Australis* y qué tan vasta es». La segunda leyenda invita a una relación de las principales islas del Sureste asiático ya plenamente conocidas y reconocidas por los navegantes europeos. Reza así: «Desde estas islas no es difícil entrar en la *Terra Australis*. Islas Filipinas, Mindanao, Sumatra, Java, Flores, Timor, Borneo, Celebes, Ceram y Gilolo».[84]

No se conoce a ciencia cierta las fuentes con las que contó Riccio para elaborar el mapa. La información geográfica tuvo que proceder de alguna fuente, ya fuera por vía comercial, de los barcos de las potencias europeas que recalaban en el puerto de Manila, o por los relatos de viajeros y exploradores que hubieran estado en la misma Australia. Sin embargo, hay otras fuentes documentales, años previos, a la fecha del mapa de Riccio que también representan la «Tierra Avstral no conocida» cuya autoría corresponde al jesuita Marcelo Ansaldo en 1669.[85]

---

con el nombramiento de Fray Jorge de Santa María, franciscano descalzo de la provincia de la Madre de Dios en las Indias Orientales y Occidentales, como misionero apostólico en la Java Mayor, 3 agosto de 1654.

82 Parián es una palabra de origen tagalo que se puede traducir como «mercado». En este caso se refiere a la comunidad china, con gran importancia económica y comercial, agrupada en Manila.

83 Busquets Alemany, 2019, 169-183.

84 Wiltgen, 1981, Vol. 26, Nº 1.

85 Carta del jesuita Marcelo Ansaldo a la reina Doña Mariana de Austria, sobre el estado de las islas del Japón, Filipinas y Marianas, y obra realizada por el P.S. Vitores, Manila, 30 de mayo de 1669, AHN, Diversos-Colecciones, 27, N. 39. Nota: En la publicación de Cartas de Indias del M. de Fomento figura

El mapa referido, bajo el título de «Mapa de la Australia», es mucho menos preciso que el de Riccio. La representación de una enorme masa terrestre amorfa en el centro de la composición, en la cual, Nueva Guinea aparece unida a la misma. El Mar de India aparece a la derecha y alrededor las partes periféricas de Suramérica y África. Las islas de Indonesia como Java y Sumatra aparecen con menos precisión geográfica que las representadas en el mapa de Riccio.

La nota descriptiva de esta poca divulgada representación del continente austral es la siguiente:

> Este bosquejo a pluma se halla en una relación del viaje hecho a la isla de los Ladrones por fray Diego Luis de San Vítores y el hermano de la Compañía de Jesús fray Marcelo de Ansaldo (V. DATOS BIOGRÁFICOS), y escrita por éste, la cual no ha tenido lugar en la publicación. Pero atendiendo a que dicho bosquejo está trazado indudablemente con vista de otro, debido al famoso navegante y descubridor Pedro Fernández de Quirós, hemos creído que importaba darlo a conocer.[86]

Tradicionalmente desde el punto de vista historiográfico se ha considerado el viaje de Pedro Fernández de Quirós en 1605-07 como el fin del ciclo de las grandes exploraciones de los españoles en el Pacífico. Y se considera que no se retoma el interés por las exploraciones marítimas en esta parte del mundo hasta la expedición científica de Alejandro Malaspina a finales del siglo XVIII. Sin embargo, hay que tener presente, en base a la documentación disponible, que el interés por la colonización por las islas del hemisferio sur y la búsqueda de la propia Australia, bajo la denominación de «Tierra Austral» y otras fórmulas geográficas. El interés español por esta parte del mundo no decreció, sino que se incrementó, pero fueron los religiosos los que predominaron en estos nuevos intentos exploradores. La proyección misional cobró más importancia en algunos archipiélagos concretos como las islas Marianas, las islas Salomón, etc., pero siempre gravitando alrededor de la búsqueda de la gran Tierra Austral; Australia.[87]

---

un mapa del mismo Ansaldo, también a plumilla, de Australia, el cual constaba como extraviado del tiempo de la publicación.

86 *Ibidem*.

87 Algunos ejemplos documentales de nuevos proyectos de exploración para encontrar Australia y las islas adyacentes en Petición de Jerónimo de San Vítores sobre las Marianas, 22 de octubre de 1671, AGI, FILIPINAS, 82, N. 22, contiene otro resumen y decreto del Consejo sobre la proposición de Diego Luis de San Vítores acerca de enviar navíos desde Perú, para la Tierra Austral e Islas Salomón, 17 de febrero de 1672, y copia de real cédula de 30 de agosto de 1647, al conde de Salvatierra, virrey de Nueva España, para que informe sobre la proposición que ha hecho Andrés de Medina Dávila acerca del descubrimiento de la Tierra Incógnita de la parte Austral, donde dicen están las Islas de Salomón.

5. Los cañones de Carronade: un misterio abierto. ¿Una nueva división ibérica de Australia?

Hemos fundamentado, a lo largo de este trabajo, la exploración ibérica de Australia a través de mapas y documentos, pero debemos hacer una mención obligatoria a un hallazgo arqueológico. En una playa de la remota bahía de Napier Broome Bay (Norte de Australia), el personal del buque de guerra HMS «Encounter» encontró en 1916 dos antiguos cañones semienterrados en la arena. Los cañones estaban situados a dos metros de distancia uno del otro, y eran bastante similares en tamaño y apariencia. La primera descripción de los cañones se la debemos al capitán J. F. Robins. En su informe, elaborado en 1917, apunta a su posible origen: «En mi opinión, tras una cuidadosa evaluación, parece ser parte del armamento de una carabela española o portuguesa que naufragó cerca de aquí».[88] ¿Naves ibéricas en las costas de Australia? La mera formulación de la hipótesis es arriesgada, pero siguiendo el informe de Robins los datos que aporta son bastante descriptivos: «Un cañón tiene una insignia de una corona de adorno (realeza), y también tiene un nudo doble que es la insignia de Sevilla, España. Allí había una fábrica de armas en el siglo XVI, fundada por el rey Carlos I de España».[89] Si se demuestra el origen y fabricación español de uno de los cañones se abriría un nuevo campo en el estudio del verdadero alcance de las exploraciones marítimas de los navegantes ibéricos (portugueses y españoles) en Oceanía. Como apunta el capitán Robins en su informe, es cierto que en Sevilla se fundó una fábrica de armas que respondió al nombre de Real Fundición de Cañones. Siguiendo el trabajo que realizó Enrique de la Vega sobre este centro armamentístico, fue a instancias de los directores de la Casa de Contratación los que pidieron al rey Carlos I en 1526 la fundación de un establecimiento para fabricar cañones. Debido a las salidas regulares de las Flotas de Indias y dada la presencia de numerosos fundidores en Sevilla parece lógico la creación de un centro que fabricara armas de artillería. Respecto a la fecha de su fundación se sugiere que fue alrededor de 1565 como iniciativa privada de la familia Morel, ubicada en dos solares del barrio de San Bernardo. Otros autores, como el historiador Jerónimo Matute y Gaviria, sitúan la creación de un centro para fabricar cañones en Sevilla alrededor de 1540.[90]

88 Cowie, 2020, 104-105.

89 *Ibidem*.

90 De la Vega, 1992.

Las necesidades artilleras de la Monarquía Hispánica eran crecientes y la demanda en la fabricación de cañones constante. No solamente para paliar las necesidades de los ejércitos del Emperador Carlos V, involucrado en numerosas guerras en Europa Central y el Mediterráneo, sino en surtir de armamento de calidad a las Flotas de Indias, acosados por la creciente amenaza de piratas y corsarios. En 1576 en Sevilla se inauguró una Escuela de Artillería que abrió el Consejo de Indias en la Casa de la Contratación. Esta escuela fue dirigida por el Artillero Mayor Andrés Espinosa para el servicio de barcos que viajaban a Indias. Los numerosos viajes de exploración y comerciales que partían de Sevilla para el Nuevo Mundo hicieron de la Casa de Contratación una especie de Academia de estudios náuticos y cartográficos muy reputada en Europa. Asimismo, la fundición de cañones de Sevilla fabricaba una diversa panoplia de armas, para reforzar los barcos que iban a América y Filipinas, como falconetes, ribadoquines y culebrinas. Un maridaje perfecto entre el centro de navegación y estudios (Casa de la Contratación) con el centro de defensa (Real Fundición de Bronces).

Habrá que esperar los trabajos del abogado e historiador australiano Kenneth Mc Intyre para avanzar en la identificación de los cañones encontrados en la bahía de Napier Broome Bay. En 1977 Mc Intyre escribió lo siguiente: «Uno de los cañones está marcado con la corona portuguesa y la rosa de Santa María (Gil Eannes). Las marcas del cañón indican que ambos fueron forjados en Sevilla, España, de donde Portugal y otras naciones normalmente adquirían armamento en aquella época».[91] Aunque cada cañón portase un escudo diferente no parece contradictorio que ambas piezas se forjasen en la misma fundición. Hay que tener presente que, a partir de 1580, Portugal con todo su imperio ultramarino, se incorporó a la Monarquía Hispánica bajo el reinado de Felipe II. Ahora el rey español debía defender a las colonias portugueses de sus mismos enemigos. Fruto de esa colaboración, en 1594, se realizaron pruebas en la Fundición de cañones de Sevilla con cobre procedente de Portugal, acción que recogió el Capitán General de Lisboa en su informe al Rey.[92]

Pero ¿cómo son los cañones encontrados en el Norte de Australia? ¿son parecidos a los que se fabricaban en Sevilla? Según el periodista Peter Trickett, quien estudió los dos cañones, son bastante similares en tamaño

91 Cowie, 2020, 105.

92 Comunicación del Capitán General de Lisboa al rey sobre asientos de cobre, copia simple, 1594, Informes, memorias y proyectos, Archivo General de Andalucía, AGAn, Fondo Fábrica de Artillería de Sevilla, 3.

y apariencia. Ambos miden un metro de largo; un cañón tiene un calibre de 46 mm y el otro de 33 mm. El arma que define a estos dos cañones se denomina culebrina, una pieza de artillería común a los siglos XVI y XVII, usada tanto para tropas de tierra como para artillar barcos. Dependiendo del calibre (peso de la bala), y longitud se fabricaron distintos tipos de culebrinas: doble culebrina o dragón, media culebrina, sacre, etc. Algunos diseños elaborados por la Fábrica de Artillería de Sevilla son muy similares a los encontrados en la bahía australiana. En uno de ellos aparece una culebrina del siglo XVI, en concreto, una pieza construida en 1545.[93] Las asas del cañón, en forma de pez, son prácticamente iguales, a uno de los cañones encontrados en Australia (aunque la segunda asa está desaparecida). En el prototipo aparece marcado el escudo imperial de Carlos V (Carolus) junto al lema «Plus Ultra». En los cañones australianos, como ya hemos señalado, aparece un emblema real portugués y, pretendidamente en base a las descripciones que manejamos, el escudo de Sevilla.[94] No obstante el escudo labrado en el cañón no determina, necesariamente, su origen. El segundo dibujo elaborado en la Fundición de Bronces trata de otra culebrina, pero, esta vez, de otra época, en concreto, los albores del siglo XVII (1600).[95] El cambio de siglo determinó varios cambios en la fabricación de la artillería ya que las culebrinas dejaron de fabricarse y en su lugar aparecieron los cañones. Además, se aprobó una Real Cédula en 1611 por la cual se reorganizó la Fundición ensanchando los talleres y colocando al fundidor jefe a sueldo del Rey,[96] con objeto de aumentar la producción y dotar de cañones de bronce a los buques que llevaban cañones de hierro, como los que realizaban la Carrera de Indias y, también, navegaban por las aguas del Sureste Asiático (islas Filipinas y Molucas). En este diseño de culebrina desaparece cualquier escudo o emblema, las asas y longitud son prácticamente iguales al modelo del siglo XVI, y a la fisonomía del segundo cañón encontrado en Australia.[97]

Entonces ¿de qué fecha son los cañones aproximadamente? El capitán Robins, la primera persona que los describió en 1917, apuntaba que los cañones procederían de la expedición de Pedro Fernández Quirós que fue en

93 Culebrina, pieza construida en el año 1545, Archivo General de Andalucía, AGAn, Fondo Fábrica de Artillería de Sevilla, Mapas, planos y dibujos, cajón 2.5,AP3-FA1-B36-CP5.

94 Green, 2006.

95 Culebrina, siglo XVII, Archivo General de Andalucía, AGAn, Fondo Fábrica de Artillería de Sevilla, Mapas, planos y dibujos, cajón 2.5, AP3-FA1-B36-CP5.

96 Fernández Duro, 1880, 378.

97 Green, 1982, 78.

busca de la *Terra Australis* en 1606. No obstante Quirós desembarcó en las actuales islas Vanuatu (1750 km al este de Australia) creyendo que era el continente austral, muy alejado de la ubicación de los cañones de Napier Broome Bay. A pesar de todo la creencia de incursiones españolas en las costas de Australia perduró y la prensa australiana se hizo eco de ello.[98] En 1909 un periódico australiano, el «Sydney Morning Herald», publicó un artículo sobre las investigaciones del ingenierio e investigador australiano Lawrence Hargrave (1850-1915) asegurando que naves españolas habían visitado la bahía de Sidney a principios del siglo XVII.[99]

El posible origen hispanoportugués de estos cañones no es apoyado por todo el mundo académico australiano, de hecho hay opiniones encontradas. Por ejemplo, el Museo de Australia Occidental afirma en su página web que los cañones encontrados son réplicas asiáticas de cañones europeos.[100] La teoría de que los cañones son de origen asiático ha cobrado fuerza e interés en los últimos años. La base se sustenta en las incursiones ocasionales del pueblo makassan en las costas del Norte de Australia.[101] El enigma de los cañones de Carronade (así los denominan los académicos australianos por la pequeña isla donde se encontraron), persiste a pesar de que se han seguido encontrado más vestigios europeos de dudosa procedencia. En una fecha tan reciente como 2011, un chico de la ciudad de Darwin (Territorio del Norte, Australia), Christopher Donkas, descubrió un cañón de bronce de 107 centímetros en la arena de la playa de Dundee. A pesar de los detractores a la teoría hispanoportuguesa del descubrimiento de Australia, un análisis del contenido de plomo en el arma ha demostrado que este prácticamente coincide con el de una mina procedente de Andalucía.[102]

El hallazgo de los cañones, de probable origen hispanoportugués, en una bahía del norte de Australia abre un abanico teórico difícil de calibrar. Hay una interpretación que no podemos obviar teniendo en cuanto el punto

98 Ver «The Spanish Expedition to the North of Australia» en el periódico Mackay Mercury del 20 de julio de 1872.

99 Ver «Lawrence Hargrave». Australian Dictionary of Biography, ADB, Australian National Library, ANU, 1983.

100 Cowie, 2020, 108-109.

101 El pueblo macasar o macasarés es un grupo étnico que habita la parte meridional de las islas Célebes, en Indonesia. Su denominación proviene de Macasar, la capital de la provincia de Célebes Meridional. En sus incursiones utilizaban una pieza de artillería característica, la lantanka, y se especula que el múltiple sistema de soporte de artillería fundida en bronce es una creación originaria de los pueblos del Sudeste asiático.

102 Cowie, 2020, 109.

geográfico en que se encontraron los cañones. Los cañones se encontraron, en 1916, a dos metros de distancia uno del otro de manera perpendicular, lo cual se puede valorar como una especie de señalización. La bahía australiana de Napier Broome Bay está localizada, justamente, en el meridiano 127, que es la misma línea imaginaria que cruza Ternate en las islas Molucas.[103] Los portugueses estaban establecidos en Ternate desde principios del siglo XVI y, en ese momento, era el establecimiento más oriental de su imperio colonial. Por tanto, los cañones se antojan como una especie de señalización que dividiría las zonas de influencias y dominio, de España y Portugal, en Oriente según lo establecido por el Tratado de Tordesillas.

7. El fin del sistema de Tordesillas. James Cook hereda la soberanía española de Australia

El navegante inglés James Cook (1728-1779) tomó posesión, en nombre de la corona de Gran Bretaña y el rey Jorge III, de las costas orientales de Australia en 1770. A partir de este momento el gobierno británico inició la colonización de la isla-continente y se aposentó la creencia generalizada en la historiografía que los británicos habían sido los primeros europeos en arribar a las costas de Australia.[104] El pensamiento de que los primeros europeos en llegar a Australia, con la excepción señalizada de los holandeses en el siglo XVII, fueron los británicos ha sido dominante a pesar de la ingente información reflejada en cartas, mapas y planos producto de los viajes de exploración hispano-portugueses durante los siglos XVI y XVII.

En el siglo XVIII, décadas anteriores al primer viaje de James Cook, hay que tener en consideración el conocimiento geográfico, por parte de España, de Australia e incluso la tentativa de colonizarla a través de algunas recomendaciones que recoge la documentación. El componente religioso y misional seguía siendo el predominante en estos proyectos de exploración y colonización. Las islas Palaos figuraban como uno de los archipiélagos susceptibles de ser colonizados pues era bien conocida y situada en las cartas de navegación.[105] En 1708 los jesuitas proponían al rey la colonización misional de las islas

103 El Meridiano 127º al Este de Greenwich cruza por el Mar de las Molucas, Mar de Banda, Timor Oriental y el Noroeste de Australia.

104 Grenfell Price, 1985, 19-20.

105 Carta de Pedro Robinet remitiendo documentos sobre el descubrimiento de las Palaos, 24 de enero de 1715, Madrid, AGI, FILIPINAS, 297, N. 12.

Palaos, pero se explica y detalla que es un paso previo para la colonización de la «otra tierra Austral» en referencia al continente australiano.[106] La descripción del área austral es bastante detallada:

> Cuan inmensa obra y grandísimo asunto ha principiado V. M. con las Reales Cédulas que expidió en orden a la Conquista y conversión de las otras Islas de Palaos (...) porque las otras Islas son una pequeña parte de la otra tierra Austral, y conquistadas éstas no es difícil el hacer pie e ir penetrando poco a poco por la inmensa tierra firme, que corre hasta 34 grados de la banda del Sur, y aún se cree pasa más adelante hacia el Polo Antártico.

Las islas Palaos servirían como plataforma para iniciar un nuevo ciclo de exploraciones y asentamientos hispanos en el Pacífico. Se estimaba incluso que la conquista de las islas sería fácil con un grupo pequeño de soldados y una movilización de un par de embarcaciones pequeñas.[107]

Incluso una década antes del célebre viaje de Cook por el Pacífico una obra cartográfica singular y de gran valor apunta a un conocimiento y asimilación del continente australiano por parte de la Monarquía Hispánica. Manila no solo era la capital de las posesiones hispanas en el espacio Asia-Pacífico sino el centro documental más importante que atesoraba mapas, cartas de navegar y náuticas, diarios, expediente y memorias producto de siglos de exploración de las naves hispanas por aquellas latitudes. El geógrafo Vicente de Memije junto al grabador Laureano Atlas confeccionaron «Alegoría del mundo hispánico», datado en el año 1761, poco después de la firma del Tratado de El Pardo que derogaba el Tratado de Madrid de 1750.[108] En esta representación cartográfica una alegoría femenina representa la Monarquía Hispánica a nivel global. España está representada por una Corona, la cabeza, mientras que las Américas son su manto y Filipinas sus pies. Lo curioso es que las líneas de los pliegues del manto representan las rutas de navegación que unían los territorios ultramarinos de la Monarquía Hispánica. Las rutas de navegación hacia América están bien establecidas y también la ruta transpacífica del Galeón

106 Expediente sobre el descubrimiento de las islas Palaos, 28 junio 1708, AGI, FILIPINAS, carta del Gobernador de Filipinas, 215, N. 122.

107 Carta de Andrés Serrano dando cuenta de hallarse próximo a iniciar el viaje a las Palaos con cuatro religiosos. Considera que para la conquista será suficiente despachar cada año dos embarcaciones pequeñas con soldados escogidos, 10 junio de 1710, Manila, AGI, FILIPINAS, 215, N. 1-15.

108 Ambos tratados, el Pardo (1761) y Madrid (1750), fueron rubricados por España y Portugal con motivo de las disputas territoriales en Suramérica. La conclusión de ambos tratados fue la superación de los límites establecidos por el Tratado de Tordesillas de 1494 y el establecimiento de una nueva doctrina colonizadora. Los derechos son otorgados mediante la ocupación efectiva del territorio, no mediante disposiciones diplomáticas.

de Manila, pero hay varias rutas a las que debemos prestar atención. Todas ellas desembocan en el denominado «Reyno del Austro», que coincide en sus contornos geográficos con la mayor parte de Australia Occidental. Desde la costa suramericana del Pacífico parten varias rutas hacia el Pacífico Austral con las siguientes denominaciones: «Viage desde el Istmo de Nicaragua para el Reyno del Austro», «Derroteros que se pueden seguir por el Cabo de Hornos para el Reyno del Austro y Philipinas», «Viage de la América Meridional para el Reyno del Austro», etc. Como dato complementario de estas rutas se apunta a las «Tierras descubiertas por Fernando Gallego año de 1576». No obstante, el interior australiano sigue siendo tierra desconocida a ojos europeos, pues aparece repetidas veces la expresión «Tierra interior incógnita» y, sobre todo, «Parages incógnitos del Reyno del Austro».

Ilustración nº 10: «Alegoría del mundo hispánico», que representa el Imperio español, obra del geógrafo Vicente de Memije y del grabador Laureano Atlas. Manila, 1761 [109]

James Cook, nueve años después de la elaboración de este mapa, navegó por aguas australianas, pero hay que especificar que gran parte de sus pretendidos descubrimientos geográficos estaban basados en cartografía española. La captura y ocupación de Manila por parte de los británicos, en el curso de la Guerra de los Siete Años (1756-1763) fue fundamental en la organización, planificación y éxito de la llegada de Cook a Australia en 1770. El mando británico impuso a las autoridades españoles el pago de un tributo, pero sus tropas empezaron a saquear, incautar y desvalijar todo tipo de edificios, religiosos y seculares. El caso más sonado fue el saqueo indiscriminado, el tres de noviembre de 1762, del convento de San Pablo de los agustinos de Manila.

109 Ministerio de Defensa. Archivo Cartográfico y de Estudios Geográficos del Centro Geográfico del Ejército. Archivo Cartográfico, Ar.J-T.1-C.2-57.

Aparte de la plata labrada incautada (cerca de 14.000 kgs) y 90.000 pesos secuestrados en dinero efectivo (parte del cual pertenecía a Obras Pías), se apropiaron de la biblioteca del convento. Los libros sustraídos se vendieron y también se adueñaron de los archivos del convento.[110] El daño provocado fue más allá del económico puesto que la mayor parte del legado cartográfico español en el Pacífico fue sustraído. Manila ejercía de capital de los dominios hispánicos en esa parte del mundo y atesoraba en sus archivos y bibliotecas el saber y experiencia, en forma de mapas, relaciones de viajes y diarios, de cerca de dos siglos de navegaciones españolas por las aguas del Pacífico Sur, incluyendo las de Australia. Francisco de la Torre, gobernador interino de las Filipinas, describió el daño al patrimonio cartográfico y archivístico español en Manila a cargo de las tropas británicas de la siguiente manera:

> Luego que por asalto se apoderaron los ingleses de esta Plaza, y se les dio libertad para el saqueo se apoderaron de los Archivos de este Gobierno, Real Audiencia, Contaduría, Ciudad y demás oficinas públicas, y como no era cosa de valor para la gente de tropa, y Marina rompieron los estantes, Papeles, libros, y quanto encontraron (...) el estrago fue mayor en los Archivos de este Govierno por haber hecho las oficinas de su Secretaria habitación de tropa no quedó un solo papel de quantos se custodiaban.[111]

Un personaje que aprovechó el fondo documental robado de Manila fue el geógrafo escocés Alexander Dalrymple (1737-1808), cartógrafo, geógrafo y botánico escocés que acompañó a Cook en sus viajes. Por ejemplo, la relación del viaje de Quirós que escribió él mismo en 1607 acabó en manos de Dalrymple, el cual se la facilitó a Joseph Banks (1743-1820), y éste, a su vez se la ofreció a James Cook. Documentos como los memoriales del doctor Juan Luis Arias en 1610 al rey Felipe III, cartas de Luis Váez de Torres... terminaron en el Almirantazgo británico.[112] Darlymple tradujo al inglés en 1765 un memorial acerca del viaje de Torres, escrito por Juan Luis Arias, y una copia fue utilizada por Joseph Banks en su viaje con el Capitán Cook en 1768.[113]

En los viajes de Cook se tomó como costumbre habitual renombrar accidentes geográficos con una nueva toponimia, en este caso al inglés, cuando en la

110 Vila Miranda, 2007, 186.

111 Carta de Francisco de la Torre sobre destrozo de archivos, Manila, 17 de julio de 1761, AGI, FILIPINAS, 388, N. 62.

112 Beltrán y Rózpide, 1892.

113 Nos referimos al Memoria número 8, «al Rey N.S. sobre hacer descubrimientos en el hemisferio austral en continuación de los de Mendaña». Impreso en Edimburgo en casa de Murray Cochran en 1773.

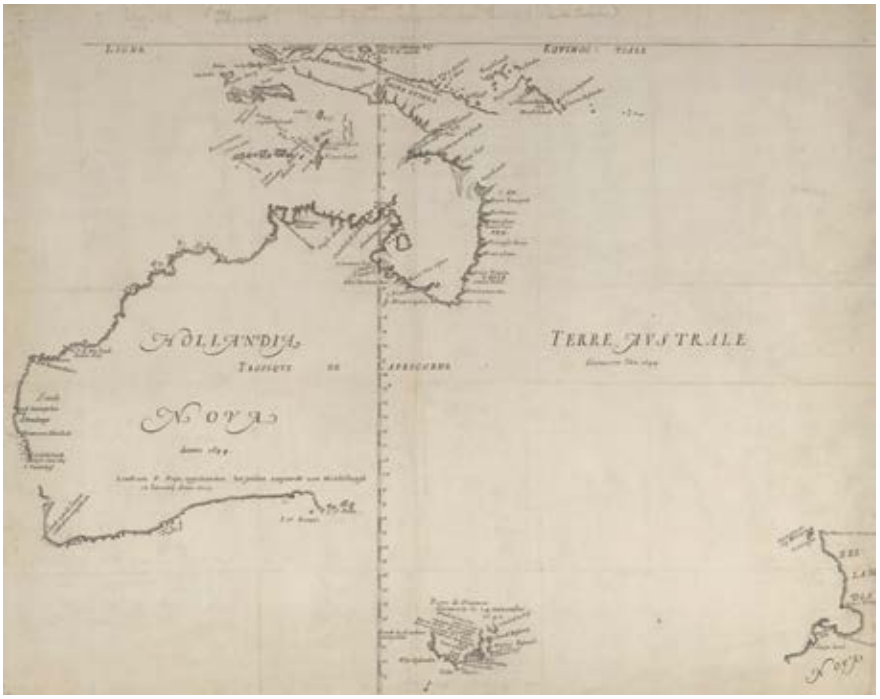

Ilustración nº 11: Mapa de la Nueva Holanda («Terre Australe decouverte l,an 1644») obra de Melchisédech Thévenot («Relations de divers voyages cureux»), basado en los trabajos cartográficos del holandés Joan Blaeu.

cartografía usada estaban en español o portugués.[114] En el caso del Estrecho de Torres, que separa Nueva Guinea de Australia, Cook lo rebautizó como «estrechos del Endeavour» aunque, posteriormente, Dalrymple restituyó el nombre originario español. Igualmente, en 1774 James Cook denominó «Nuevas Hébridas» a algunas de las islas que visitó Quirós a comienzos del siglo XVII.[115] A pesar de la evidencia cartográfica y los trabajos previos del siglo anterior (mapas de Diego Prado) aún persistía ciertas dudas sobre la insularidad de Nueva Guinea.[116]

114 Carta de Agustín de Jáuregui, Virrey de Perú, a José de Gálvez, secretario de Indias. Manifiesta, que de acuerdo con la Real Orden de 6 de marzo del presente, expedirá las suyas para reconocimientos islas Otaheti (Tahití) restablecer inscripción española que quitó el capitán Cook, Lima, 16 diciembre 1782, AGI, 662, Nº 62. Índice de remisión en signatura. N. 69.

115 Veáse *Vida Marítima*, Año XXVIII, Núm. 877, 28 de febrero de 1929, 49-50.

116 Grenfell Price, 1985, 114-115.

A pesar de encontrarnos a finales del siglo XVIII las repercusiones e influencia del Tratado de Tordesillas (1494) aún permanecían vigentes en esta parte del mundo. La visión del mundo dividido en dos grandes áreas de influencia, española y portuguesa, fue determinante para justificar el reclamo británico de las costas de Australia en 1770. El Meridiano 135 divide Australia en dos partes, pero, realmente, la antípoda del tratado), o antimeridiano de Tordesillas, no fue corregido y completado hasta el Tratado de Zaragoza (1529), de sus derechos sobre las islas Molucas, pero, en cambio, revitalizó los referentes a las islas Filipinas. El Tratado de Zaragoza estableció la línea 17º al Este de las Molucas con lo cual se establecía una nueva frontera austral más al lado oriental de lo establecido en Tordesillas. El resto de la isla-continente pertenecía, en dominio teórico, a Portugal.

James Cook tomó posesión de la Costa Este de Australia el 22 de agosto de 1770 en el Meridiano 142º al Oeste de Greenwich, justo en la frontera estipulada, entre Portugal y España, según el Tratado de Zaragoza. Los británicos alegaban que los derechos los otorgaba la ocupación efectiva del territorio, pero tuvieron muy en cuenta la legislación internacional para reclamar la posesión de Australia. Los dominios españoles en la isla-continente reclamados por el gobierno británico pasaron a denominarse «Nueva Gales del Sur». Los británicos se posicionaron en un área que correspondía al dominio español ya que el viaje de Cook provocó fuertes protestas del embajador español en Londres.[117] Se comprende, a su vez, el secretismo de los viajes portugueses y su opacidad a la hora de difundir sus descubrimientos geográficos. Por ejemplo, toda la costa que cartografiaron los portugueses en Australia, en la primera mitad del siglo XVI, estaba incluida dentro del territorio español asignado en Tordesillas y cualquier conocimiento de sus viajes en esta zona hubiera provocado la respuesta hostil de los españoles.

La prueba de que aún se aceptaban los términos establecidos en los tratados de Tordesillas y Zaragoza fueron las reclamaciones de los diplomáticos españoles, así como los avisos sobre las navegaciones de Cook en aguas que pertenecían, teóricamente, al dominio español. Es decir, se contemplaba las expediciones de Cook como una infracción de la legislación internacional desde el punto de vista español.[118]

117 Al Grassby,1983,15-24.

118 Expediente sobre viaje de Cook, Aranjuez, 18 mayo de 1776, FILIPINAS, AGI, 390, N. 72.

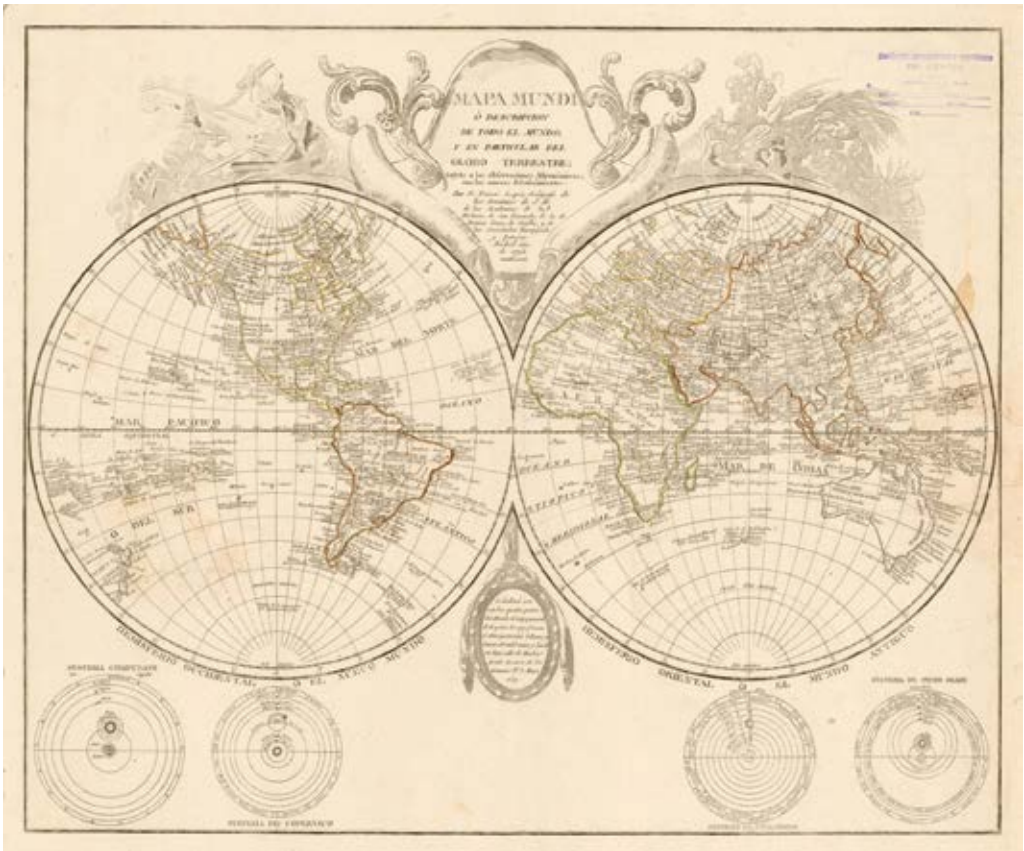

Ilustración nº 12: «Mapa mundi ó descripción de todo el mundo, y en particular del Globo Terrestre: sujeto a las observaciones Astronómicas, con los nuevos descubrimientos» (1792). Por D. Tomás López.[119]

Conclusiones

A partir de la colonización británica de Australia en el siglo XIX se fue construyendo un mito nacional por el cual los primeros europeos en pisar esta isla fueron los británicos. Fueron, curiosamente, los propios australianos los primeros en reivindicar la figura de Quirós como historia propia y atribuirle el descubrimiento de Australia en 1606. Hay un trasfondo político-religioso en esta reivindicación debido al acentuado catolicismo que profesaba Quirós

119 Biblioteca Virtual de Defensa. Archivo Cartográfico de Estudios Geográficos del Centro Geográfico del Ejército — Ubicación: AR — Signatura: Ar.L-T.8-C.0-V.

y servía de bandera de los católicos australianos frente a los protestantes ingleses. El arzobispo de Sidney, Patrik Francis Moran (1884-1911), apoyaba la idea que el verdadero descubridor de Australia fue Quirós, e incluso en algunos círculos católicos australianos situaban la colonia de Nueva Jerusalén cerca de la ciudad de Gladstone, en Queensland. En España no será hasta finales del siglo XIX cuando algunos investigadores como el geógrafo Ricardo Beltrán Rózpide empezaron a realzar y recuperar la historia de los descubrimientos españoles en Oceanía durante los siglos XVI-XVII.

El mito en torno a las exploraciones de James Cook se construyó desde el principio y ha sido mantenido durante siglos. El geógrafo Malte-Brun, en su «Historia de la Geografía» afirmaba, en un tono crítico y desmitificador, la verdadera actuación del marino inglés:

> [...] el navegante inglés, en sus viajes, añadió más nombres nuevos que verdaderos descubrimientos; y que fue tanta su mala fe, que con mucha frecuencia cambiaba los nombres de tierras ya conocidas, dándoles otros de su invención, para atribuirse la gloria de su descubrimiento.[120]

Incluso en monografías recientes sobre la Historia de Australia se sigue manteniendo el mito fundacional del país con el primer viaje de Cook en 1770 y se cuestiona las exploraciones portuguesas del siglo XVI.[121] La cartografía ibérica, tanto la generada por los viajes portugueses como los españoles, de los siglos XVI y XVII atestiguan el conocimiento geográfico de las aguas y costas de Australia. Conservamos los memoriales y relaciones de viajes de algunos protagonistas, pero, realmente, queda bastante por investigar sobre viajes no publicitados o que, desgraciadamente, se haya perdido su pista documental. Igualmente, el siglo XVIII muchas concepciones geográficas estaban maduras y el conocimiento de la existencia de Australia era más que evidente. La Monarquía Hispánica no supo o no pudo defender sus derechos sobre aquella parte del mundo ante las expediciones británicas de James Cook, pero desde el punto de vista legal, se seguía considerando Australia y muchas de sus islas adyacentes como una posesión española.

120 Vidart, 1895, 28.

121 Knightley, 2014, 14.

Bibliografía

Álvarez de Toledo, Luisa Isabel, *África versus América: la fuerza del paradigma*, Sanlúcar de Barrameda, Fundación Casa Medina-Sidonia,2006.

Baert, A., *Las condiciones prácticas de los viajes de Mendaña y Quirós a Oceanía*, Universidad de Tahití, en Revista Española del Pacífico,Núm.4, 1994.

Bañas Llanos, María Belén, *Las islas de las especias: fuentes etnohistóricas sobre las islas Molucas (siglos XIV-XX)*,Cáceres, Universidad de Extremadura,2001.

Barros, Joao, *Terceira Década da Ásia*, Lisboa: Joao da Barreira,1563.

Beltrán y Rózpide, Ricardo, *Descubrimiento de la Oceanía por los españoles*, Conferencia pronunciada el día 10 de marzo de 1892. Madrid. Establecimiento tipográfico «Sucesores de Rivadeneyra»,1892.

—, *Juan Fernández y el descubrimiento de la Australia. Estudio crítico bibliográfico*, Imprenta del Patronato de huérfanos de intendencia e intervención militaes,Madrid,1918.

Bernis, Francisco,*Rutas de la Zooarqueología*, Madrid, Editorial Complutense: La Mirada de la Ciencia, 2001.

Blake, Joh, W. *Europeans in West Africa,1450-1560*, Londres, The Hakluyt Society,1941.

Busquets Alemany, Anna, *Por Dios, por el rey y por Koxinga: las negociaciones de Vittorio Riccio*, Universitat Oberta de Catalunya. Estudios lingüíticos y culturales sobre China. 2019.

Calcaño, Julio, *El castellano en Venezuela. Estudio crítico*, Caracas, Tipografía universal, 1897.

Campo, Antonio, Rey, Juan Carlos y Ramerini, Marco, *Las fortalezas de las Islas Molucas (The fortresses of the Molucas islands)*, Belagua Ediciones, 2022.

Conde-Salazar Infiesta, L. *Íñigo Ortiz de Retes, dio el nombre a Nueva Guinea. Atlas de los Exploradores Españoles*. Barcelona, España: Editorial Planeta, S. A. y Sociedad Geográfica Española, 2009.

De Argesola, Leonardo Bartolomé, *Conquista de las islas Molucas*, Ediciones Polifemo, Madrid, 2009.

Collingdridge, George, *The First Discovery of Australia and New Guinea, Being the Narrative of Portuguese and Spanisch Discoverries in Australian Region between 1492-1606*. Sidney, 1906.

Cowie, Winston, Nueva Zelanda. *Un puzzle histórico. Tras la pista de los conquistadores españoles*. Madrid. Agencia Española de Cooperación Española, AECID. 2015.

Dalrymple, Alexander, *An Historical Collection of the Several Voyages and discoveries in the south pacific ocean*, 2 vols, Londres. T. Paynt and P. Elmsley, 1770.

De la Vega, Enrique. *Sevilla y la Real Fundición de Cañones*. Sevilla. Ediciones Guadalquivir, 1992.

D'Hertburn, William, *Progress and Prosperity: The Old World and Its Remaking Into the New*, 1911 .

Estensen, Miriam, *Terra Australis Incognita: The Spanish Quest for the mysterious Great South Land*. Crows Nest, New South Wales: Allen & Unwin. 2006.

Fernández de Navarrate, M. *Colección de los viajes y descubrimientos que hicieron por mar los españoles desde fines del siglo XV*. Madrid, Imprenta Real, 1858.

Fernández-Shaw, C. M. *Connotaciones españolas en el Pacífico austral.* En Instituto de Historia y Cultura Naval, XIII Jornadas de Historia Marítima: Álvaro de Mendaña: el Pacífico y su dimensión histórica. Cuadernos Monográficos del Instituto de Historia y Cultura Naval, nº 26, Madrid, 1995.

Fernández-Shaw, Carlos, *España y Australia. Cinco siglos de Historia. Spain & Australia. Five Centuries of History*. Ministerio de Asuntos Exteriores, Madrid.2001

Fernández Duro, Cesáreo. *A la Mar Madera. Disquisiciones náuticas*. Volumen 5. Madrid. 1880.

Green, Jeremy. *The Carronade Island Guns and Southeast Asian gun founding.* Department of Maritime Archaeology Western Australian Museum, 2006.

—, «The Carronade Island Guns and Australia's Early Visitors», *Australian Association for Maritime History*. Vol. 4, n. 2, 1982.

Grenfell Price, A., *Los viajes del capitán Cook (1768-1779).* Traducción: Manuel Crespo. Ediciones del Serbal, 1985.

Gorrochategui, Luis. *La carabela San Lesmes. El viaje más épico de la Historia.* Crítica, 2022.

Graves, Robert, *Las islas de la imprudencia*. Barcelona: Edhasa. 1984.

Hervé, Roger. *Découverte fortuite de l'Australie et de la Nouvelle-Zélande par des navigateurs portugais et espagnols entre 1521 et 1528*, Bibliothéque Nationale, París,1982.

Jacobs, Hubert, *The Jesuist Makasar Documents, 1615-1682*. Jesuit Historical Institute, Roma, 1988

Knightley, Phillip. Australia. *Biografía de una nación*. Almed, 2014.

Langdon, Robert. *The Lost Caravel*. Pacific Publications, Sidney, 1975

Martínez, María del Carmen; Paniagua Pérez, Jesús, «Dón Álvaro de Mendaña: Un berciano en el Pacífico», *Astórica: Revista de estudios, documentación, creación y divulgación de temas astorganos*, Centro de Estudios Astorganos,1993.

Mellén Blanco, Francisco. «Váez de Torres en su IV Centenario del descubrimiento de las costas de Australia», *Revista Española del Pacífico*, Nº 17, año XIV, II semestre, 2004.

—, «Españoles en Australia en el siglo XVI», en *Revista Española del Pacífico*, nº 14, año XI, AEEP, Madrid.

Meller Paul. *Introducción a la Zoogeografía*. Editorial Blume, SA. Barcelona. Diorki traductores, 1979.

McIntyre, K.G. *The Secret Discovery of Australia, Portuguese ventures 200 years before Cook*, Souvenir Press, Menindie, 1977.

Morga, Antonio de: *Sucesos de las Islas Filipinas*. Librería de Garnier Hermanos, París, 1890.

Mazón Serrano, Tomás. *Elcano, Viaje a la Historia*. Edición V Centenario, 2022.

Pigafetta, Antonio. *La Primera Vuelta al Mundo*. Miraguano Ediciones/ Ediciones Polifemo, 2012.

Pessanha, Fernando. *Cristovao de Mendonça, navegador no Oriente e capitao de Ormuz-Un desconhecido comendador de Arenilha*. E-Stratégica, 2018.

Pancorbo, Luis, *Las islas del rey Salomón. En busca de la Tierra Austral*. Barcelona, Editorial, 2006.

Rosendo Salvado, P, *Memorias históricas sobre la Australia*. Imprenta de los Herederos de la V.pla calle de Cotoners. Barcelona. 1853.

Sanz, Carlos. *Australia, su descubrimiento y denominación. Dirección General de Relaciones Culturales*, Ministerio de Asuntos Exteriores, Madrid, 1973

Sahagún, Bernardino. Edición de Juan Carlos Temprano. *Historia general de las cosas de la Nueva España*, tomo II, capítulo III. Linkgua Historia, 2022.

Serrano, Javier, Mojarro, Jorge y González, María Prada. *El archipiélago de la Especiería. España y Molucas en los siglos XVI y XVII*. (coord.de Ilustraciones) AECID. Desperta Ferro Ediciones, 2020.

Thomaz, Luis Felipe, «A expedição de Cristóvão de Mendonça e o descobrimento da Austrália», in Carlota Simões, Francisco Contente Domingues (coordenadores), *Portugueses na Austrália: as primeiras viagens*, Coimbra, Imprensa da Universidade de Coimbra, 2013.

Trickett, Peter. Beyond Capricorn: *How Portuguese adventurers secretly discovered and mapped Australia and New Zealand 250 years before Captain Cook*. East Street Publications, 2007.

Vidart, Luis. *Vasco Da Gama y el Descubrimiento de Oceanía. Apuntes histórico-geográficos*. Madrid: Imprenta de los Hijos de M. G. Hernández, 1895.

Vila Miranda, Carlos, «Toma de Manila por los ingleses en 1762», *Anuario de Estudios Atlánticos*, Madrid-Las Palmas, 2007.

Wiltgen, R.M. *The Prefecture Apostolic of Terra Australis*. Hemisphere Vol.26, N. 1, ed. K. R. Henderson, 1981.

Wood, George Arnold, *The discovery of Australia*. Londres. Macmillan & Company, 1922.

Zaragoza, Justo. *Historia del descubrimiento de las Regiones Austriales*, hecho por el General Pedro Fernández de Quirós. Madrid, 1876.

Zweig, Stefan, Magallanes: *El Hombre y su gesta*. Editorial Debate, 1937.

La Gran Peste de 1649 en Dos Hermanas a través de los protocolos notariales[1]

The Great Plague of 1649 in Dos Hermanas through Notarial Protocols

Jesús Barbero Rodríguez
Universidad Pablo de Olavide de Sevilla (España)

Resumen

La epidemia de peste de 1649 (denominada, asimismo, la «Gran Peste») supuso la mayor crisis epidémica padecida por el reino de Sevilla en la Edad Moderna. Un episodio que fue muy relatado por cronistas de la época, de ahí que conozcamos con lujo de detalles lo ocurrido en la capital hispalense en los meses en que se desarrolló la epidemia. Y, sin embargo, poco ha trascendido el impacto que tuvo la «Gran Peste» en los distintos pueblos del extenso alfoz sevillano. En este artículo nos disponemos a analizar el caso de Dos Hermanas, municipio situado a las puertas de la capital hispalense, utilizando para ello, principalmente, los protocolos históricos notariales de esta localidad, conservados en el Archivo Histórico Provincial de Sevilla.

Palabras clave

Peste bubónica; epidemia; ámbito rural; Sevilla; Dos Hermanas; testamentos; documentación notarial.

1 https://youtu.be/gyzrd40B4eM

Abstract

The plague epidemic of 1649 (also called the "Great Plague") was the greatest epidemic crisis suffered by the kingdom of Seville in the Modern Age. An episode that was widely recounted by chroniclers of the time, which is why we know in detail what happened in the Seville capital in the months in which the epidemic developed. And yet, little has been revealed about the impact that the "Great Plague" had on the different towns of the extensive Sevillian *alfoz* (territory). In this article we are going to analyze the case of Dos Hermanas, a municipality located at the gates of the Seville capital, mainly using the notarial historical protocols of this town, preserved in the Provincial Historical Archive of Seville.

Keywords

bubonic plague; epidemic; rural area; Seville; Dos Hermanas; wills; notarial documentation.

1. Introducción

> Porque todo el día no cesaban los entierros, y en las bocas de las calles inundadas aguardando dos y tres cuerpos muertos, y llevados éstos les seguían otros que sacaban en tablas y en cabalgaduras.[2]

Este desgarrador testimonio, debido a un testigo de los acontecimientos, muestra a las claras la gravedad de una epidemia que mermó considerablemente la población de la ciudad de Sevilla, y es considerada como la mayor crisis epidémica sufrida por la capital durante la Edad Moderna.

La «Gran Peste», como llegaría a ser conocida, fue ampliamente descrita y detallada por numerosos cronistas de la época, unos conocidos (como Ortiz de Zúñiga o Caldera Heredia) y otros no tanto o incluso anónimos, pero también ha sido estudiada por historiadores contemporáneos, destacando, en especial, los trabajos del profesor Carmona García.[3]

Este interés que la historiografía ha mostrado por la «Gran Peste» en la capital hispalense contrasta con la escasa atención manifestada por la situación en los distintos pueblos del amplio alfoz sevillano, donde el zarpazo de la epidemia se hizo sentir con la misma virulencia que en la ciudad del Betis.

Dentro del referido alfoz, fijaremos nuestra atención en la villa de Dos Hermanas, en esas fechas una pequeña población de escasa relevancia política a pesar de una situación geográfica estratégica, al encontrarse a las puertas de Sevilla.

Para poder estudiar el impacto que tuvo la «Gran Peste» en la población nazarena[4], deberíamos acudir a los dos grandes repositorios de Dos Hermanas. Por un lado, el Archivo Municipal, que guarda la documentación generada por el antiguo concejo de la villa (entre la que se encuentran las actas capitulares), y, por otro, el Archivo de la Parroquia de Santa María Magdalena, un templo existente en Dos Hermanas hasta mediados del siglo XX. Sin embargo, en ambos archivos encontramos un gran inconveniente que hace casi imposible

2 Carmona García, 2004, 217.

3 Véase la bibliografía colocada al final de este trabajo.

4 Resulta necesario aclarar, pues lo emplearemos en más de una ocasión a lo largo de este artículo, que el gentilicio de Dos Hermanas es nazareno, aunque existe otro, doshermanense, que apenas es utilizado. Fue, precisamente, el franciscano Fray Isidoro de Castro quien afirmó en el siglo XVIII que el origen de tan curioso gentilicio procedía del apellido de las dos hermanas «fundadoras» del municipio, Elvira y Estefanía Nazareno, parientes de Gonzalo Nazareno, adalid castellano que participó en la conquista de la ciudad de Sevilla, a quien en el Repartimiento que se hizo a partir de 1253 se le concedieron diversas tierras en esta zona.

saber cómo se desarrolló la epidemia en este municipio: ni se conservan los registros sacramentales de los años 1648-1657 en la parroquia nazarena, ni las actas capitulares correspondientes a 1649.

Esta carencia documental hace necesaria la búsqueda de otras fuentes alternativas que nos permitan llenar ese vacío. Entre esas fuentes ocupan un lugar privilegiado los protocolos históricos notariales de la única escribanía pública que existía en Dos Hermanas en esa época, custodiados en el Archivo Histórico Provincial de Sevilla. De esta manera, los protocolos se presentan como la única fuente directa para conocer el impacto de la «Gran Peste» en este municipio, jugando un papel esencial los testamentos y codicilos, al estar estos actos jurídicos estrechamente relacionados con la muerte.

En concreto, hemos consultado los legajos 23474 (que contiene los protocolos de 1649 y 1650), y 23585 (1642-1644). En este último se halla un cuadernillo de mayo de 1649 entre las escrituras públicas de 1644.

Y como complemento a esa documentación notarial, que como queda dicho, constituye la base fundamental para poder conocer el desarrollo de los acontecimientos, encontramos dos interesantes expedientes, conservados uno en el Archivo de la Real Chancillería de Granada y otro en el Archivo General del Arzobispado de Sevilla. Los dos tratan temas distintos a la peste, pero recogen referencias a la misma, de gran valor histórico y antropológico, y que iremos utilizando a lo largo de este trabajo.

2. La villa de Dos Hermanas en 1649

Antes de adentrarnos en el desarrollo de la epidemia, sería conveniente y útil mostrar, aunque sea de manera breve, cómo era esta localidad sevillana en aquel trascendental 1649, para así tener una visión general del escenario en el que se produjeron los acontecimientos. Así, incidiremos en los aspectos político-administrativos, sociales, económicos y religiosos de la Dos Hermanas de mediados del XVII.[5]

En esta época que tratamos era una pequeña población del alfoz de Sevilla, concretamente del partido de la Campiña, que seguía sin llamar la atención a los numerosos viajeros, caminantes y peregrinos que por ella pasaban.

5 Para adentrarse en la Dos Hermanas del Seiscientos, resulta muy interesante López Gutiérrez y Sánchez Núñez, 1991.

A pesar de su estratégica situación geográfica (era el último pueblo antes de llegar a la capital hispalense desde el sur), no existía en ella ni una magnífica fortaleza, ni un rico y espléndido templo parroquial, ni monasterio o convento que albergara una reliquia. Carecía de todo ello.

Sin embargo, su clima benigno y suave hizo que muchas personalidades sevillanas eligieran Dos Hermanas como un lugar idóneo y apropiado para descansar y encontrar lo que en el siglo XIX se conocería como «*la suave paz del campo*».[6]

De esta primera mitad del XVII solo conocemos la escueta descripción que el erudito utrerano Rodrigo Caro incluyó en sus *Antigüedades y Principado de la Ilustrísima ciudad de Sevilla* (1634), y que se centra, principalmente, en la anotación de la leyenda de la fundación de la localidad:

> Tendrá esta villa de Dos Hermanas oy docientos vezinos. Hallóse en el mismo sitio en una cueva, debaxo de tierra, una venerable imagen de Santa Ana, de madera, y una campana pequeña, y vna Cruz de bronce de media vara, reliquias de los Christianos perseguidos de los Moros, que ganaron a España: hallaron las dos hermanas muy virtuosas, a quien dicen nuestro Señor les reveló, que allí hallarían estas reliquias, para las quales edificaron una Ermita, donde oy dentro del lugar se guardan, teniendo mucha devoción con la santa Imagen de la señora santa Ana, de la qual yo admiré mucho, que en el sitio donde se halló (que es muy húmedo) se pudiese conservar tanto tiempo cosa de madera: pero puédelo todo, el que conserva estas imágenes, para confusión de los Hereges pérfidos, y consuelo de los Cathólicos, que con ellas aumentan la religión, y devoción, y como la tienen en esta villa con esta santa imagen, celebrándola todos los años con fiestas, y demostraciones de devoción, y alegría». «[...] la mayor parte de la villa de Dos Hermanas, son lagares de vezinos de Sevilla.[7]

El clérigo utrerano conocía de primera mano la localidad al haberla visitado en la década de 1620, durante su etapa como visitador del Arzobispado.

Con respecto a la traza urbana, en aquella época Dos Hermanas estaba formada por una decena de calles, destacando sobremanera la denominada calle Real, «*camino y calle pasajera de los hientes e vinientes*»[8], como sería llamada en 1564. Y es que, por esta vía, levantada sobre un tramo del camino

6 Palabras acuñadas por la escritora Fernán Caballero e incluidas en su novela *La Familia de Alvareda* (1856, 14). Esta característica de Dos Hermanas continuó en las siguientes centurias, llegando a su etapa de mayor esplendor en el último tercio del siglo XIX y principios del XX, cuando fue llamada, no sin cierta pomposidad, «el Versalles de Sevilla», denominación debida, por cierto, al gobernador civil Antonio Guerola en 1878.

7 Caro, 1634, 116r-116v.

8 López Gutiérrez, 1999, 84.

real de Sevilla a Utrera (de ahí su denominación), transitaban todos aquellos que querían marchar a los puertos gaditanos para embarcar allí rumbo a las Indias, cuando las condiciones del Guadalquivir no eran favorables.

El resto de las calles de la localidad eran, en cierto modo, rectas, anchas y terrizas, siendo inexistente la pavimentación, por lo que resultaban prácticamente intransitables la mayor parte del año. Y el mismo aspecto terrizo y descuidado tenía la única plaza que poseía el lugar, la denominada plaza pública, con disposición este-oeste, que constituía el centro neurálgico de la localidad, al asentarse en ella los dos grandes poderes (político y religioso) que regían los destinos de aquella: las casas del Cabildo (edificadas en 1547) y la iglesia de Santa María Magdalena (levantada de nueva planta a fines del siglo XV). También se localizaban en este espacio las carnicerías públicas, y ya en la segunda mitad del Quinientos se establecerá el edificio del pósito municipal. Varios mesones, tabernas y alguna que otra vivienda cerraban el recinto. Igualmente, por ser un lugar muy concurrido, en ella se daban los pregones públicos, se celebraban las almonedas o subastas, y, con cierta asiduidad, los mercados donde se podían adquirir alimentos de primera necesidad. Y, por supuesto, era el lugar donde se desarrollaban los principales festejos de la localidad (el *Corpus Christi*, y la festividad de Santa Ana).

Hemos mencionado ya varios edificios destacados de la villa. A ellos hay que unir la ermita de Señora Santa Ana, patrona de la localidad, de estilo mudéjar y muy ligada a la tradición que explica el origen de Dos Hermanas; los hospitales de Santa Ana y de pobres (el primero ligado a la cofradía del mismo nombre, y el segundo a la iglesia de la villa); la ermita de San Sebastián, construida a las afueras por los hermanos de la cofradía de la Santa Vera-Cruz a finales de la década de 1550 y bendecida en 1567; y la ermita de Nuestra Señora del Valme, en el pago de Cuartos (a una legua de Dos Hermanas), cuyos orígenes están ligados, según relatos de corte legendarios, a la figura de Fernando III *el Santo*.

Con respecto a los aspectos políticos de la villa, se trataba de una villa señorial desde que en 1639 el capitán Pedro de Pedrosa, rico comerciante sevillano, comprase su jurisdicción a la Corona, consiguiendo en 1643 el título de señor de Dos Hermanas.

A partir de entonces, sería Pedrosa el encargado de nombrar los distintos cargos que componían el concejo, institución que regía los destinos de la villa[9]. A la cabeza de esos cargos se encontraba el corregidor, que solía ser además

9 López Gutiérrez y Sánchez Núñez, 1991, 117-188.

justicia mayor. Desde la compra de Dos Hermanas por parte de Pedrosa, este oficio estuvo ocupado por abogados de la Real Audiencia de Sevilla, siendo corregidor en 1649, el sevillano José Rodríguez de Salamanca. En un escalón inferior se encontraban los dos alcaldes ordinarios, uno por el estado noble y otro por el llano. En 1649, solo conocemos el nombre de uno de esos alcaldes, Bernabé Mateos, que ostentaría la vara por el estado llano. Cristóbal Ximénez Ferrete ocupaba el cargo de alguacil mayor en ese año, mientras que Francisco Martín era uno de los dos alcaldes de la Santa Hermandad y regidor. Por último, eran regidores perpetuos el sevillano Manuel de Luna y el nazareno Alonso de Rivas.

Pasando a los aspectos demográficos[10] y sociales, Dos Hermanas comenzaría el siglo XVII con 252 vecinos (unos 1.088 habitantes), cifra que arroja el padrón confeccionado en 1611 para el repartimiento que se hizo con el fin de sufragar los gastos de la construcción del puente de Badajoz, y que es ligeramente superior a la ofrecida por Rodrigo Caro en su obra ya citada de 1634. En un padrón conservado en el Archivo General de Simancas y fechado en 1646, muy cercano pues a la «Gran Peste», aparecen recogidos 500 vecinos, lo que se traduce en unos 2.115 habitantes. A partir del episodio epidémico de 1649, la población nazarena irá decayendo hasta finalizar la centuria con 302 vecinos (1.304 habitantes), según se desprende de un padrón de 1693, que se custodia asimismo en Simancas.

Por su parte, la sociedad nazarena del Seiscientos estaba conformada por varios grupos sociales reunidos en torno a la ya mencionada parroquia de Santa María Magdalena. En primer lugar, con un enorme peso en el devenir político de la villa, se encontraban los *hacendados sevillanos*, que no eran sino vecinos de la ciudad del Betis con grandes propiedades en el término municipal de Dos Hermanas, pasando en ellas largas temporadas a lo largo del año. Entre esos hacendados destacaremos a los caballeros XXIV de Sevilla Pedro Ximénez de Enciso (asimismo, marqués del Casal de los Griegos), Diego Francisco Dávalos y Herrera (descendiente de la familia Díaz de Toledo) y Francisco Antonio de Conique (caballero de Santiago), pero también al canónigo Diego de Ulloque, a Juan de Guzmán Dávalos (del que descienden los marqueses de la Mina), Bartolomé Tamarit de Góngora y el comerciante de origen vasco Pedro de Bertendona.

10 Para más información resultan interesantes Domínguez Ortiz, 1989, 11-12; Pino Jiménez, 2004.

El estamento eclesiástico estaba representado únicamente por el *clero de la parroquia de la villa*, a la cabeza del cual se encontraba el cura párroco, el bachiller don Juan de Pozas y Hermosilla. Junto a él, estaban el beneficiado Diego Martínez de Mendiguren (sustituido a su muerte en 1649 por Francisco Rodríguez del Pozo) y Cristóbal de Arquellada Berrio, clérigo de menores. A ellos debemos unir los distintos religiosos que a mediados del XVII residían en la villa: los carmelitas fray Juan Durán y fray Miguel de Campos, el agustino fray Francisco de Hermosilla y el dominico fray Francisco de Lugo.

Con respecto al estado llano, debemos diferenciar tres grandes grupos. Por un lado, los llamados hombres buenos, que constituían la élite de la sociedad nazarena (sin contar, claro está, a los hacendados sevillanos), y conformados por labradores, hortelanos y fruteros. Entre ellos, tuvo una especial relevancia Tomé Rubio, familiar del Santo Oficio y labrador con un fuerte patrimonio, constituido en el principal opositor al capitán Pedro de Pedrosa, señor de la villa. Por otro lado, el grupo de artesanos y profesiones liberales, no muy numeroso, formado, entre otros, por los escribanos (Juan de Arquellada, titular de las escribanías pública y del concejo, Gaspar Clavixo y Andrés Caballero), el maestro barbero y cirujano Francisco Montero, y Bartolomé Sánchez, maestro albañil. También en este grupo encontraríamos al médico de la villa, que desde 1643 era Bartolomé de Torres, pero que, por la documentación conservada, sabemos que no se hallaba en Dos Hermanas cuando se desarrolló la «Gran Peste». Cerraba el estado llano, el grupo más populoso al pertenecer a él la casi totalidad de los vecinos de la villa, el constituido por jornaleros y trabajadores que a duras penas lograban sobrevivir.

Al margen de la sociedad se encontraban los gitanos y esclavos, estos últimos muy numerosos en Dos Hermanas[11].

Finalizaremos este apartado, con unas breves palabras sobre la religiosidad popular en la Dos Hermanas de 1649. Para entonces, existían en la villa siete cofradías, que, por orden de antigüedad, eran: la de Señora Santa Ana (fundada en torno a 1499), la de la Santa Vera-Cruz (en 1544), la del Santísimo Sacramento (hacia 1556), la de Nuestra Señora de la Soledad (hacia 1596), la de Nuestra Señora del Rosario (c. 1614), la de Nuestra Señora del Valme (en 1628), y la de las Ánimas Benditas del Purgatorio (c.1639). De todas ellas, la de Señora Santa Ana seguía haciendo hincapié en su aspecto asistencial, al regentar un hospital dedicado a la atención de los pobres de la villa y transeúntes.

11 Sobre este grupo social véase Barbero Rodríguez, 2019, 14-17.

Hubo en Dos Hermanas, asimismo, un único convento, regentado por franciscanos descalzos (Orden de los Hermanos Menores Descalzos), cuyos primeros miembros procedían del convento de San Diego de Sevilla. Fue fundado en 1640[12] y puesto bajo las advocaciones de San José y San Diego de Alcalá. Desde el punto de vista económico dependió desde el principio del patrocinio del matrimonio formado por el capitán Pedro de Pedrosa y doña Ana Ruiz de Chaves, siendo esta última su verdadera valedora. A su muerte, en 1644, Pedrosa fue retirando su apoyo económico, por lo que el convento, sin rentas ni más ingresos, comenzó su declive, siendo de 1648 las últimas noticias que se tienen de este cenobio franciscano.

3. La evolución de los acontecimientos

Como es bien conocido[13], la «Gran Peste» tuvo su origen en la ciudad de Valencia en 1647, propagándose rápidamente por todo el reino valenciano y resto de la Corona de Aragón. Sin embargo, a Castilla llegaría en 1648 a través de Murcia. Y a finales de ese mismo año, la ciudad de Sevilla se prepararía para contener el avance de la epidemia, al llegar las noticias de que se habían dado casos en los puertos gaditanos. Una crónica de la época nos dice que

> *desde los últimos meses del año de 1648 se guardaba la ciudad de Sevilla de las de Cádiz, Sanlúcar, Puerto de Santa María, Jerez de la Frontera y otros lugares de su contorno, por estar tocados del mal contagioso de peste. Y reconocieron en Triana, San Bernardo y casas del Arenal y Torre del Oro que en algunas habían muerto algunas personas que habían venido de estos lugares heridas de este contagio*[14].

Esos primeros casos de peste en Sevilla aparecerán en los primeros días de enero de 1649, y como se puede observar en ese fragmento, la epidemia se desató principalmente en la zona próxima al puerto de la ciudad y en aquellas estrechamente relacionadas con él.

A pesar de que ya se habían dado los primeros casos, el 20 de enero se celebró la tradicional procesión hasta la ermita de San Sebastián, uno de los santos protectores contra las epidemias. Pero en esta ocasión la procesión se haría en rogativa para que la epidemia no atacase a la ciudad.

12 El acta fundacional se conserva entre los protocolos notariales de Dos Hermanas de 1640, custodiados en el Archivo Histórico Provincial.

13 Sobre esta grave epidemia, es interesante Beltrán Moya, 2006.

14 Carmona García, 2004, 211.

Por su parte, los meses de febrero y marzo transcurrieron con gran incertidumbre y cierto temor. La época invernal no era propicia para el desarrollo de esta pandemia, pues el frío paralizaba la acción maligna del bacilo causante de la peste. La acción violenta de la enfermedad se daba, principalmente, en primavera, cuando se daban las condiciones necesarias: temperaturas suaves, no muy altas, y humedad elevada. Esa humedad la darían las muchas lagunas que formaron las aguas del Guadalquivir cuando se retiraron tras la crecida del río que tuvo lugar a principios de año.

El inicio de la virulencia de la epidemia se dio en el mes de abril de 1649. Un testigo de aquellos acontecimientos nos describe así ese inicio:

> *Llegó el día 4 de abril, que fue el de Pascua de Resurrección, tan festivo y alegre para esta ciudad en otros años, pero en este tan triste que para encarecerlo mucho no diré más sino que en la carnicería no hubo onza de carne, ni bocado de pan en las plazas. Y en los oídos mucho de que moría mucha gente de peste, como era la verdad. Porque todo el día no cesaban los entierros, y en las bocas de las calles inundadas aguardando dos y tres cuerpos muertos, y llevados estos les seguían otros que sacaban en tablas y en cabalgaduras*[15].

Tal fue el pánico que cundió en la ciudad, que «*de la Ciudad se salió mucha gente huyendo al campo y a las quintas, tanto que Sierra Morena estaua casi poblada; y como estos que huyeron el riesgo, ya a manos del mesmo daño que les alcançó ya de la incomodidad de habitar los montes y campos, perdieron muchísimos la vida*»[16], según refiere Pedro López de San Román Ladrón de Guevara, otro testigo de aquella epidemia, en su crónica de los acontecimientos. Efectivamente, fueron muchos los miembros de la aristocracia, el clero y de los grupos acomodados de Sevilla que buscaron refugio en el ámbito rural, pensando que estarían a salvo de los peligros de la peste. De esta forma, a Dos Hermanas, en concreto, y a sus haciendas y heredamientos repartidos por su término, llegaron personajes como el caballero XXIV Francisco de Chaves y Mendoza (que se estableció en Quintos), Antonio Gallarde de Céspedes y Velasco, caballero de Santiago, el canónigo Diego de Ulloque, y el propio Pedro de Pedrosa, señor de la villa. E ironías de la vida, uno de esos personajes que hemos mencionado, Antonio Gallarde, huyendo de la peste en Sevilla, encontró finalmente la muerte en Dos Hermanas a consecuencia de aquélla el 7 de agosto.

15 Carmona García, 2004, 217.

16 López de San Román Ladrón de Guevara, 1649, s/f.

Visto ya, a grandes rasgos, el contexto de la capital hispalense, pasemos a ver cómo se desarrollaron los acontecimientos en la villa de Dos Hermanas. Por testimonios indirectos, sabemos que ya en el mes de febrero de 1649 se conocía en Dos Hermanas la existencia de la peste en la bahía de Cádiz, y en la vecina Utrera, cabeza del partido de la Campiña, se tomó como medida preventiva su aislamiento, decisión que no gustó ni a Los Palacios ni a Villafranca de la Marisma, dos localidades próximas cuyas economías dependían del comercio con Utrera. Ante el cariz que tomaban los acontecimientos, en abril de 1649 el concejo utrerano «*porque se tiene noticia que el Glorioso Patriarca San Francisco de Paula en la dicha ciudad de Cádiz y otras partes a obrado grandes maravillas y milagros, siendo medianero para ello con Dios Nuestro Señor, se acuerda se le haga una fiesta y nobenario en la yglesia de Santa María Mesa desta villa, para lo qual se trayga de su convento de Nuestra Señora de Consolación en extramuros desta villa*»[17]. Pero de nada sirvieron las rogativas, pues el martes 3 de mayo se tienen noticias en Dos Hermanas de los primeros casos de peste en Utrera. Y pronto se darían los primeros apestados. Según declararía Francisco Montero, maestro cirujano de la villa, la epidemia comenzó en Dos Hermanas el sábado 7 de mayo de 1649:

> *dixo que desde el sáuado siete deste mes a comenzado en esta villa a picar la enfermedad del mal del contaxio y an muerto dos personas del mal conozida y otros tres están enfermos al presente de dicha enfermedad y hasta entonzes no auía reconozido tal enfermedad en esta uilla y sus vezinos están buenos y sanos*[18].

Por esas fechas se estaban representando unas comedias en las casas del canónigo don Diego de Ulloque, cuyos corrales daban a la plaza pública de la villa. Y dado que se había desatado la epidemia en Sevilla y su reino, y que ésta se entendía como un castigo divino, aquellas representaciones se vieron como una afrenta a Dios, por lo que el señor de la villa solicitó, el 9 de mayo de 1649, al provisor del Arzobispado

> *despachar su mandamiento con zensuras de agrabazión y reagrabazión contra los dichos clérigos y frayles y los demás vezinos y personas así mugeres como hombres y demás estantes en esta uilla, para que no acudan a las dichas comedias y concurso [mandán]doles las penas que por derecho están impuestas como al dicho cura para que lo ejecute que en ello se hará gran zeruiçio de Dios Nuestro Señor*[19].

17 Pino Jiménez, 2004, 187.

18 Archivo General del Arzobispado de Sevilla, sección III (Justicia), Fábrica, n.º 2130, f. r.

19 *Ibidem*, f. r.

El provisor emitiría recaudo a Ulloque para que no consintiera «*que en su casa se representen comedias con aperçiuimiento que se dará quenta a el cabildo para que provea, dé remedio y lo que conuenga*»[20]. Sin embargo, de nada sirvió la advertencia del provisor, porque el 11 y 12 de mayo se celebraron comedias en los corrales de las casas de Ulloque. La compañía que las representó era la del famoso autor de comedias Lorenzo Escudero, que pasaba por Dos Hermanas camino a Medina Sidonia. Se detuvo en esta villa a petición de los principales personajes de la localidad y accedió a representarlas «*por ser en onra de la Birjen, que estaría hasta el dicho tiempo en esta uilla y haría el dicho auto sin ynterés ninguno*[21].

Al día siguiente, 13 de mayo, es trasladada la imagen de Nuestra Señora del Valme desde su ermita en el pago de Cuartos, hasta la parroquia de Santa María Magdalena, «*para hacerle un nobenario y rogarle con rogativas por la salud unibersal*»[22]. La llegada de la imagen a Dos Hermanas no impidió que ese mismo día se celebrara una nueva sesión de comedias en las casas del canónigo Ulloque, «*a tiempo que en la yglesia perroquial desta uilla se estaua rezando el rosario de Nuestra Señora a coros*»[23].

Salvo éstos y otros datos contenidos en la documentación judicial y notarial, son muy escasos los relatos de la epidemia en Dos Hermanas. De hecho, sólo contamos con dos breves crónicas, escritas, eso sí en el siglo XIX, mucho tiempo después de que tuvieran lugar los hechos. El primero de ellos lo encontramos en la obra del padre Leandro José de Flores *Memorias históricas de la villa de Alcalá de Guadaíra* (1833), en el apartado que dedicó a Dos Hermanas. El relato tiene al bachiller don Juan de Pozas, cura de la localidad, como protagonista:

> *En el año del contagio de 1649 hallándose solo y abrumado de años, llevaba el Santísimo Viático en el pecho y la cruz pendiente del cuello; se subía en un pollino pequeño, el farol a un lado y al otro el acetre; iba por las calles y al toque de la campanilla se entraba por las casas de los apestados, absolviéndolos y administrando el Viático a los que estaban en disposición*[24].

20 *Ibidem.*
21 *Ibidem.*
22 *Ibidem.*
23 *Ibidem.*
24 Flores, 1833, 32.

El segundo, por su parte, se debe a la pluma de otro sacerdote, José Alonso Morgado, y fue incluido en su obra *Nuestra Señora de Valme. Reseña histórico-descriptiva de esta sagrada imagen* (1897). Es relevante al incluir la fecha en la que remitió la epidemia en Dos Hermanas:

> *En prueba de esto se recuerda en la historia de esta región, el año de 1649, año de luto y de dolor, el más trágico y funesto que han tenido Sevilla y los pueblos de su provincia desde la reconquista hasta nuestros días, en el cual vieron muy cercana su desolación, según frase del analista Ortiz de Zúñiga. La desoladora epidemia, llamada entonces peste negra o de Levante, arrebataba la vida en pocas horas a los invadidos. Desde principios de enero se fue desarrollando lentamente, hasta que en los meses de Mayo y Junio fue tal su intensidad, que de trescientos mil habitantes que contaba Sevilla, según afirman autores contemporáneos, quedó reducida a una tercera parte su población. La villa de Dos-Hermanas, que padecía los efectos de la espantosa catástrofe, acudió al Santuario de la Virgen de Valme, llevó procesionalmente su Imagen a la Iglesia parroquial, y el número de víctimas fue reduciéndose hasta tal punto, que en el día 2 de Julio, propio de la fiesta de la Visitación de Nuestra Señora, cesó el terrible mal*[25].

Ninguno de esos relatos menciona las cifras de fallecidos en Dos Hermanas a consecuencia de la «Gran Peste», siendo este punto complicado de aclarar. Basta recordar que no se conservan los libros de enterramientos en la parroquia de Santa María Magdalena del período de 1647-1658.

Sin embargo, sí se puede hacer una evolución de los entierros en los quinquenios anteriores y posteriores a 1649 (véase Tabla 1), para poder apreciar la evolución de la mortandad en la villa, dándose un mayor número de entierros en los años inmediatamente anteriores, coincidiendo con los cortos períodos de epidemia de peste bubónica que se dieron en la primera mitad del siglo XVII, como «antesala» de la «Gran Peste».

Para poder suplir ese vacío documental de la parroquia y saber, aunque sea aproximadamente, cuántos nazarenos fallecieron durante la «Gran Peste», podemos recurrir a los testamentos otorgados en ese 1649. Todos ellos llevan incluidos en la parte superior del margen izquierdo, una diligencia escrita por el escribano público en la que se indica la fecha en que se entregó el traslado del testamento a los albaceas para su cumplimiento. Fecha que venía a coincidir con el día de defunción del testador, con lo cual, ya tendríamos algunos datos sobre los fallecidos en ese año, aunque habría que advertir que en ningún caso se establece el motivo o causa del fallecimiento.

25 Alonso Morgado, 1897, 92.

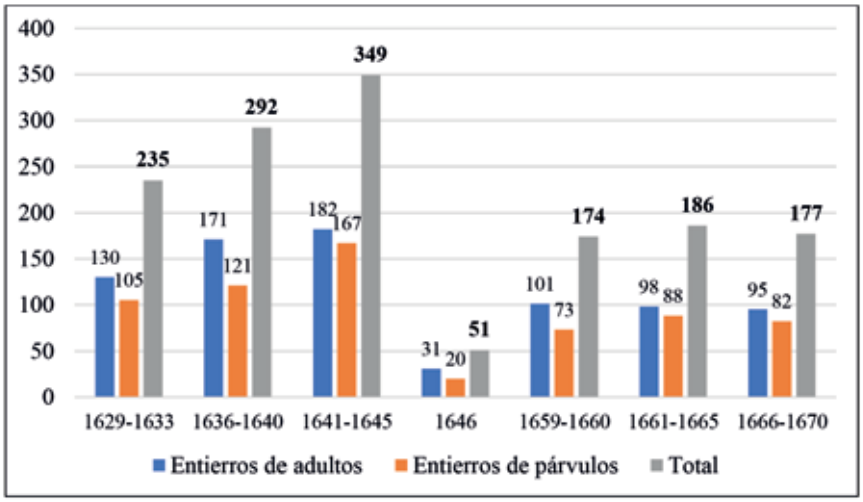

Tabla 1. Enterramientos en los quinquenios anteriores y posteriores a 1649. Fuente: Pino Jiménez (2004). *Demografía rural sevillana en el Antiguo Régimen: Utrera, Los Palacios-Villafranca y Dos Hermanas (1600-1850)*, 419-422.

En la Tabla 2, hemos recogido tanto el total de testamentos, codicilos y poderes para testar otorgados en cada mes de 1649, como el número de fallecidos confirmados a tenor de las diligencias antes mencionadas. De esta forma, vemos que fueron en los meses centrales del año (mayo, junio, julio, y, en menor medida, agosto) cuando se otorgó el mayor número de últimas voluntades, coincidiendo claramente con los meses de más virulencia de la epidemia.

No obstante, en la probanza hecha a pedimiento del capitán don Pedro de Pedrosa en 1650 en el pleito contra el fiscal de la Real Chancillería de Granada[26], encontramos un testimonio que resulta de gran transcendencia, pues recoge una cifra de muertos por el contagio, aunque bien es cierto que se trata de una cifra redonda y, por tanto, aproximada. El testimonio en cuestión es el dado por Francisco Martín, alcalde de la Santa Hermandad, el 17 de abril de 1650, y dice así: «*y sin embargo de que en esta villa* murieron del mal de contajio más de quinientas personas, *está oy muy poblado sin que aya casa que no tenga morador*»[27]. Pero tomándola como referencia, y teniendo en cuenta que la población de la villa rondaba por esos años los 2.115 habitantes, podemos afirmar que la epidemia de peste de 1649 se llevó al 23,64% (casi un cuarto) de la población de Dos Hermanas.

26 Archivo de la Real Chancillería de Granada (ARChGr), Registro de Probanzas, c. 9916, 21 (1650).

27 *Ibidem*, f. r.

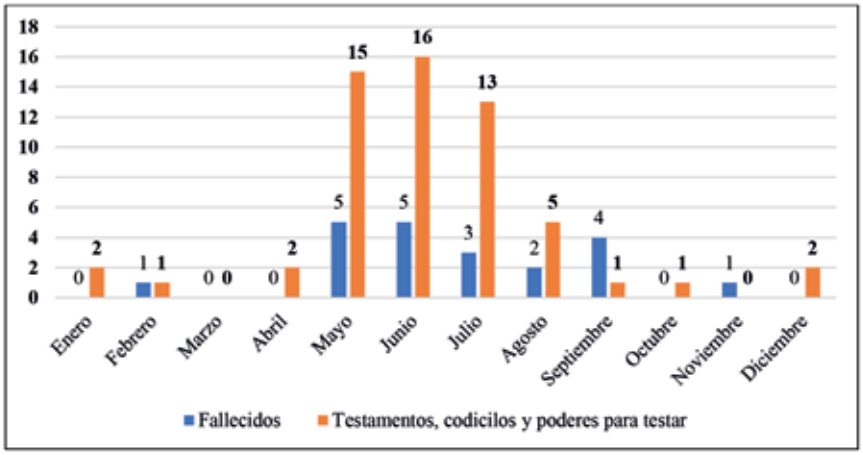

Tabla 2. Fallecidos confirmados y últimas voluntades durante el año 1649. Fuente: Últimas voluntades conservadas en AHPSe, PHNDH.

4. Los testamentos de Dos Hermanas de 1649

Dado que es el tipo documental (junto al codicilo y los poderes para testar) más relacionado con la muerte, le prestaremos más atención, al tiempo que intentaremos aproximarnos a los testamentos más curiosos y relevantes.

Así, debemos destacar que en 1649 se dieron hasta 58 ejemplares de este tipo documental, lo que contrasta con los años anteriores y posteriores, en que se otorgaron una media de unos quince documentos (véase Tabla 3).

Es conveniente aclarar, asimismo, que no todo el que murió otorgó testamento (aquellos que no tenían bienes que legar, prescindieron de la última voluntad), ni, por supuesto no todos los que testaron fallecieron. Pero el hecho de que en 1649 se multiplicase, y de qué manera, el número de últimas voluntades es demostrativo del impacto de la «Gran Peste» en Dos Hermanas.

Ya adentrándonos en algunos de los testamentos de 1649, muy curioso es el que otorgó el 5 de mayo Isabel Alfonso, esposa de Pedro Hernández, poco antes de desatarse la epidemia en la villa. Curioso por la siguiente cláusula, donde refleja un aspecto de la vida cotidiana de los nazarenos de aquellas fechas que, de no aparecer aquí recogido, hubiera pasado desapercibido, como es el del ahorro familiar. La cláusula en cuestión dice así:

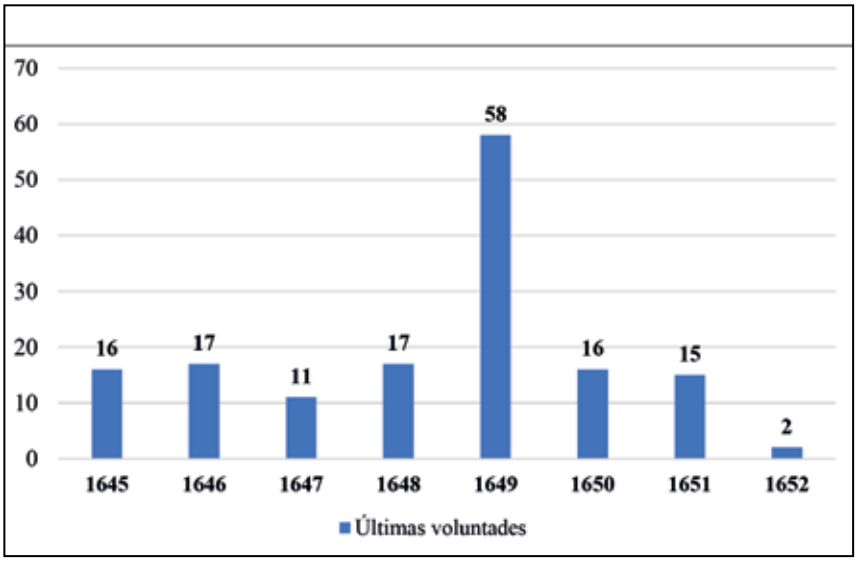

Tabla 3. Número de últimas voluntades (1645-1652). Fuente: AHPSe, PHNDH. Nota: Del año 1652 no se conservan todas las escrituras públicas.

> *Yten declaro que tengo en las casas de mi morada çien reales de a ocho de plata escondidos por miedo de que no me los hurten, en el quarto donde yo duermo, junto a la cama, en la pared de que es sauidor el dicho mi marido, y para que si falleçieremos ambos sin aber dispuesto dellos para // que mis albazeas los saquen para ayuda a el cumplimiento deste testamento, declaro que en la parte y lugar donde están escondidos si yo o el dicho mi marido no lo uviéremos sacado estaba hecha una cruz* (cruz) *de carbón en cada parte por estar dividida en dos la dicha cantidad.*[28]

Igualmente interesante es el codicilo otorgado por el bachiller don Juan de Pozas, cura párroco antes mencionado, de 17 de mayo de 1649, y que vino a complementar al testamento que otorgó en 1637. En dicho codicilo decidió cambiar su lugar de enterramiento, por lo que manifestó

> *que por quanto por cláusula del dicho mi testamento me mandé enterrar en la parrochia desta dicha villa en la sepultura perteneciente a mi capellanía y, estando ocupada, en la sepultura que está a la peana del Santo Christo de la Soledad de la dicha iglesia que es de la fábrica della, aora quiero y es mi voluntad me entierren mi cuerpo en la dicha sepoltura de fábrica y no en otra y se pague la limosna della de mis bienes*[29].

28 Archivo Histórico Provincial de Sevilla (AHPSe), Protocolos Históricos Notariales de Dos Hermanas (PHNDH), leg. 23585 (1642-1644), Año 1649, ff. 144r-v.

29 AHPSe, PHNDH, leg. 23474 (1649-1650), Año 1649, f. 178r.

Ana Romera, esposa de Pedro Rodríguez Ganfes, no tuvo la suerte de los anteriores y no pudo otorgar su testamento, pues falleció el 27 de mayo de 1649 a consecuencia de la «*enfermedad del contaxio*»[30], siendo ella la primera nazarena fallecida por la epidemia de la que conocemos su identidad. En su nombre, otorgó su testamento su marido, quien manifestaría ante el corregidor de la villa

> *que por quanto Ana Romera, su legítima muger, abiéndole agrabado la enfermedad del contaxio de que falleçió en veinte y siete de mayo pasado deste año, estando la susodicha a peligro de muerte y en su acuerdo y juyçio y entendimiento natural, en presencia de Francisco Daza y de Blas de Gata y de Alonso López, vezinos de esta dicha villa, dispuso y ordenó por su última voluntad todo lo contenido y declarado en esta memoria de testamento de que hizo presentación*[31].

Dicha memoria fue redactada el 6 de mayo por Francisco Daza, maestro tonelero y amigo de Rodríguez Ganfes, por «*no aber escribano ante quien hazer testamento*»[32]. Esto último es esclarecedor, pues nos indica que el escribano marchó de Dos Hermanas, muy probablemente al crecer el temor hacia la epidemia de peste, aunque más tarde volvería.

Tampoco Ana Núñez pudo otorgarlo, pues «*la grauedad de mi enfermedad no me dará lugar para poder hazer y ordenar mi testamento*»[33]. Por esa razón, dio poder para testar a su marido Juan Luis, maestro herrador.

Por su parte, Jacinto Rodríguez, organista de la iglesia de Santa María Magdalena, en su testamento de 1º de julio, quiso saldar las cuentas con la parroquia, antes de su posible muerte:

> *Yten declaro que la fábrica de la iglesia desta uilla me deue de mi salario de quatro meses cumplidos fin de junio deste año treinta y seis reales y para fin de agosto dél me deue dies fanegas de trigo*[34].

Por último, entre los hacendados sevillanos que otorgaron testamento en Dos Hermanas (y terminarían falleciendo en ella), se encuentran don Antonio Gallarde de Céspedes y Velasco, caballero de Santiago, y Francisco de Chaves y Mendoza, estante en el heredamiento de Quintos. El primero lo otorgó el 1º de agosto y el segundo el 24 de junio.

30 *Ibidem*, f. 228r.
31 *Ibidem*.
32 *Ibidem*, f. 225r.
33 *Ibidem*, f. 239r.
34 *Ibidem*, f. 345r.

Igualmente, numerosas fueron las misas que mandaron decir los testadores por sus almas, muchas de las cuales fueron dedicadas a las principales devociones de la villa. Así, los nazarenos acudieron a Señora Santa Ana, patrona de la localidad, a Nuestra Señora del Rosario (la gran devoción mariana de Dos Hermanas) y al Santo Cristo de la Vera-Cruz, también llamado por aquel entonces «Santo Cristo que está en la ermita de Señor San Sebastián» o, simplemente, «Santo Cristo de San Sebastián». Asimismo, acudieron a los dos santos protectores de la peste, San Roque y San Sebastián, cuyas imágenes se encontraban en el hospital de Santa Ana y en su ermita propia, respectivamente. Del mismo modo, mencionan a dos grandes devociones de la ciudad de Sevilla y de la comarca de la Campiña: el Santo Crucifijo del convento de San Agustín, extramuros de Sevilla, al que acudían los sevillanos en tiempos de epidemias; y Nuestra Señora de Consolación de Utrera.

5. La otra cara...

Paralelamente a la epidemia, se desarrollaron acontecimientos en la villa que, afortunadamente, quedaron plasmados en los protocolos notariales de Dos Hermanas.

De este modo, uno de esos acontecimientos es el paso y estancia en la localidad del destacado autor de comedias madrileño Lorenzo Escudero, antes mencionado. Descendiente de moriscos, contrajo matrimonio con la actriz Juana Cisneros, con quien formó parte en 1636 de la compañía de comedias del también madrileño Antonio de Prado.

A principios de 1649 lo vemos representando en el corral de la Montería de Sevilla. De allí partió a Medina Sidonia, pero al pasar por Dos Hermanas, las gentes principales del lugar le convencieron para que representara comedias en la villa, como ya quedó apuntado anteriormente. Durante su estancia en Dos Hermanas, el 10 de mayo otorgó poder cumplido a Tomás García, cobrador de la compañía, para contratar con cualquier concejo las representaciones en la octava o festividad del *Corpus Christi*. Al final de este poder, vemos su característica firma, de trazos alargados.

Otro personaje destacado presente en Dos Hermanas durante la epidemia de 1649 fue el comerciante francés Jacques Chauvín, establecido en la capital hispalense desde, al menos, 1641. Dedicado al comercio del vino, el 1º de junio de 1649 dio poder a Adrián Nol, vecino de Sevilla, para cobrar sus deudas, y

un poco más de un mes después, el 5 de julio, se obligó a pagar al señor de la villa la alcabala del vino que vendiese en la localidad.

También en la escribanía pública de la villa, se dieron algunas curiosidades. En los muchos momentos de asueto, pues el trabajo de la escribanía nazarena no tenía la intensidad de las escribanías sevillanas, el personal auxiliar lo dedicaba a añadir en los folios en blanco de las escrituras públicas anotaciones y pruebas de pluma. Uno de los oficiales de la escribanía, Luis Sarmiento *el Mozo*, hijo de un antiguo escribano público de la villa, escribió lo siguiente: «*De la mano y pluma de Luis Sarmiento y Sotomayor / bezino desta villa de Dos Hermanas, ofiçial mayor / de el ofiçio de el escriuano público, del conçejo y Ermandad de la / dicha villa. Escrito en 28 de diciembre de 1649*»[35]. Quedaba así para la posteridad.

Pero si hubo un personaje en Dos Hermanas que protagonizó innumerables episodios, en especial, a lo largo de 1649, algunos de los cuales quedaron plasmados en los protocolos, ese fue el capitán don Pedro de Pedrosa, al que ya nos hemos referido en numerosas ocasiones.

Extralimitándose en sus atribuciones políticas, se inmiscuyó en los asuntos de la parroquia de la villa. Y es que, en la mañana del 24 de febrero de 1649, falleció el licenciado don Diego Martínez de Mendiguren, beneficiado de la iglesia de Santa María Magdalena, y desde 1634 mayordomo de la fábrica parroquial. Tras su muerte, el cargo quedó vacante, hasta que el 2 de septiembre de 1649, Pedrosa nombra mayordomo a Antonio Varela, vecino de Dos Hermanas, conservándose el nombramiento entre los protocolos notariales nazarenos.

Del mismo modo, estuvo detrás de un suceso verdaderamente novelesco. Según declararía Juan de Guzmán Dávalos y Ponce de León, en marzo de 1650, don Pedro de Pedrosa había mandado buscar dos hombres «facinerosos» en Sevilla para matar a un prebendado de la catedral de Sevilla, y los había mandado a Dos Hermanas, ofreciéndoles por dicho asesinato 800 reales de a ocho, un caballo y dos pistolas. Pero no se perpetró ese asesinato porque Acasio de Pedrosa, sobrino de don Pedro, había dado cuenta de ello al prebendado

> *y auerse muerto los dichos dos honbres en el contajio que a auido y lo susodicho a causado mucho escándalo, de que el dicho don Pedro, siendo honbre de tanta hedad quisiese cometer delicto semejante*[36].

35 *Ibidem*, f. r.

36 ARChGr, Registro de Probanzas, c. 9916, 21 (1650), f. r.

Por si esto no fuera suficiente, el señor de la villa se encontraba ya en ese año de la «Gran Peste» amancebado con una dama sevillana, de nombre Úrsula María de Iranzo, para escándalo de la villa y de buena parte de la sociedad sevillana. Bueno es recordar en este punto que desde 1646 Pedrosa estaba casado con doña María Blanca de Casaus, miembro de un destacado linaje que hundía sus raíces en la propia conquista de Sevilla. Sin embargo, debido a la gran diferencia de edad y fuerte carácter de los cónyuges, el matrimonio fue un completo desastre casi desde el principio, haciendo ambos vidas separadas. Por tal amancebamiento Pedrosa fue condenado a pagar 500 ducados, pero dicha pena no lo disuadió, sino más bien lo contrario. Continuó con la relación, y cuando se desató la epidemia, decidió llevar a Úrsula María a su villa de Dos Hermanas, alojándola en sus casas principales. De esta manera, por un lado, alejaba a su dama del foco del contagio, y, por otro, se aseguraba que la Justicia actuara contra ellos por el amancebamiento, al ser Pedrosa el dueño de la jurisdicción de Dos Hermanas. Ambas razones quedan perfectamente explicadas en este testimonio que un vecino de la villa dio en marzo de 1650:

> *en ocasión de contajio auerla lleuado a la dicha uilla donde tanto escándalo auía dado, por cuya causa conuenía que los dichos nuestros alcaldes tomasen la mano a castigar a el reo y apartar este amanzeuamiento, dando satisfaçión del mal enjenplo que se auía dado con él y porque como se reconoçía la Justicia hordinaria de la dicha uilla, por ser el dueño de la juridiçión, no auía de poder proseguir en la causa ni castigarle*[37].

Cuando la epidemia alcanzó Dos Hermanas, Pedrosa decidió llevar a Úrsula María a su cortijo del Copero, situado a orillas del Guadalquivir y en término nazareno.

Pero no todo fue negativo en la persona del señor de la villa. También tuvo su lado caritativo durante la «Gran Peste». Según manifestaría Francisco Ramírez Campano, regidor y alguacil de millones de Dos Hermanas, en marzo de 1650:

> *don Pedro de Pedrosa es persona de toda bondad y caridad y a hecho y haçe muchas limosnas y en particular en el tienpo del contajio y lo saue este testigo porque repartió mucho pan y carne a los ueçinos pobres y enfermos que lo estaban del dicho mal y a oýdo deçir que muchos ueçinos desta uilla conociendo la bondad del dicho don Pedro solicitaron con él que la conprase*[38].

37 *Ibidem*, f. v.

38 *Ibidem*.

No obstante, no sabemos hasta qué punto es cierta esta afirmación, al formar parte Ramírez Campano del grupo de partidarios de Pedrosa, frente a la «oposición» que existía en Dos Hermanas a la venta que se hizo de la jurisdicción de la villa a Pedrosa, y estar encaminadas aquellas palabras a blanquear y ensalzar la reputación de Pedrosa, dañada por tantos escándalos y pleitos.

En conclusión, la «Gran Peste», como ocurrió en la capital hispalense, mermó y de qué manera la población de esta pequeña localidad del alfoz de Sevilla, tardando décadas en recuperarse no ya desde el punto de vista demográfico, sino también económico.

6. Fuentes documentales

Archivo de la Real Chancillería de Granada

— Sección Registro de Probanzas, caja 9916, pieza 21 (1650)

Archivo Histórico Provincial de Sevilla

— Sección Protocolos Históricos Notariales. Dos Hermanas. Legajos 23585 (1642-1644), 20626 (1645-1648) y 23474 (1649-1650).

Archivo General del Arzobispado de Sevilla

— Sección III (Justicia), Fábrica, n.º 2130 (1649).

7. Bibliografía

Ávila Álvarez, J. (2002). «Capellanías fundadas en Dos Hermanas», en *Revista de Feria y Fiestas de Dos Hermanas*.

Alonso Morgado, J. (1897). *Nuestra Señora de Valme. Reseña histórico-descriptiva de esta sagrada imagen*. Sevilla: Imprenta de E. Rasco.

Barbero Rodríguez, J. (2013). *Los escribanos públicos de la villa de Dos Hermanas (1497-1900)*. Dos Hermanas: Excelentísimo Ayuntamiento.

— (2019). «Vos ahorro e liberto: esclavos en la Dos Hermanas del siglo XVI», en *Dos Hermanas. Revista cultural*, núm. 76, 14-17.

Beltrán Moya, J. L. (2006). *Historia de las epidemias en España y sus colonias (1348-1919)*. Madrid: La Esfera de los Libros.

Carmona García, J.I. (2004). *La peste en Sevilla*. Sevilla: Excelentísimo Ayuntamiento.

Caro, R. (1634). *Antigüedades y Principado de la Ilustrísima ciudad de Sevilla y Chorografía de su convento jurídico o antigua chancillería*. Sevilla: Andrés Grande, impresor de libros.

Castillo Martos, M. y Rodríguez Mateos, J. (2019). *Sevilla Barroca y el siglo XVII*. Sevilla: Editorial de la Universidad de Sevilla.

Domínguez Ortiz, Antonio. «La población de Dos Hermanas en los siglos XVI-XVIII», en *Revista de Feria y Fiestas de Dos Hermanas*, 1989; 11-12.

López de San Román Ladrón de Guevara, P. (1649). *Copiosa relación de lo sucedido en el tiempo que duró la epidemia en la Grande y Augustísima Ciudad de Seuilla, año de 1649. Escrita por vn religioso a su Reuerendísimo Padre General*. Écija, Imprenta de Juan Malpartida de las Alas.

López Gutiérrez, A.J. (1992). «Los nombramientos de oficiales del concejo de la villa de Dos Hermanas en el siglo XVII», en *Actas X Jornadas de Andalucía y América* (Sevilla, 1992); 209-300.

— (1999). «Dos Hermanas a través del padrón de habitantes de 1564», en *Revista de Feria y Fiestas de Dos Hermanas*, 84.

— (2015). *Antonio José López Gutiérrez... y Dos Hermanas*. Dos Hermanas: Excelentísimo Ayuntamiento.

— y Sánchez Núñez, P. (1991). *La villa de Dos Hermanas en el siglo XVII*. Dos Hermanas: Excelentísimo Ayuntamiento.

Pino Jiménez, A. del (2004). *Demografía rural sevillana en el Antiguo Régimen: Utrera, Los Palacios-Villafranca y Dos Hermanas (1600-1850)*. Sevilla: Diputación Provincial.

Las fundaciones de mayorazgos y los procesos judiciales custodiados en el Archivo Histórico Provincial de Sevilla.

Una ventana a las relaciones y tensiones sociofamiliares en la Edad Moderna[1]

The Foundations of "Mayorazgos" and the Judicial Processes Kept in the Provincial Historical Archive of Seville: A Window into Socio-Familial Relationships and Tensions in the Modern Age

Isabel M.ª Melero Muñoz
Universidad de Sevilla, España
Sorbonne Université, Francia

Resumen

El Archivo Histórico Provincial de Sevilla conserva una valiosa documentación para la investigación histórica desde un amplio prisma de estudio. En este trabajo, se analizan, por un lado, las escrituras fundacionales de mayorazgos que se conservan en el fondo de Protocolos Notariales de Sevilla. Por otro lado, se estudian los expedientes judiciales de la Real Audiencia de Sevilla producidos por la gran litigiosidad generada por los vínculos. El acercamiento a estas fuentes resulta imprescindible para conocer o profundizar en las relaciones familiares, así como para comprender las rupturas, las disensiones y las disputas tenidas en el seno del hogar. La conflictividad generada por los mayorazgos, además, afectó a otros miembros de la comunidad, lo que dio lugar a tensiones y discrepancias que se resolvieron en los tribunales de justicia. En definitiva, el acercamiento a estas fuentes nos permite observar las relaciones sociofamiliares a través de las fundaciones y conflictos surgidos en torno a los mayorazgos en la Edad Moderna.

1 https://youtu.be/Tb7tAkVRXrM

Palabras clave

mayorazgo, escrituras fundacionales, expedientes judiciales, conflictividad, relaciones sociofamiliares.

Abstract

The *Archivo Histórico Provincial de Sevilla* conserves valuable documentation for historical research from a wide perspective of study. In this work, we analyse, on the one hand, the foundational documents of entailed estates that are preserved in the collection of *Protocolos Notariales de Sevilla*. On the other hand, we study the judicial records of the *Real Audiencia de Sevilla* produced by the great litigation generated by the entailed estates. It is essential to approach these sources in order to learn about or delve deeper into family relationships, as well as to understand the ruptures, dissensions and disputes that took place within the home. The conflict generated by the entailed estates also affected other members of the community, which gave rise to tensions and discrepancies that were resolved in the courts of justice. In summary, the approach to these sources allows us to observe the socio-family relations through the foundations and conflicts that arose around the entailed estates in the Modern Age.

Key Words

entailed estate, foundational documents, judicial files, conflicts, socio-familial relations.

> Me llamaban la atención ciertas cosas y fenómenos a los que no se les concedía atención y, sobre todo, creo que, al meterme directamente en las fuentes sin condicionamientos previos, me fueron enseñando lo que es la verdadera Historia. De esto que no hablan los libros merece hablarse, fue la principal raíz de mi vocación hacia este tipo de Historia[2].
>
> Antonio Domínguez Ortiz

Introducción

Las fuentes conservadas en los diferentes archivos constituyen la base de la investigación de los historiadores. Los legajos custodiados en el Archivo Histórico Provincial de Sevilla son una muestra de la riqueza documental conservada para los siglos. La lectura y el análisis profundo de estas fuentes documentales nos ayudan a comprender y esbozar el pasado de una manera más fiel a la realidad. Pero, además, la praxis documental nos sorprende con hallazgos e información de la vida cotidiana que nos permite asomarnos a una ventana privilegiada que nos muestra aspectos de la sociedad del pasado.

Desde pronto, la familia, como núcleo de la sociedad, fue un objeto de estudio privilegiado por la historiografía[3]. En este sentido, el análisis de los mayorazgos se revela como un espacio de observación idóneo para conocer patrones conductuales y las estrategias familiares en la transmisión hereditaria. El legado de la herencia era un momento transcendental para las familias. Así, el mayorazgo se concibió como la herramienta principal para conservar al patrimonio del linaje de generación en generación a perpetuidad. No en vano, acercarnos a los mayorazgos supone conocer las estrategias de perpetuación de las élites nobiliarias y, además, nos permite explorar las relaciones intrafamiliares.

El mayorazgo implicaba la transmisión de la totalidad del patrimonio en un único heredero, lo que despertó las ambiciones del resto de familiares que se veían despojados de sus legítimas. Así, los tribunales de justicia acogieron innumerables pleitos por los mayorazgos producidos en el seno de las

2 Testimonio de Antonio Domínguez Ortiz en la entrevista concedida a José Antonio González y Antonio Luis Cortes Peña en 1992, recogido en García Sanz, 2003, 264.

3 Sería imposible señalar toda la historiografía relativa al estudio de la familia, tan solo señalamos algunos estudios a modo de ejemplo: Casey, 1990; 1996. Alfaro Pérez, 2018. Chacón Jiménez, Hernández Franco y García González, 2007. Chacón Jiménez, 1995. De la Pascua Sánchez, 2022. Gacto Fernández, 1984. Fargas Peñarrocha, 2015. Hernández Franco, 2001. Imízcoz Beunza, 2008.

familias. Por ello, el estudio de los vínculos no se reduce exclusivamente al análisis de las estrategias de perpetuaciones nobiliarias. Las implicaciones familiares que conllevaban los mayorazgos y sus propias características nos ofrecen información valiosa para conocer las relaciones, y también tensiones, producidas en el interior de las casas. Pero, además, el mayorazgo no solo afecto a los miembros del linaje, arrendadores de propiedades, administradores, acreedores u otros propietarios se vieron envueltos en litigios con los poseedores de los vínculos. De este modo, el análisis de los vínculos y su conflictividad también nos permite adentrarnos en las redes y tensiones sociales que reflejan aspectos de la cotidianidad del Antiguo Régimen.

El Archivo Histórico Provincial custodia joyas documentales que los historiadores e investigadores consultamos en sus salas de investigación. En este trabajo, presentamos dos fondos documentales extraordinarios, los cuales nos permiten radiografiar las relaciones sociofamiliares, las muestras de afecto, los secretos, los ardides e infortunios que tuvieron lugar en torno a los mayorazgos. Por un lado, los Protocolos Notariales de Sevilla del Archivo Histórico Provincial, donde se encuentran las fundaciones de mayorazgos que se realizaban ante el escribano público. Por otro lado, el fondo de la Real Audiencia de Sevilla, donde se conservan los riquísimos expedientes judiciales conformados por la ingente y variada litigiosidad que envolvió a los mayorazgos.

«Ante el escribano público»: las escrituras fundacionales de mayorazgos

La fundación del mayorazgo debía realizarse ante escribano público, por lo que nos ha dejado una importante huella documental. Los fundadores podían vincular sus bienes bien por vía testamentaria -*mortis causa*-, o bien mediante escritura de donación (contrato *inter vivos*)[4]. Por ello, los fundadores acudían a los escribanos públicos para formaliza la vinculación de su patrimonio, ya fuese junto al testamento o por una escritura fundacional independiente. De tal modo, el fondo de Protocolos Notariales de Sevilla conserva numerosas fundaciones de mayorazgo, pero su localización no es tarea sencilla. La ausencia de índices informatizados que permitan la localización directa implica que los investigadores debamos encontrar la documentación navegando por

4 Clavero, 1989, 235.

los legajos hoja tras hoja. Pero la riqueza de los documentos merece, sin lugar a duda, el esfuerzo realizado para su localización. Por otro lado, también podemos encontrar copias protocoladas de las fundaciones en los expedientes judiciales, pues como veremos más adelante estas eran presentadas como documentos probatorios indispensables en el transcurso del pleito.

Por tanto, las fundaciones son una fuente fundamental para adentrarnos en la intrahistoria de las familias. En estas escrituras se establecía el orden sucesorio y las personas y líneas llamadas directamente por los fundadores para recibir la herencia vinculada. Además, se disponían, a voluntad de los fundadores, las cláusulas de exclusión, las condiciones y las obligaciones que debían cumplir los poseedores del mayorazgo. Estas escrituras fundacionales seguían una estructura tipificada, un modelo en el que aparecían todos los elementos indispensables para vincular los bienes. Aunque, como se verá, la casuística era muy variada, dado que cada fundador tenía potestad para estipular las condiciones a su voluntad. Gracias a ello, podemos analizar también las preocupaciones y valores más personales de la familia, en general, y de los fundadores en particular.

De manera general, la escritura fundacional comenzaba con un encabezado religioso, común en todas las escrituras de la época. Las fundaciones de mayorazgos se hacían en beneficio de Dios, el rey y, en última instancia, de la familia. Así, se empleaba de modo genérico la expresión «para mejor servir a Dios y al Rey». Pedro Massieu, en 1726, comenzaba la vinculación de bienes aludiendo a que «los vienes divididos y no vinculados en breue tiempo se acauan y peresen, y con ellos juntamente la memoria de las personas nobles e ilustres» por esta razón, fundaba un mayorazgo porque «por el medio de la institución de los vínculos y mayorasgos y los subcesores de ellos quedan con mayor obligación de servir a Dios y a su Rey y señor natural»[5]. Tras este encabezamiento, la escritura fundacional continuaba con la inclusión de la Facultad Real que otorgaba el privilegio de vincular la totalidad del patrimonio en un único heredero. Bien es cierto que la licencia regia no era obligatoria en todos los casos. La ley 27 de las disposiciones de Toro permitía fundar un mayorazgo, los conocidos de tercio y quinto, siempre y cuando no afectasen a la legítima de los herederos forzosos[6]. No obstante, la incorporación de la

5 Archivo Histórico Provincial de Sevilla [AHPSe], Protocolos Notariales de Sevilla [PNS], leg. 5189, f. 384.

6 Bermejo Castrillo, 2006, 522-526. La Ley 27 de Toro permitió que el mayorazgo funcionase como una herramienta de ascenso social, puesto que los fundadores ya no requerían de la licencia regia previa. Así, en la vinculación de bienes pudo participar un nuevo estrato social, Cartaya Baños, 2018,

Facultad Real siempre fue aconsejable por los juristas de la época y deseada por los fundadores de mayorazgos, dada la libertad y seguridad que otorgaba a las fundaciones.

Estos aspectos eran comunes a todas las escrituras fundacionales e introducían la vinculación del patrimonio. A continuación, los fundadores indicaban el orden sucesorio de los mayorazgos, un elemento indispensable que marcaba el devenir de las futuras generaciones del linaje. El orden sucesorio, además, era el que determinaba la tipología del mayorazgo, los cuales podían ser regulares o irregulares. Los vínculos regulares seguían cuatro criterios en el siguiente orden para determinar el sucesor: en primer lugar, el criterio de la línea (preferencia de los primogénitos), luego el grado, siendo preferidos los más cercanos con el fundador, es decir, los hijos frente a los nietos. En tercer lugar, el género, este criterio marcaba la preferencia de los varones frente a las mujeres. En último lugar, la edad, los mayores tenían prelación frente a los menores[7]. De este modo, en primera instancia, en los mayorazgos regulares el heredero idóneo era el primogénito varón. Por otro lado, estuvieron un conjunto de mayorazgos irregulares, que eran todos aquellos que no seguían el orden anteriormente expuesto y podían ser de diversos tipos. Los más comunes eran los de agnación rigurosa, esto es, en los que la sucesión era por la línea de varón en varón, estando excluidos las mujeres y los varones descendientes de estas. Una variante eran los de agnación artificiosa, en los que las mujeres estaban excluidas, pero no su descendencia masculina. Dentro de estos mayorazgos irregulares, también existieron los de feminidad, que al contrario de los anteriores beneficiaban a la descendencia femenina. Asimismo, también estuvieron los vínculos que beneficiaban a los hijos segundos frente a los primogénitos, conocidos mayorazgos de segundogenituras, o los electivos, en los que cada poseedor designaba a su sucesor.

De este modo, el establecimiento del orden sucesorio era un momento vital en la transmisión del patrimonio, no solo se configuraba la línea privilegiada, además se ponía en marcha el mecanismo de las clientelas familiares.

160-161. De este modo, numerosas familias enriquecidas vincularon buena parte de su patrimonio, destacando las nuevas élites atlánticas que se habían enriquecido con el comercio colonial. Un ejemplo prototípico lo representa, entre muchos otros, los Neve, véase Melero Muñoz, 2020. Además, este hecho explica la explosión cuantitativa de fundaciones que tuvo lugar en el siglo XVI. Por otro lado, este tipo de fundaciones ya no limitadas a la alta aristocracia dio lugar a un fenómeno de vinculación de los conocidos como «mayorazgos cortos», Mariluz Urquijo, 1969, 56.

7 Clavero, 1989, 214-216.

El fundador, además de establecer el mecanismo sucesorio, llamaba nominalmente a los diferentes miembros de la familia en orden para obtener la herencia. En este sentido, el orden sucesorio dibujaba un mapa familiar, en el que aparecía el lugar que ocupaba cada miembro en la jerarquía familiar y se podía observar las relaciones afectivas y de dependencia[8]. Por ello, la posición que ocupaba cada miembro de la familia era también el reflejo de las relaciones familiares. Por tanto, se configuraba el árbol genealógico de la sucesión al mayorazgo, en los que los familiares se situaban como ramas que dimanaban de un tronco común cuyas raíces la configuraban los fundadores del mayorazgo del linaje. No en vano, con frecuencia, las escrituras fundacionales o en los posteriores pleitos se incluían estos árboles sucesorios para esclarecer el lugar que ocupaba cada miembro de la familia. En el caso de que se incluyese en los expedientes judiciales fue común que se señalase los protagonistas del conflicto, con referencia a la rama familiar a la que pertenecían.

Por tanto, encontramos en el orden sucesorio un primer elemento clave que nos permite conocer las relaciones familiares, e incluso, las enemistades. Los llamamientos del fundador se realizaban a través de diferentes fórmulas que marcaban las relaciones afectuosas paternofiliales. Así, era muy común que los fundadores nombrasen herederos a sus vástagos aludiendo «al mucho amor que le tengo» o «porque me ha sido muy obediente». Pero, en la otra cara de la moneda, también podemos observar las desavenencias familiares, el propio silencio sobre algún familiar que no era llamado a la sucesión podía implicar la existencia de enemistades o discrepancias con el fundador. Así, el orden sucesorio, sin duda, constituyó uno de los elementos primordiales que nos atisba como eran las relaciones familiares, además encontramos en él el germen de numerosos conflictos posteriores.

De otro modo, las escrituras fundacionales continuaban con la vinculación del patrimonio. Los bienes vinculados, eran en su mayoría bienes inmuebles (propiedades y casas palaciegas), dada la finalidad primigenia del mayorazgo de conservar el lustre y patrimonio del linaje. Aunque también se incluían otros bienes muebles que podían acompañar a las propiedades (mobiliarios, molinos, maquinarias, etc.) o algunas joyas, galerías de retratos o bibliotecas

8 Cartaya Baños, 2018, 61.

entre otros objetos[9], que bien podían tener un valor venal o sentimental. En ocasiones, los fundadores aludían a este valor sentimental que reflejan las relaciones interpersonales. Valga como ejemplo la fundación de Miguel de Neve, entre los cuantiosos bienes que vinculaba destacaba un collar de perlas, al cual le tenía sumo afecto por haber pertenecido a su esposa Francisca Ramírez de Cartagena[10].

Uno de los aspectos más destacados de las fundaciones lo constituyen las cláusulas de exclusión y los gravámenes impuestos por los fundadores. El objetivo principal de las fundaciones de mayorazgos eran la conservación del patrimonio y la perpetuación de la memoria de los fundadores. En este sentido, la salvaguarda de los bienes vinculados se disponía a través de una cláusula prototípica. El patrimonio amayorazgado, al menos teóricamente, no se podía ni vender, ni enajenar, ni censar. Pero, además, los poseedores adquirían la obligación de cuidar y preservar el patrimonio, incluso de incrementarlo para transmitirlo de generación en generación a perpetuidad. A veces, para en las fundaciones a veces se establecía la obligación de realizar un inventario de bienes cada cambio de poseedor.

Por otro lado, la cláusula de armas y apellidos era fundamental para la perpetuación de la memoria del fundador y, por ende, del linaje, que tenía su máxima expresión en la representación de los blasones familiares. Además, cada poseedor debía tomar los apellidos de la familia y firmar todos los documentos, privados y públicos, con ellos. Las armas y apellidos eran elemento más visible que mostraba la preeminencia de los linajes, los blasones decoraban las fachadas de las casas palaciegas que funcionaban como un escaparate que mostraba el estatus de la familia al resto de la comunidad. Por ello, en todas las escrituras fundacionales no faltaba esta cláusula en la que se detallaba la obligación de los poseedores y se expresaba de manera minuciosa los detalles de los blasones del linaje. En ocasiones, para no incurrir en error, la fundación se acompañaba de un dibujo del escudo familiar que debían enarbolar los poseedores de los mayorazgos.

9 En los vínculos también se podía vincular rentas, pechos y derechos, que además aportaba grandes beneficios a los poseedores de los mayorazgos. Además, los poseedores podían agregar bienes que quedaban vinculados al mayorazgo original.

10 Melero Muñoz, 2020, 200.

Imagen 1. Escudo del mayorazgo fundado por Pedro Ponce de León y Catalina de Rivera en favor de su hijo Luis Ponce de León en 1554. Fuente: AHPSe, RA, caja 41003, p. 83.

Por otra parte, dado que el mayorazgo era una institución nobiliaria, las estrategias matrimoniales eran fundamentales. Por ello, en las fundaciones aparecían las cláusulas matrimoniales, en las que los fundadores podían establecer de manera general que los poseedores se casen con permito del padre o tutor, o simplemente que contraigan nupcias con persona conforma a su calidad nobiliaria. Además, podía disponerse otras más particulares dirigidas a las mujeres de la familia en caso de que heredasen el vínculo. En tal caso, el fundador podía disponer que la poseedora casase con un hombre del linaje para conservar la varonía de la Casa. En un sentido similar, en los mayorazgos se excluía de la sucesión a los religiosos, clérigos[11], al igual que a las religiosas. Esto era así porque el vínculo se fundaba para perpetuar el linaje, transmitiendo el patrimonio de generación en generación. El celibato que les obligaba su condición eclesiástica imposibilitaba que estos miembros de la familia tuvieran descendencia, al menos legítima. De igual modo, otra

11 También se solía excluir a caballeros de órdenes militares con voto de celibato, como los de la Orden de San Juan.

de las cláusulas principales que aparecían en las escrituras fundacionales era la que excluía a los herederos ilegítimos. Los poseedores del mayorazgo debían ser descendientes legítimos, por los que aquellos nacidos fuera del matrimonio estaban apartados de la herencia familiar. Además, la descendencia natural, aquellos nacidos sin impedimento canónico, pero fuera del matrimonio, también estaban excluidos del vínculo familiar[12]. El heredero representaba a la familia y como tal debía estar investido con el honor y la legitimidad que su condición requería.

La posesión del mayorazgo, además de la función de representatividad del linaje, implicaba una gran responsabilidad en cuanto a las tareas de administración del patrimonio vinculado. Ambas razones motivaron a que los fundadores excluyesen de su vínculo a los herederos que tuviesen algún «defecto mental o físico». Así, se consignó la cláusula de exclusión de locos y mentecatos, que de manera genérica también excluía a los «furiosos, sordos, mudos, mentecatos de naturales o que tengan otro defesto». La constitución del poseedor del mayorazgo era transcendental, por ello los fundadores no dejaban ningún elemento al azar del destino. Esto era así, hasta el punto de prevenir escenarios futuros que pudiesen poner en peligro la designación del heredero. Si en la sucesión a los mayorazgos se prefería la sucesión del primogénito ¿qué sucedía si nacían gemelos? Estos supuestos también fueron tratados en las fundaciones de mayorazgos. Los fundadores se plantearon la posibilidad de un nacimiento de gemelos que pudiese generar dudas sobre en qué vástago recaía la primogenitura. En este sentido, la tratadística fue muy variopinta. Algunos juristas entendían que el primogénito era aquel que salía en primer lugar del vientre de la madre, mientras que por el contrario otros defendieron que era el que salía en último lugar por haber sido engendrado con anterioridad. En la fundación del mayorazgo de Andrés García Borrero se optó por la primera opción, en la que el primogénito era aquel que había nacido en primer lugar. Aunque esto también suponía un momento delicado, pues debía constatarse con el testimonio de la madre y los testigos que estuviesen presentes. Así, en la escritura fundacional otorgada en 1750 por Francisca Méndez de Sotomayor y otros albaceas testamentarios en nombre de Andrés García Borrero se estableció que:

> Ordenamos que si acaesiere concurir a heredar este vínculo y maiorasgo dos varones o hembras nacidos de un vientre, que lo aiga y herede el que huviese nacido primero, constando de ello, para o qual se a de tener particular cuidado

12 Sobre los naturales, véase Melero 2022: 340-352.

> cada y quando que esto suseda de que se aga tomar por testimonio autentico con declaración de la madre, y de la comadre, con quien huviere parido, y las otras personas que se hallaren presentes por el qual testimonio sea de estar y pasar.[13]

Estas disposiciones eran comunes a todas las escrituras fundacionales[14], aunque como las vinculaciones se realizaban a voluntad del fundador, podían tener variaciones o se adecuaban a las necesidades de los poseedores. Pero ¿qué más se esconde tras las escrituras fundacionales? En las fundaciones encontramos algunas disposiciones o variaciones de las cláusulas genéricas que nos revelan las inquietudes más personales de los fundadores. Unas preocupaciones que traspasaban la barrera familiar y transcendían a la sociedad, en este sentido, la educación y la salud fueron objeto de los desvelos de los fundadores. Roque de Bárcenas fundó su mayorazgo en 1737 empleando para ellos las cláusulas y condiciones comunes en las escrituras fundacionales. Pero, de manera particular, se mostró preocupado por la educación de los infantes. Tal era así que estipuló que el poseedor del mayorazgo tenía la expresa obligación «de pagar en cada un año perpetuamente para siempre, treinta ducados de vellón a un maestro de primeras letras que enseñe a leer, escrivir y contar». De otro modo, la higiene, la salubridad y el cuidado de los enfermos fueron las grandes preocupaciones del fundador del mayorazgo Andrés García Borrero, mencionado anteriormente. En 1750 vinculaba su patrimonio en beneficio de sus herederos, pero manifestó su gran preocupación por el cuidado de la salud en su villa natal, Villaverde del Río. El fundador expresó que «en dicha villa no hai otro hospital más que este, y que es justo que se mire y atiende ygualmente al socorro y aliuio de los enfermos de vno y otro sexo»[15]. Por tanto, dispuso la obligación de que todos los poseedores de su mayorazgo destinasen una parte de los beneficios para asegurar el cuidado de los vecinos de Villaverde del Río. En una cláusula estipulaba que una

> tengan el cuidado de hacer la comida a los enfermos, a de hacerles las camas y asearlos, y administrarles las medicinas a tiempo según lo hordenare el médico, y el sirujano, cuidando en la elección de estas perzonas virtuosas y caritatiuas, para que con más selo y compación asistan a el cuidado de los enfermos[16].

13 AHPSe, PNE, leg. 8758, f. 1189r.

14 Además de las mencionadas, destacaron otras disposiciones que aparecían también con cierta asiduidad. Por ejemplo, fue común la cláusula de obediencia o ingratitud, por la que los fundadores excluían a los poseedores que fuesen ingratos o desobedientes con sus padres o tutores. De otro modo, aunque menos común, también destacó la cláusula de residencia en la que se obligaba a los poseedores a residir en el lugar en el que se encontrasen los bienes vinculados, con el objetivo de mantenerlos cuidados y acrecentados.

15 AHPSe, PNS, leg. 8758, f. 1190v.

16 AHPSe, PNS, leg. 8758, ff. 1190v-1191r.

Además, otra parte de los beneficios debía destinarse a pagar a un médico y cirujano para que «hasistan con el cuidado necesario a vicitar los enfermos por mañana y tarde, para que, por su falta, no experimenten los daños a que en lo expiritual y temporal están expuestos»; por ello, «se les asignará un salario o auida de costa, proporcionada a su trauajo, según la frequencia y número de enfermos que por lo regular acudieren a curarse en el Hospital»[17].

Estas preocupaciones también se reflejaban bajo el techo familiar. La herencia amayorazgada suponía la mejora de uno de los hijos, privando del resto de herederos. Los fundadores, conscientes del perjuicio causado a los otros vástagos, en ocasiones, soliviantaban la privación de la herencia imponiendo a los poseedores la obligación del cuidado de la familia. Así, por ejemplo, Álvaro Carvajal en la fundación de su mayorazgo en 1670 estableció como condición *sine qua non* que su hijo y todos los poseedores del mayorazgo pagase a sus hermanas lo correspondiente a las dotes. Así estipuló que «los posehedores de este vínculo y mayorazgo, cada vno en su tiempo, theniendo hermanas lexítimas por casar las han de poner en estado dotándolas a su elección de las rentas deste mayorazgo»[18].

Además, las preocupaciones por el sustento vital podían extenderse más allá del núcleo familiar, las clientelas familiares o las relaciones personales si así lo requerían. Muestra de ello, es la fundación realizada por Nicolás Bucareli en nombre de su hermano Luis Bucareli en 1679, en la cual obligaba a los poseedores del mayorazgo a dar asilo al sacerdote encargado de la ermita de Santiago de la Alcantarilla, a la cual la familia le guardaba un profundo afecto. Así, el fundador estipuló de manera muy detallada la obligación. Por ello, era su voluntad que todos los poseedores «tengan obligazión de dar posada, en dicho cortixo a el sazerdote que fuere a dezir misa a la ermita del señor Santiago de la Alcantarilla, los días de fiesta, desde la primera dominica de quaresma hasta pasqua de espíritu santo». Pero, además, el sacerdote también debía cumplir con sus obligaciones, se dispuso «con cargo de que confiese y exsorte a que confiesen la jente de aquellos cortijos». Por otra parte, cabía la posibilidad de que el cortijo fuese arrendado por el poseedor y que éste no habitase en ellos. En tal caso ¿qué pasaría con la asistencia al sacerdote? El fundador también contempló este escenario y manifestó que «quando arendaren en dicho cortijo se a de poner por condiziones las escripturas de arendamiento que el labrador que labrare en el a de tener obligazion a dar posada al sazerdote

17 AHPSe, PNS, leg. 8758, f. 1191r.

18 AHPSe, PNE, leg. 597, f. 205r.

en la forma que ba referido y por quanto este dicho cortijo». Esto además lo realizaba por el mucho aprecio que tenía Luis Bucareli a la parroquia, así lo expresaba y se cuidaba de que se cumpliese esta obligación:

> para que tan santo pensamiento tenga buen logro y por ser obra a que dicho señor Don Luis mi hermano tubo grande afecto porque esperimento que era de gran servizio de Dios nuestro señor, se pide y encarga a los poseedores de este mayorazgo cuiden y soliciten de que el sazerdote que fuere a dezir las misas por parte del venefizio de la Alcantarilla sea confesor y persona de espíritu que con zelo santo como se a hecho en otros tiempos procure el bien de las almas que tanto le costaron a nuestro señor redentor Jesuchristo. Y si por algunos azidentes alguno o algunos años no tubiere efecto lo referido que quiera nuestro señor, no sea por imisión de las criaturas las rentas de dichos años así de los diez ducados del tributo como de otros diez ducados que a de ser obligado a pagar el que labrare en dicho cortijo, estos años que no tubiere efecto esta obra por la cosa que abia de hazer el sazerdote los quales dichos veinte ducados que ynportan ambas partidas, los posehedores deste mayorazgo an de ser obligados a enplearlos en cosas de culto divino de dicha ermita del señor Santiago.[19]

En definitiva, las escrituras fundacionales son una fuente que ofrece una información muy rica y variada, para acercarnos a las estrategias familiares, así como a las preocupaciones de los fundadores, las inquietudes y otros aspectos que nos ofrecen pista sobre la vida cotidiana y la mentalidad de la época en la que se desarrollan. Unas fuentes que son la llave que nos abre las puertas para comprender y adentrarnos en el complejo mundo conflictivo que envolvió a los mayorazgos.

«Ante la justicia de la Real Audiencia de Sevilla»: los expedientes por los mayorazgos

La Real Audiencia de Sevilla se constituyó como uno de los principales tribunales de la modernidad, teniendo una amplia jurisdicción y dirimiendo incontables pleitos. Los muros del Archivo Histórico Provincial de Sevilla también custodian el fondo de la Real Audiencia de Sevilla, que, pese al incendio que aconteció el verano de 1918, conserva un importante número de expedientes que son imprescindibles para estudiar el mundo procesal y conflictivo. Dentro de los expedientes judiciales especialmente numerosos son aquellos en torno al patrimonio vinculado. En un primer nivel, podríamos situar los conocidos pleitos sucesorios, en los cuales los miembros de la familia se disputaban la

19 AHPSe, PNE, leg. 2740, ff. 248r. 248v.

herencia del mayorazgo entre dimes y diretes. Pero además de estos relevantes litigios que afectaron a la esfera familiar, también encontramos una variedad conflictual en torno al mayorazgo. En los expedientes judiciales destacan, por ejemplo, los conflictos por demanda la de alimentos de aquellos familiares apartados del beneficio de los vínculos, entre los que se incluían el reclamo de las dotes de las mujeres de la familia privadas de la herencia familiar. Además, los pleitos conservan numerosos expedientes en torno a diferentes aspectos que repercutían a la gestión y administración del mayorazgo. Así, encontramos litigios de concurso de acreedores ante las deudas y quiebras del patrimonio amayorazgados, pleitos por el reclamo de propiedades, litigios por la confusión de linderos o disputas que enfrentaron a administradores con poseedores, en los que salían a relucir corruptelas y mala praxis por parte de una y otra parte. También encontramos pleitos que afectaron a aspectos más mundanos, como podían ser enfrentamientos entre poseedores y arrendatarios, los cuales se enfrentaban en enroscados conflictos por discrepancias en los contratos de arrendamientos o por el sufragio y reparos de cañerías de agua o las propias viviendas arrendadas. De este modo, este conjunto variado y amplísimo de conflictos nos abren una ventana privilegiada a la realidad histórica a través del análisis de las tensiones surgidas en torno al mayorazgo, tanto en la esfera familiar como en la social.

Esta variedad conflictiva, por tanto, nos ofrece una amplia gama de documentación que podemos encontrar dentro de un expediente judicial. Como su propio nombre indica, el expediente se ha ido conformando y complementando en el transcurso del juicio, por lo que se compone de una variedad documental relativa al mayorazgo litigado. Por supuesto, dentro de un expediente encontramos, en primer lugar, toda la documentación relativa al ámbito procesal. Esta documentación es variada, podemos encontrar diligencias, nombramientos de procuradores, traslados, sentencias y otra relativa al proceso jurídico. La consulta de las sentencias es fundamental para comprender el estado del pleito, además del resto de documentación que nos ofrece información sobre el funcionamiento del proceso judicial.

Para el estudio de la familia, resulta mucho más interesante el conjunto de documentos probatorios presentados en el transcurso del juicio. Al tratarse de pleitos por los mayorazgos, con frecuencia se presentaban las propias escrituras fundacionales para conocer las características del vínculo litigado. Como se ha señalado anteriormente, la escritura de fundación es una fuente sumamente rica que aporta numerosa información. Además, la demostración de la filiación de los protagonistas del conflicto que se postulaban a la

obtención del mayorazgo implicaba la presentación de fe de bautismo, defunciones y actas matrimoniales. Por otro lado, dentro de los documentos probatorios se incluían los árboles genealógicos que mostraban la situación de los familiares en el orden sucesorio, señalando además las ramas de la que descendían los protagonistas del conflicto. Estos árboles constituyen una fuente primordial para conocer las diferentes ramas familiares, las relaciones entre unas y otras, así como la posición que ocupaba cada miembro del linaje. Estos árboles podían aparecer impresos (imagen 2) o manuscritos como el resto de documento (imagen 3).

Por otra parte, en los expedientes podemos encontrar documentación que ofrece información económica variada. El reclamo de los alimentos por parte de los familiares excluidos de la herencia vinculada, no en pocas ocasiones, exigía la valoración de los beneficios de los vínculos, con el fin de asignar una cantidad pertinente. Además, la labor de los administradores de los mayorazgos implicaba presentar al poseedor las cuentas de los beneficios y gastos generados por los vínculos. Por ello, por estos desencuentros dirimidos en los tribunales de justicia se incluían las cuentas anuales, las cartas de pago, deducciones de gastos y beneficios, entre otra documentación, la cual ofrece información valiosa y variada. En estas cuentas se detallan de manera minuciosa los beneficios obtenidos en el mayorazgo, así como todos los gastos generados, ya sean por reparaciones de propiedades, sustento del poseedor u otros similares. De esta forma, se incluían las diferentes partidas y la expresión de cada

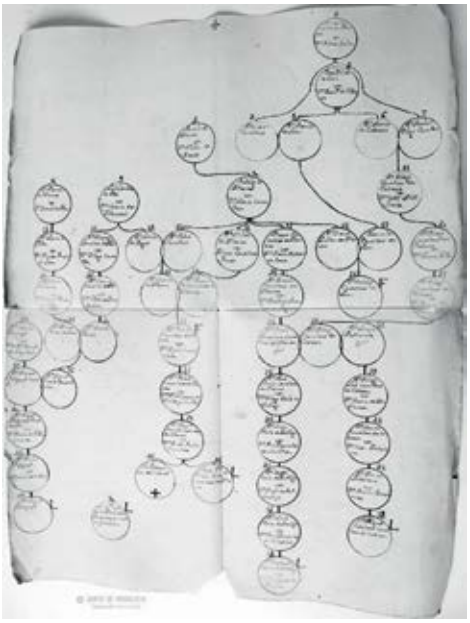

Imagen 2. Árbol sucesorio del mayorazgo de los Caballero de León. Fuente: AHPSe, Real Audiencia [RA], caja 29702, exp. 5.

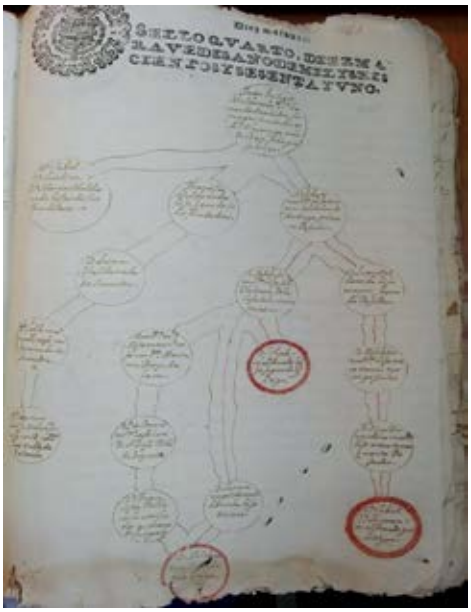

Imagen 3. Árbol sucesorio del mayorazgo fundado por Juan Gallegos y Leonor de Saavedra.
Fuente: AHPSe, RA, caja 29226, exp. 2.

Imagen 4. Muestra de las cuentas presentadas en el expediente por el mayorazgo fundado en 1577 por Baltasar de Jaén y Leonor Suárez de Sanabria. Fuente: AHPSe, RA, caja 29276, exp. 4, f. 47r.

gasto o beneficio indicando en los márgenes la cantidad percibida o sufragada.

Por último, una documentación sumamente interesante y útil para acercarnos a la historia social y familiar de los siglos modernos son las declaraciones y testimonios de los protagonistas y testigos que participan en los pleitos. Al tratarse de procesos judiciales, los protagonistas de la contiendan presentaban sus testimonios, a través de la defensa de sus procuradores y abogados, o en las numerosas diligencias que se realizaban. Además, el desarrollo del litigio tornaba necesario las declaraciones de los testigos que eran presentados por una y otra parte litigante. En este sentido, aunque se observa que algunas respuestas eran dirigidas o aconsejadas por la defensa de las partes, en los testimonios encontramos aspectos más personales de los declarantes. Además, en estas probanzas, con frecuencia, se indicaba la relación del testigo con el pleiteante, y otros datos de interés como la edad o profesión. Estos testimonios son sumamente interesantes, pues permiten conocer el litigio bajo el prisma de un personaje que participaba de manera indirecta en el conflicto, además posibilita el análisis de la red clientelar de los pleiteantes.

En este mismo sentido, las verificaciones y probanzas solicitadas en el litigio por el mayorazgo requerían la participación de profesionales que asesorasen o informasen al tribunal. Por ejemplo, en los pleitos sucesorios para obtener la posesión del mayorazgo era necesario que los candidatos probasen su filiación. Para ello, como se ha adelantado, se presentaban árboles genealógicos, fe de bautismo u otros documentos similares. Sin embargo, las dudas sobre

la falsedad documental y la invención genealógica siempre sobrevolaron en estos procesos. En realidad, la falsificación documental y la construcción de la genealogía fueron una práctica arraigada en los siglos modernos. No en vano, esta mala praxis tuvo especial incidencia en los pleitos de mayorazgos. Por ello, ante estas sospechas no infundadas, en los procesos judiciales se requería la actuación de maestros de primeras letras o especialistas que verificasen la autenticidad de los documentos. Junto a estos peritos también fue frecuente la participación de otros profesionales como alarifes, maestros albañiles o médicos, que debían elaborar informes sobre las propiedades litigadas en caso de los primeros, o sobre la salud de los protagonistas de la contienda en caso de los últimos. En cualquier caso, la actuación de estos profesionales era fundamental para la resolución del conflicto, ofreciendo unos informes que se añadían a los expedientes judiciales y que ayudan a reconstruir el proceso de una manera más completa y fidedigna.

Por otra parte, las declaraciones de los protagonistas de los conflictos jugaban un papel clave. Por ello, además de las declaraciones realizadas por los abogados y procuradores, encontramos un tipo de documentación especial en las que los protagonistas de los conflictos manifestaban su punto de vista sobre el litigio. Estos documentos se denominaron en Castilla porcones, haciendo referencia a las conjunciones de las palabras «por» y «con» que aludían a las partes enfrentadas. Los porcones también recibían el nombre de adiciones legales, expresiones legales, papeles en derecho u otras denominaciones similares[20]. La portada de los porcones aparece, con frecuencia, decorada con una imagen religiosa, una sagrada familia o algún miembro del santoral. En el interior del documento se resumía los aspectos de la contienda y se defendía el derecho de cada litigante de manera detallada, y para ello también se incluía la doctrina de los juristas especializados. Por ello, estos documentos ofrecen una información muy valiosa sobre el conflicto desde punto de vista de cada litigante, pues al fin y al cabo el objetivo último de los porcones era crear una opinión pública favorable y convencer al tribunal de su derecho para obtener una sentencia favorable. Por esta razón, en los expedientes judiciales generados durante el proceso judicial podemos encontrar los porcones que eran presentados por los pleiteantes, lo que nos ayuda a dibujar el mosaico del pleito.

20 Sobre los porcones véase Gómez González, 2022. Cebreiros Alvárez, 2011-2015. Melero Muñoz, 2022, 35-46.

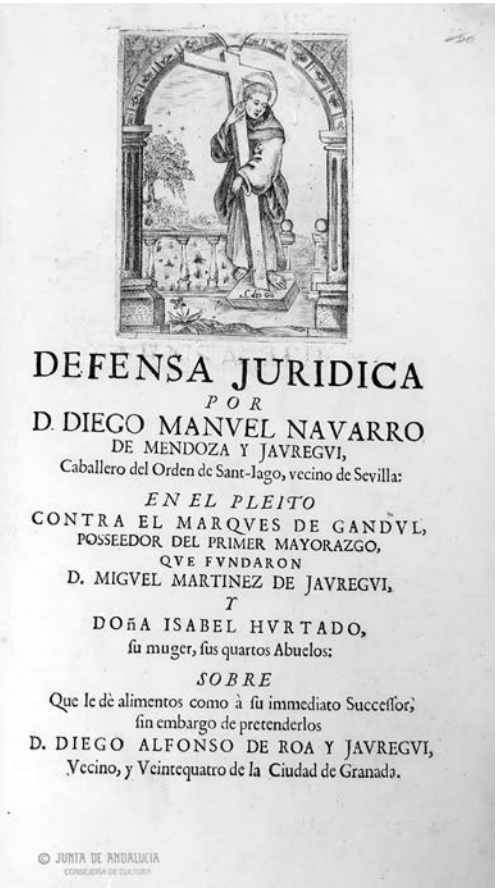

DEFENSA JURIDICA
POR
D. DIEGO MANVEL NAVARRO
DE MENDOZA Y JAVREGVI,
Caballero del Orden de Sant-Iago, vecino de Sevilla:
EN EL PLEITO
CONTRA EL MARQVES DE GANDVL,
POSSEEDOR DEL PRIMER MAYORAZGO,
QVE FVNDARON
D. MIGVEL MARTINEZ DE JAVREGVI,
Y
DOñA ISABEL HVRTADO,
su muger, sus quartos Abuelos:
SOBRE
Que le dè alimentos como à su immediato Successor,
sin embargo de pretenderlos
D. DIEGO ALFONSO DE ROA Y JAVREGVI,
Vecino, y Veintequatro de la Ciudad de Granada.

© JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE CULTURA

Imagen 5. Portada de un porcón prensetado en el pleito por el mayorazgo de Gandul y Marchenilla. Fuente: AHPSe, RA, caja 29569, exp. 1.

En este sentido, los expedientes judiciales suponen una fuente completísima, con una variedad documental que nos ayudan a comprender las relaciones, o más bien tensiones, sociofamiliares generadas en torno al mayorazgo. Los procesos judiciales por los mayorazgos, además, nos revelan los secretos que se resguardaban tras los muros de las casas. No en vano, la historiadora Mariela Fargas señalaba que «el honor, el miedo y la vergüenza, convirtieron el secreto en un capítulo más de la vida cotidiana de las familias, cuyo escudriñamiento arriesgaba airear violencias domésticas, deslealtades, inmoralidades, fingimientos, ruinas y fracasos»[21]. Ciertamente, esto es lo que ocurría, con frecuencia, en los procesos por los mayorazgos: las declaraciones de los protagonistas y de los testigos que participan en ellos son reveladores de secretos familiares, los cuales incluso podían airear las vergüenzas o miserias más personales. Un caso que refleja a la perfección esta idea es el proceso judicial que tuvo lugar en 1761 por el mayorazgo de los Toledo. No en vano, este pleito judicial fue elegido documento del mes del Archivo Histórico Provincial de Sevilla en 2014[22].

Este encarnizado conflicto lo protagonizaron Nicolás de Toledo Golfín Idiáquez y Miguel de Toledo, padre e hijo respectivamente. El primero de ellos era poseedor del mayorazgo de la familia, su hijo sería el heredero de este legado. Por su condición de inmediato sucesor, Nicolás de Toledo reclamó a su padre, poseedor del mayorazgo actual, el derecho de alimentos para sustentarse conforme a su condición. Esto era muy común y nada excepcional, pues la solicitud de los alimentos por mediación judicial era un procedimiento asi-

21 Fargas Peñarrocha, 2015, 66.

22 Márquez Redondo, 2013.

duo. Sin embargo, este reclamo de los alimentos abrió la puerta a un largo proceso judicial en el que se acabaría por revelar la compleja situación de la familia. Nicolás de Toledo Golfín, pese a ser un caballero principal de Sevilla, estaba pasando por serias dificultades económicas que incluso le impedían relacionarse con gente de su calidad por no tener las prendas adecuadas. El propio Nicolás había estado enfermo de perlesía y otros malos de los que debía reponerse. Pero, además, su esposa padecía la grave enfermedad de locura y *furiosidad*, por lo que dos de sus hijas doncellas estaban encargada de su cuidado, junto a unos criados necesarios para mantener con decencia a su esposa. Otro de sus hijos padecía falta de razón, pues como afirmaba el padre estaba *mentecato*. Por lo que también necesitaba de cuidados y no podía sustentarse por sí solo. En estas circunstancias, cabe preguntarse ¿qué pasaba con el hijo primogénito? Durante el pleito de mayorazgo, se revela que Miguel de Toledo había sido apartado de la casa familiar por su padre «por no serle obediente a sus preceptos y escusar el mal exemplo de los hermanos»[23]. Con este escenario, el conflicto entre padre e hijo se recrudeció, saliendo a relucir los secretos mejor guardados de la familia, los cuales estaban alejados del ideal nobiliario y el honor que se le presumía. En este proceso judicial se recogen las impactantes declaraciones de las hermanas, que atestiguaban que su hermano tenía un «jenio intrépido» y que muchas veces las había «mal tratado de palabra y obra». Además, se desvelaba otros comportamientos reprobables del primogénito: entraba a deshoras en las casas, robaba plata de las casas para empeñarlas en juegos, tenía numerosas deudas, entre otras graves acciones que había acometido durante los días de su vida. Aunque su padre había intentado reconducirle con diferentes medios, a lo largo del proceso se pone de manifiesto la incorregible actitud del vástago.

Las revelaciones recogidas a través de los testimonios de este proceso jurídico, sobre esta importante familia de la élite sevillana, permite conocer de primera voz las relaciones y tensiones surgidas en el seno del hogar. Pero, además, lejos de ser anecdótico los procesos judiciales nos revelan, con frecuencia, una rica información que nos permite conocer mejor las realidades cotidianas. Otro caso revelador lo representa el pleito protagonizado por María Díaz de Florencia, poseedora del mayorazgo que había fundado su abuelo. La poseedora se enfrentó en los tribunales de justicia a su yerno, Álvaro Pacheco, quién pretendía arrebatarle el mayorazgo en nombre de su esposa, Violante, acusando a María Díaz de Florencia de padecer «demencia y locura por su

23 AHPSe, RA, caja 29501, exp. 4, fol. 9r.

mucha edad». Este proceso, de igual modo que el anterior, sacaría a relucir las complejas relaciones que envolvían a las familias. Durante el pleito María Díaz de Florencia mostraría el fuerte carácter que la caracterizaba, y se observan los desencuentros con su yerno y otros miembros de la familia por no querer delegar el control de su patrimonio. En este mismo sentido, también se vio envuelta en otro pleito eclesiástico en el que solicitaba la nulidad matrimonial acusando a su tercer esposo de impotencia. Además, en este pleito quedaría revelada la compleja relación que mantenía con su esclava negra de nombre Serafina. En uno de los testimonios se revela una fuerte trifulca física entre su esclava y su marido, llegando a declarar María Díaz de Florencia que «yo le di con un paño al negro y la negra le dio al negro un rempujón y el negro me dio a mi otro en un brazo y caí o no caí, mas no caí». Pese a este desencuentro, María Díaz de Florencia declaraba que, aunque su esclava «regañaba mucho y aquel día daba muchas vozes», era buena mujer y que además tenía un hijo pequeño al cual «lo quiero mucho y lo estoi enseñando para que pueda ser o clérigo o fraile»[24].

Este es otro claro ejemplo de cómo estas fuentes son una ventana privilegiada que permite asomarnos y observar la complejidad de las relaciones familiares, pero no exclusivamente. Estos procesos judiciales nos revelan también las relaciones y desencuentros entre los distintos miembros de la sociedad implicados de una u otra manera en los pleitos de mayorazgo. Las misivas que se intercambiaron el administrador y apoderado del vínculo de los Saavedra, por ejemplo, desvela una interesante trama de corruptela. Así, lo atestigua una de las cartas presentadas en el juicio que terminaba asegurando que «estrechándose los amigos se vuelven grandes los ratones»[25].

En definitiva, todas estas fuentes permiten mirar al interior de las familias y observar cuales eran sus estrategias de perpetuación, relaciones y rupturas. Pero además estas planes de perpetuación y comportamientos superan el núcleo familiar y se extrapolan al resto de la sociedad. De modo que, las fundaciones de mayorazgos, en primera instancia, y los posteriores e inevitables conflictos derivados de la vinculación patrimonial son una ventana privilegiada que permite conocer las relaciones sociofamiliares y aspectos de la vida cotidiana revelados por los propios protagonistas. Esto no es más que una muestra de la riqueza documental que el Archivo Histórico Provincial de Sevilla atesora y custodia tras sus muros.

24 AHPSe, RA, leg.29316, exp.2, 1.

25 AHPSe, RA, caja 29467, exp. 7.

Bibliografía

Alfaro Pérez, Francisco J. *Familias rotas: Conflictos familiares en la España de fines del Antiguo Régimen*, Zaragoza, Prensas de la Universidad de Zaragoza, 2014.

Bermejo Castrillo, Manuel, «Las leyes de Toro y la regulación de las relaciones familiares», en *Las Cortes y las leyes de Toro de 1505: actas del congreso conmemorativo del V Centenario de la celebración de las Cortes y de la publicación de las Leyes de Toro de 1505*, Valladolid, Cortes Castilla y León, 2006, 383-548.

Carmona Ruiz, María Antonia, «La mentira como arma. Pleitos en torno a la propiedad de un mayorazgo. Ninchez y Chozas (siglo XV-XVI)», *Historia. Instituciones. Documentos*, nº 36, 2009, 111-135.

Cartaya Baños, Juan, *Mayorazgos. Riqueza, nobleza y posteridad en la Sevilla del siglo XVI*, Sevilla, Editorial Universidad de Sevilla, 2018.

Casey, James, «La conflictividad en el seno de la familia», *Estudis: Revista de historia moderna*, nº 22, 1996, 9-26.

—, *Historia de la Familia*, Madrid. Espasa-Calpe, 1990.

Cebreiros Alvárez, Eduardo, «El deber de los alimentos entre parientes en el derecho de partidas y su traslado a la Edad Moderna», *Protección jurídica de la persona, tolerancia y libertad*, Pamplona, Civitas-Thomson Reuters, 2010, 107-128.

—,«Aspectos generales de los porcones sobre vínculos y mayorazgos custodiados en la biblioteca nacional de Madrid», *Ivs Fvgit: Revista interdisciplinar de estudios histórico-jurídicos*, nº 17, 2011-2015, 153-182.

Chacón Jiménez, Francisco; Hernández Franco, Juan y García González, Francisco, *Familia y organización social en Europa y América, siglos XV-XX*, Murcia, Universidad de Murcia, Murcia, 2007.

Chacón Jiménez, Francisco, «Hacia una nueva definición de la estructura social en la España Moderna del Antiguo Régimen a través de la familia y las relaciones de parentesco», *Historia Social*, 1995, nº 21, 75-104.

Clavero, Bartolomé, *Mayorazgo. Propiedad feudal en Castilla, 1369-1836*, Madrid, Siglo XXI de España Editores S.A., 1989.

De la Pascua Sánchez, María José, «Violencia y familia en la España del Antiguo Régimen», *Revista de historia moderna*, nº 28, 2002, 77-102.

Fargas Peñarrocha, Mariela, «Ni oírlos ni decirlos. Donde aguardan los secretos, una aproximación a la familia moderna», *Cuadernos de Historia Moderna*, nº 14, 2015, 63-84.

Gacto Fernández, Enrique, «El marco jurídico de la familia castellana. Edad Moderna», *Historia. Instituciones. Documentos*, nº11, 1984, 37-66.

García Sanz, Ángel, «En recuerdo de Don Antonio Domínguez Ortiz (1909-2003)», *Revista de Historia Económica Año XXI*, nº 2, primavera-verano, 2003, 261-267.

Gómez González, Inés (ed.), Del estrado a la imprenta. Publicación y circulación de alegaciones jurídicas en el Antiguo Régimen, Granada, Comares Historia, 2022.

Hernández Franco, Juan, «Estudios sobre las familias de las élites en la Castilla Moderna. Estado de la cuestión: del influjo de la historia política al de la historia social», *Penélope*, nº 25, 2001, 151-167.

Imízcoz Beunza, José María, «Familia y redes sociales en la España Moderna», *XVII Jornadas de Estudios Históricos*, 2008, 135-186.

Mariluz Urquijo, José María, «Los Mayorazgos», *Investigaciones y Ensayos*, 42, 1969, 55-77.

Márquez Redondo, Ana Gloria, «Los Toledo: una conflictiva saga familiar», *Cuadernos de Genealogía*, nº 14, 2013, 8-21.

Melero Muñoz, Isabel Mª, *Linaje, vinculación de bienes y conflictividad en la España Moderna. Los pleitos de mayorazgos (siglos XVII-XVIII)*, Sevilla, Editorial Universidad de Sevilla, 2022.

—,«Pleito de inmediación y administración del mayorazgo. María Díaz de Florencia ¿mujer fuerte o demente?», *Arenal. Revista de Historia de las Mujeres*, vol. 28/1, 2021, 5-31.

—,«El *cursus honorum* de los Neve: de comerciantes a mayorazgos. Vinculación de bienes y pleito sucesorio (1743-1771)», *Studia Histórica. Historia Moderna*, vol. 42/1, 2020, 195-219.

Molina Puche, Sebastián, «Aristocracia, linaje, mayorazgo: reflexiones a través de la casa de los marqueses de Villena en la Edad Moderna», *Familias, jerarquización y movilidad social*, Murcia, Universidad de Murcia, 2009, 19-28.

Posesión y consumo de bienes asiáticos en Sevilla a inicios del siglo XVII a través de fuentes notariales[1]

Possession and Consumption of Asian Goods in Seville at the Beginning of the Seventeenth Century Through Notarial Sources

Jesús Molero García
Universidad de Sevilla, España

Resumen

En la década de los años 70 del siglo XVI se asiste al establecimiento de la ruta del galeón de Manila, que conectó Asia y América. Este acontecimiento, sumado a la conexión que ofrecía con las dos Carreras anteriormente establecidas, la de Indias y *da Índia*, ayudó a que confluyesen por todo el mundo objetos de origen asiático, que hasta entonces no habían sido muy conocidos para la población. A través de las fuentes notariales, se pueden estudiar qué mercancías orientales llegaron a una ciudad de primer orden en estos momentos como fue Sevilla. Además, se puede analizar quiénes fueron sus poseedores y cuáles sus precios.

Palabras clave

China, fuentes notariales, consumo, cultura material.

1 https://youtu.be/whRRIxCDDmw

Abstract

In the 70s of 16th century Asia and America were connected through the Manilla's galleon route. This event, with connection of two "carreras", *de Indias* and *da* Índia, helped to ship Asian objects around the world, unknown to the public. Through notarial sources, we can study what Asian objects arrived at Seville, one of the most important cities around the world in those times. We can see who the owners are, and which are the prices of these objects.

Key words

China, notarial sources, consumption, material culture.

¿Cómo llegaron estos bienes a Sevilla?

Los productos asiáticos fueron siempre un bien preciado para los europeos, desde las primeras conexiones que existieron entre el Lejano Oriente y Europa. Desde especias, textiles o loza venida de China y la India principalmente, diversos productos que ahora nos parecen tan cercanos, fue difícil transportarlos hasta ciudades como Sevilla. Aun así, la Ruta de la Seda siempre conectó estos dos espacios, y así pudo abastecer a Europa de gran parte de estos bienes.

Lo cierto es que la conquista de Constantinopla en el año 1453, y la consiguiente caída del Imperio Romano de Oriente a manos del Imperio Otomano, llevaron consigo el bloqueo de esta ruta tradicional de contacto entre Asia y Occidente, siendo necesaria la búsqueda de nuevos caminos.

Fueron los reinos del suroeste europeo, Portugal y Castilla, los que iniciaron rutas alternativas con este cometido de llegar a Asia. Por un lado, los portugueses, que bordearon la costa occidental africana, llegaron a la India tras cruzar el Cabo de Buena Esperanza en 1498. Los españoles, primero con los viajes colombinos que dieron a conocer a los europeos la existencia del continente americano, en la década de los 70 del siglo XVI consiguieron establecer la ruta que conectará estos nuevos territorios con los asiáticos a través del galeón de Manila, enlazando el puerto novohispano de Acapulco con la recién fundada ciudad de Manila[2].

Estos productos llegarían a los lugares más importantes dentro de los virreinatos de Nueva España y el Perú. Aquellas mercancías que iban con destino a la Península eran transportadas hasta el puerto de Veracruz, para ser llevadas a través de la ruta de armadas y galeones de flota de Indias, hasta que llegaban al puerto hispalense. Así, Nueva España funcionó como puente de contacto entre Asia y Europa, además de verse beneficiada por la llegada de estos productos[3].

La plata que se extraía de las minas americanas de Zacatecas y Potosí fue el incentivo principal por el que los chinos, sumidos en una crisis fiscal, abriesen sus puertas al comercio de manufacturas locales, principalmente textiles de seda, porcelanas o marfiles, a cambio de plata, muchas veces

2 Para más información: Martínez Shaw y Alfonso Mola, 2015; Bernabéu Albert, 2018.

3 Gasch-Tomás, 2019.

en forma de moneda que era directamente resellada para su uso directo a lo largo del imperio[4].

El establecimiento de la ruta del galeón de Manila fue propicio para que muchos chinos del sureste, que estaban en contacto con el mar, se estableciesen en Manila, formando un barrio chino o Parián[5], uniéndose así a los que ya estaban en las islas. Muchos de estos chinos se asentaron allí con el objetivo de comprender los patrones de gusto, sobre todo textiles, para la venta y comercialización de estas manufacturas que van a ser de mayor atracción que las especias en muy poco tiempo.

A partir de 1580 se lleva a cabo la unión de la corona de Portugal bajo la dinastía de los Austria. Este proceso ha sido denominado por la historiografía como la Unión Ibérica. La llegada de Felipe II (I de Portugal) a tierras lusas supuso cierta división de opiniones, y una literatura política a favor y en contra de la llegada del nuevo monarca, en ciertas ocasiones marcada con tintes proféticos que justifican o critican este suceso[6]. Aunque siguió existiendo cierta independencia económica por parte de Portugal, lo cierto es que ambos reinos se beneficiaron de la llegada de productos de las dos vías que se acaban de exponer. Por todos estos motivos se asiste a una mayor llegada de estos bienes orientales a los puertos de Sevilla y Lisboa en estos años[7].

Todo esto también ayudó a que en Sevilla se estableciesen diversos agentes relacionados con el comercio internacional, muy orientado en el contacto que esta ciudad tuvo con América. El asentamiento de estos portugueses en la urbe hispalense hizo que, a través de enlaces matrimoniales entre las familias de origen luso se ayudó al desarrollo económico de esta comunidad afincada en la ciudad, que llegó a constituir hasta un 9,43% de los matrimonios efectuados en la ciudad para estos años, y a que éstos a su vez hicieran llegar productos orientales que venían de ambas carreras, de Indias y *da Índia*[8].

Así pues, a través de la conexión de la ruta portuguesa, la unión entre la ruta del galeón de Manila y la de la flota de armadas y galeones de carrera de Indias fueron las dos grandes vías de aprovisionamiento de productos orientales en Castilla, y especialmente en Sevilla. Lo cierto es que, como podemos

4 Ollé, 2022.
5 Gil, 2011(a).
6 Bouza Álvarez, y Monteiro, 2010.
7 Cardim, y Schaub, 2014.
8 Fernández Chaves, 2018; González Espinosa, 2016.

imaginar, estos bienes se transportaban durante viajes complicados hasta llegar a su destino, que por lo general solía ser un lugar geográficamente muy distanciado de donde habían sido elaborados.

Trabajar sobre la circulación y consumo de objetos orientales

Autores como Juan Gil y su libro de *La India y El Lejano Oriente en la Sevilla del Siglo de Oro*, así como estudios más recientes y producto de la labor e interés por estas cuestiones del departamento de Historia Moderna de la Universidad de Sevilla, como es el caso del artículo de Álvaro Jesús Núñez Gutiérrez, ya pusieron en evidencia la existencia de estos bienes a través de las fuentes que se expondrán a continuación[9]. Lo cierto es que, a pesar de la distancia, bienes tan exóticos y poco comunes en Europa sobre todo al principio de la Edad Moderna, confluyeron gracias en primer lugar al contacto que existió entre Castilla y Portugal, y más tarde con el establecimiento de un pequeño sector de población castellana y novohispana en el archipiélago filipino, que llevó al establecimiento de la ruta del galeón de Manila, tal y como ya hemos explicado anteriormente.

Además, hay que tener en cuenta que el reinado de Felipe III es propicio para la llegada de bienes foráneos en general, debido a ser un reinado en el que se establecen paces con las principales potencias enemigas de la Monarquía: en 1598 a través de la paz de Vervins con Francia, con Inglaterra en la paz de Londres de 1604, así como la Tregua de los Doce Años que comenzó en 1609 con Flandes caracterizan al reinado de Felipe III con el nombre de *Pax Hispanica*[10].

Es cierto que la documentación no aporta información sobre cómo fueron físicamente estos bienes, por lo que ayudan a conocer esta parte colecciones públicas y privadas de estos objetos que todavía se conservan. Ejemplo de ello es la colección que existe en el Museo Nacional de Artes Decorativas de Madrid, así como los que podemos encontrar en otros museos españoles, como Museo Lázaro Galdiano, o portugueses, como por ejemplo el *Museo do Oriente* o el *Museo de Arte Antiga*, por citar algunos.

9 Gil, 2011(b); Gutiérrez Núñez, 2018, 191-218.

10 Elliott, 2005; Alloza Aparicio, 2006.

Este trabajo es fruto de la realización en proceso de una tesis doctoral que lleva por título «El consumo de bienes asiáticos durante el reinado de Felipe III: sociedad y economía en perspectiva comparada». Hasta el momento, los resultados, fruto del análisis de las fuentes notariales de Sevilla, como es el artículo presente, así como de documentación del Archivo General de Indias, principalmente expedientes de bienes de difuntos, sirven para comparar cuál fue el consumo de estos bienes en otras zonas de la Monarquía, o bien cómo pudieron llegar estos bienes desde las Indias Occidentales. Todavía es necesario profundizar y ampliar las fuentes analizadas, así como si es posible ver qué ocurrió en otras zonas, sobre todo de la Península Ibérica, para la que existen pocos estudios referentes a este ámbito con las fuentes mencionadas.

Por tanto, para ver el impacto que tuvieron estos productos, así como en el uso que se les pudo dar en la vida cotidiana de los sevillanos de la época, las fuentes notariales son bastante propicias. Dotes, inventarios y almonedas *post mortem* o testamentos son los tipos documentales donde se ha ido encontrando en mayor o menor medida gran parte de estos objetos. Es relación con la documentación, es necesario hacer hincapié en varias cuestiones:

– En primer lugar, la presencia de estos productos en la documentación que se ha podido consultar es de entre un 10% y un 15% del total, lo cual puede parecer poco, pero debemos tener en cuenta que se está estudiando una cuestión muy concreta.

– A través de la documentación se puede conocer dónde vivían los poseedores de estos bienes y, aunque no se ha tratado mucho este tema de momento, parece que la mayoría se encontraban en zonas cercanas a las gradas de la catedral, foco económico de la ciudad, o bien en la collación de Santa María, o bien en la collación de Ómnium Sanctorum, aunque también hay casos en otras zonas de la ciudad. También en Triana otro foco de comercio imprescindible en la urbe hispalense. Es necesario reseñar que esta cuestión todavía se debe estudiar con más profundidad en un futuro.

– Los bienes que se han encontrado principalmente son de tres tipos: diversos textiles, desde ropa de ajuar personal, ropa de vestir la casa, así como ropa de cama, destacando la ropa de ajuar personal por su utilidad y ser más numerosa que el resto de los textiles elaborados. Sin embargo, los textiles más comunes fueron las telas sin confeccionar. También era normal encontrar dentro de estos bienes orientales piezas de loza china. Por último, los sevillanos de la época poseían en menor cantidad

de muebles, y luego expondremos los motivos principales y cuáles eran las piezas muebles que solían aparecer con mayor asiduidad.

Estos resultados se han podido obtener gracias a la realización de un muestreo, tomando ciertos años como centro del análisis dentro del reinado de Felipe III (1598-1621). Esto se hace con motivo de la numerosa documentación que existe para aquellos años, haciendo inabarcable el estudio de la documentación de todo el periodo. También se ha apoyado este trabajo de búsqueda de los documentos con los índices que los propios notarios públicos realizaron cada año, indicando de manera más o menos exacta (aunque nunca al 100%) los documentos que había, mostrando la tipología documental y el folio en el que se encuentran. Los años escogidos para el muestreo son: 1600, 1602, 1606, 1610, 1614, 1618 y 1621. Además, los oficios o escribanías revisadas para estos años son las escribanías 1, 3 y 24. Todo esto ayudan a dibujar tendencias muy ilustrativas de cómo pudieron ser los patrones de consumo y el tipo de estos objetos orientales que poseyeron los sevillanos de inicios del Seiscientos.

Los protocolos notariales y su información sobre la posesión y consumo de objetos

Los protocolos notariales proporcionan información de cualquier negocio que realizaba cualquier individuo, sin hacer diferencias en su nivel socioeconómico ni profesional. Pasteleros, trabajadores, mercaderes de diferentes partes del mundo, incluso esclavos, protagonizan normalmente estos documentos que van desde compraventas, arrendamientos, inventarios, testamentos, dotes, por poner algunos ejemplos. Los notarios o escribanos públicos estuvieron situados durante buena parte del siglo XVI en la plaza de San Francisco, zona cercana a las gradas de la catedral, así como del Concejo. Ya a finales de siglo y durante el resto de la Edad Moderna, estuvieron distribuidos, adscritos a alguna collación o distrito parroquial. Ellos son los portadores de fe pública, es decir, de validez y veracidad al acto plasmado en el documento.

Concretamente, se han escogido cuatro tipos documentales que pertenecieron a dos momentos muy importantes en la vida de estas personas: el matrimonio y la muerte. Dotes e inventarios de bienes, por un lado, y los testamentos, inventarios *post mortem* y almonedas por otro. No sólo reflejan qué objetos se pudieron poseer en estos dos hitos en la vida de una persona

en esta época, sino que además nos ayuda a saber cómo funcionaba esta sociedad y cómo se transferían aquellos.

En primer lugar, el momento del matrimonio en esta época es muy importante, la mayoría de los casos por conveniencia, como fruto de un contrato entre familias, para casar a sus hijos. Reflejo de ello, fueron estos documentos a los que nos venimos a referir. No siempre se realizaba un inventario de los bienes, ya que probablemente la pareja se prometía en dote, pero no se aportaban los bienes y el dinero pertinente hasta pasado un tiempo. Luego, además, hay que tener en cuenta que no siempre se podía realizar la escritura de la dote, por lo que existieron instituciones, como el Hospital de la Misericordia para el caso sevillano, cuya función era la de dotar a aquellas doncellas que no pudiesen costearse su propio casamiento[11]. Por esta razón, además, se debe tener en cuenta que hubo casos de dotes tan pobres que no quedaron plasmados en esta documentación notarial.

En el momento de realización el inventario, el otorgante de la dote, que en la mayoría de los casos se trataba del padre o la madre (si el padre se ausentaba o estaba fuera, previo permiso), acompañado por el notario, hacía relación de los bienes que se iban a dar con la dote a la esposa. Normalmente solían ser textiles para la casa o de ajuar propio para la novia, así como menaje de cocina, todo lo necesario para comenzar una nueva vida.

A veces, el marido, de forma previsoria y para que quedase constancia de sus bienes antes de entrar en el matrimonio, y que sus bienes fueran compartidos con los de la esposa, realizaba un inventario de estos, acompañado por el escribano público, quien los registraba.

Pero es que, tras el casamiento y el paso de la vida, llega de forma natural o no la muerte. Es común que una persona, ya cuando va alcanzando cierta edad, temerosa de que algo malo pueda ocurrir, vaya al notario público a realizar testamento, y que más adelante, ya en el último aliento, haga modificaciones a modo de codicilo, o bien realice un testamento nuevo.

En estos documentos el testador indicaba muchas veces los bienes que dejaba en herencia, y a quién los entregaba, que solían ser personas de su familia, círculo cercano o vecinos. No son pocos los casos en los que estos objetos eran dados a los esclavos del testador, que podían ir acompañados con su libertad. También indicaba las deudas que tenía o que habían contraído con el propio testador, normalmente dinero, aunque otras hay ciertos objetos,

11 Elliott, 2005; Alloza Aparicio, 2006.

textiles o piezas de valor para su dueño, que quiere que le sean devueltas. Estas mandas piadosas y deudas quedan plasmadas en el documento. Es muy interesante, como veremos, cuando en estas disposiciones testamentarias se ponen en valor los bienes exóticos y poco comunes, como los bienes orientales a los que nos venimos refiriendo, aunque otros como cuernos de elefantes, corales, incluso cuernos de unicornios, haciendo alusión en realidad a los cuernos de rinoceronte.

Una vez que su propietario fallecía, los bienes que no se habían indicado en estas mandas del testamento se inventariaban. En esta ocasión, el escribano iba acompañado por el albacea testamentario, previamente elegido por el fallecido a través del testamento. Hay que decir que, muchas veces, estos documentos no albergaban todos los bienes que realmente pudo tener el particular en su casa, sobre todo cuando la viuda era la encargada de ello, ya que se guardaba los bienes de mayor valor. Es posible que, debido a esta razón, muchos de estos objetos de origen asiático, aunque existentes, no quedaron plasmados en esta documentación que comentamos.

Por último, los bienes sobrantes, una vez realizado el inventario, eran vendidos en pública almoneda. La venta se llevaba a cabo normalmente en la plaza pública, donde los interesados iban, podían ver los productos, y pujaban por ellos. El mejor postor terminaba llevándose los objetos que más le interesaban. El resultado es el documento que quedaba en el que se indicaba la persona que compraba el objeto y por qué cantidad.

Las almonedas, junto a los inventarios que pudieron aparecer en las dotes, son los únicos que suelen aportar el precio que tuvieron estos bienes. La diferencia entre ambos es que el valor que se le da a los bienes en las dotes es un valor estimado, no el valor de mercado, información que sí nos pueden dar las almonedas, y que en ocasiones varían. Hay casos, en los que en los inventarios también aparece el precio, aunque eran menos comunes, al menos para el periodo estudiado.

Es necesario tener en cuenta que la venta de productos de segunda mano, muchas veces tras el fallecimiento de un individuo, era muy común, y una vía de aprovisionamiento para mucha gente de ciertos bienes a los que no podía acceder de primera mano. Por esta razón, para personas con un estatus social menor, fue más fácil comprar estos productos orientales de segunda mano. Por ello, estas almonedas nos aportan la información de otros cauces que

existían para la compraventa de productos, así como de un comercio local en contexto global, gracias a la aparición de estos exóticos bienes[12].

Sería interesante percibir cómo los escribanos, asombrados los que no estaban acostumbrados, al ver estos objetos poco comunes cuando iban a casa de un particular a realizar el inventario tras su muerte o bien antes de su casamiento. Por esta razón, como ya se viene señalando desde un principio, las fuentes notariales en general, y las que aquí se han descrito en particular, son imprescindibles para el conocimiento de cómo funcionaba la sociedad del Antiguo Régimen, así como para conocer cómo eran estas mercancías.

Los bienes que se encontraron en la Sevilla del Barroco y que pueden aparecer en la documentación descrita fueron muy diversos, aunque los que más aparecen en los documentos que se han visto son tres: textiles, porcelanas y mobiliario. A continuación, se podrá ver cómo fueron y de qué manera fueron descritos.

Textiles venidos de Oriente

Los textiles fueron diversos, debido a las necesidades particulares. Fueron los más numerosos, porque también fueron los que más uso tenían, y antes se desgastaban y surgía la necesidad de comprar nuevos. Según su función se puede distinguir ropa de vestir, ropa de cama y ropa de casa. Aunque según la denominación dada queda bastante claro de qué tipo de textil podemos estar hablando, lo cierto es que es necesario hacer hincapié en que se ha optado por diferenciar la ropa de casa de la ropa de cama, ya que al fin y al cabo la ropa de cama también pertenece a la ropa de casa. Esto es, principalmente, debido a que la ropa de cama suele ser numerosa hasta el punto de poder pertenecer a un tipo de función diferente al de ropa de casa, donde entraría también la ropa con función de menaje, como los manteles, o bien la decoración para mesas, como sobremesas, o puertas y ventanas, como las antepuertas o cortinas.

Ahora bien, la mayoría de los textiles de origen asiático que llegaban eran en forma de tela sin confeccionar, posibilitando que el particular hiciera la pieza textil a su gusto. Estaban compuestos de seda, como el tafetán o el damasco principalmente, aunque también se encontraban algunos textiles

12 Elliott, 2005; Alloza Aparicio, 2006.

de algodón, normalmente sinabafa o calicut, ambos venidos de la India —de ahí su denominación—, o canequí, este de mejor calidad y a su vez más caro, que podía venir de la India, aunque también de China[13].

En la dote de Beatriz de Morales, otorgada por sus padres, Enrique Pereira y Morales e Isabel Pereira, su mujer, vecinos en la collación de San Roque, en el barrio de San Agustín, entre los bienes que se llevan al matrimonio, se pueden distinguir los siguientes:

– Yten un pabellón blanco de caniqui en cien reales.

– Yten cinco porcelanas muy grandes de la Yndia en veinte reales cada una, monta cien reales.

– Yten quarenta y cinco platos de la Yndia en ciento y cinquenta reales.

– Yten una colcha de cama de seda traida e la Yndia veinte y cinco reales.

– Yten un vestido de damasquillo de la Yndia de saya y ropa traído en cinquenta reales[14].

En este caso nos encontramos con un pabellón blanco de caniquí, es decir, las telas sueltas sin confeccionar que acabamos de mencionar, y que pudo ser usada para la manufactura de alguna prenda de vestir para la novia. Además, se pueden diferenciar una colcha de cama y un vestido de damasquillo, es decir, un ejemplo de ropa de cama y otro de ropa de ajuar. No debemos olvidar el juego de porcelana que acompaña a estos textiles, de la que se hablará más adelante. Este ejemplo es casi perfecto para conocer un poco cuál es lo más común entre los bienes textiles que aparecen en la documentación. Y es que esta dote, por su abundancia de bienes orientales, así como por la existencia pabellón de caniquí, nos habla ya de la condición social de la novia y su familia.

Otro caso es el de la dote que Antonio Hernández, atahonero, y su mujer, Juana Rodríguez, otorgan a su hija, Tomasina de Jesús, que se va a casar con Pedro de Agustín de las Casas, también atahonero. Es posible que el esposo y el padre de la esposa pertenezcan al mismo ámbito de trabajo, como es el caso. Entre los bienes que llevan al matrimonio, figura una basquiña de damasco de la China vieja con dos pasamanos de oro en dos ducados[15]. Las prendas más ricas, solían venir con algunos adornos, normalmente de oro o plata, o forros de otras telas que las hacían más vistosas. Ribetes, pasamanos

13 Gil, 2011 (b), 102.

14 AHPSe, PNS, leg. 1698, ff.58v-64r.

15 AHPSe, PNS, leg. 213, ff.629r-633r.

o guarniciones son algunos ejemplos, y esta basquiña que venía en esta dote es un ejemplo.

También tenemos el caso de la venta en pública almoneda de una almohadilla de tafetán de la China de Catalina de Postigo en dos reales el 30 de noviembre de 1618, que se vende a un tal Juan Manuel, sin indicar más información[16].

En cuanto al precio de estos textiles, por tener un caso comparativo, hay que tener en cuenta que muchas veces la procedencia oriental de estos productos no venía a decir que fuesen más caros que el resto. De hecho, muchos de estos textiles es posible que fueran de peor calidad que el resto de los textiles procedentes de zonas de producción europea o propiamente peninsular[17]. Tomando el mismo caso de Catalina de Postigo como ejemplo, si comparamos el precio de esta almohadilla de dos reales (68 maravedís) con el de una almohada vieja llena de algodón que compró el maestro Juan Luis en tres reales (102 maravedís), queda patente lo que acabamos de exponer.

Si analizamos estos precios en el contexto del salario que pudo tener una familia trabajadora de la época, se puede observar que, tal como calcula Manuel González Mariscal, el jornal diario de un albañil era de 134,5 maravedís diarios, por lo que costearse estos productos era poco común[18]. Aun así, teniendo en cuenta que muchos de estos casos no coinciden con el que se muestra, aunque se puede tomar como ejemplo, lo que sí nos puede decir es que muchas veces, debido a la diferencia de los precios entre dos productos, existieron casos en los que el comprador se decantó por el más barato, en este caso el de origen oriental, y de ahí su éxito primero en los virreinatos americanos, y un poco más tarde en Castilla, aunque con menos impacto que en las Indias. No siempre el término de procedencia fue un elemento determinante para que el precio del objeto fuera más elevado, así como para que fuera más llamativo para el comprador.

Para finalizar con los textiles, a continuación, se expone el caso del testamento de Ana de Castro, doncella, vecina en la collación de San Lorenzo, en la que se indica lo siguiente:

> Yten declaro que yo entregué a Francisco Velázquez una sobrecama fundada de la Yndia que valía cient y cinquenta pesos (4.800 mrs) para que la empeñase en cien reales (3.400 mrs), el qual se fue estando preso en la cárcel real con la dicha

16 AHPSe, PNS, leg. 389, ff.866r-867r.

17 Ejemplos de la producción peninsular se pueden observar en: Rodríguez de Gracia, 2002; Valiente, 2014.

18 González Mariscal, 2017.

> sobrecama, mando que se cobren del dicho Francisco Velázquez o del dicho Vicente Loma, Alcayde que de la dicha cárcel y de quien y con dios deba[19].

CE02012: Colcha bordada de raso de la India. 1601-1800. Museo Nacional de Artes Decorativas. Madrid.

Además, hay que tener en cuenta que entre los bienes que tuvieron en su pertenencia, figuraba un pabellón de tafetán de la China. También se indica que estos bienes, entre los que se encuentra dicho pabellón, han de venderse para cumplir su testamento.

Este testamento genera, cuanto menos, curiosidad por saber qué pasó finalmente con esta sobrecama, aunque todo parece indicar que no terminó apareciendo. Es significativo cómo pudo existir cierta relación de confianza de la particular con el individuo que le debe devolver este ítem, tanto como para dejarlo un bien preciado en un contexto donde éstos no abundan. Para tener una imagen ilustrativa de cómo pudo ser la susodicha sobrecama, y ver la iconografía utilizada en estos textiles, se tiene la imagen del cielo de cama que aparece a continuación. Además, sobresalen esos colores y bordados dorados referidos anteriormente.

Las porcelanas de la China

En cuanto a las porcelanas, suscita interés conocer cómo, salvo algún caso como el de la dote de Felipa Mogollón y Mendoza, vecina de la collación de Santa María, que veremos a continuación, no se suele indicar cómo pudieron ser estas porcelanas. En esta dote, concretamente en el folio 61r, como se puede observar en su tercer apartado, se llevó lo siguiente:

19 AHPSe, PNS, leg. 1698, ff.540r-544v.

AHPSe, PN, leg. 1669P, folio 61 recto

Yten toda la losa de la China y de España açul e blanca necesaria para el servicio en tres ducados (1.125 mrs).[20]

Y es que por lo general tuvo que ser como se nos dice en el documento, la más común fue la loza blanca y azul del periodo final de los Ming. Esta «loza de España» que también se nos indica, hace referencia muy probablemente a la loza venida de Talavera de la Reina, que podemos encontrar con la de China en otros documentos, como es el caso de la dote de Isabel de Carvajal, viuda, vecina en la collación de San Salvador (1618), quien lleva al matrimonio un juego de veinte y dos platos de Talavera y China, y «bolcelanas» grandes y cuatro escudillas de lo mismo, en cuarenta reales.[21]

Y es que, como se puede observar en la imagen de la derecha, la cerámica de Talavera, aunque de tradición mudéjar, ahora intenta asemejarse en temas similares a los utilizados por los chinos en sus porcelanas. Es cierto que la técnica de fabricación de la cerámica será el claro diferenciador con la porcelana, y habrá que esperar hasta la segunda mitad del siglo XVII, y sobre todo al siglo XVIII, para ver que exista un verdadero estudio y fabricación en masa de imitaciones de porcelana (aunque ya a finales del siglo XVI y principios del XVII existen intentos de fabricación de imitación de porcelana), y que tendrán muy buena acogida por el público europeo, dado que además, el precio de esta era mucho más asequible que el que tenían las traídas de Oriente. El mejor ejemplo de estas imitaciones es la cerámica de Delft, de origen holandés, que fue muy valorada y distribuida por toda Europa sobre todo en el siglo XVIII. Aunque existiesen imitaciones, la porcelana oriental no dejó de importarse, y con los ingleses y holandeses se intensificó más si cabe la llegada de este tipo de productos orientales[22].

20 AHPSe, PNS, leg. 1669P, ff.58r-64v.

21 AHPSe, PNS, leg. 16.775P, ff.679r-683r.

22 Pleguezuelo Hernández, 2003, 131-146.

CE03089: Plato de cerámica de Talavera de la Reina. Serie de las Mariposas. 1575-1599. Museo Nacional de Artes Decorativas. Madrid.

CE03516: Plato de porcelana china en época Ming, periodo del emperador Wanli. 1573-1620. Museo Nacional de Artes Decorativas. Madrid.

Los muebles orientales

Por último, el mobiliario de origen asiático fue menos cuantioso en esta documentación, probablemente por el costo físico y económico que supuso traer tales piezas desde tan lejos. Por ello, lo más común entre los individuos que protagonizaron aquellos negocios jurídicos fue poseer arquetas, arcas de menor tamaño, que se solían utilizar para guardar joyas o alhajas de valor personal.

Este fue el caso del inventario de bienes que tenía al casarse Diego Rodríguez, escribano público del número de Sevilla, que tenía entre sus pertenencias lo siguiente:

> Yten una arqueta pequeña dorada de la China, ocho reales (272 maravedís).[23]

Como se ha indicado, éste es un buen ejemplo en el que se puede apreciar el valor de una de estas arquetas. También se conoce algún caso en el que se ha podido encontrar otro tipo de muebles, como escritorios o aparadores, pero son menos comunes por las razones recientemente comentadas. Estos muebles generalmente se fabricaban con madera y marfil, y muchas veces eran adornados con nácar u oro, tal y como se puede observar en la

23 AHPSe, PNS, leg. 1.620P, ff.131r-141v.

CE10086: Arqueta de madera revestida de Nácar venida de China. 1701-1900. Museo Nacional de Artes Decorativas. Madrid.

imagen que se muestra a continuación, o en el inventario ya citado. Incluso biombos japoneses, más comunes en los casos americanos, llevados a través del galeón de Manila. Por poner un ejemplo, en el caso del inventario de bienes de Gonzalo de Mercado, podemos observar lo siguiente:

> Un cofre fecho en la China guarneçido de plata para joyas. Ytem otro escriptorio pequeño de la China seis ducados (2.250 maravedís)[24].

Similar a lo ocurrió con las porcelanas, en el siglo XVIII se democratizó el uso de papeles orientales, que se aplicaban en muebles europeos, para simular esta apariencia asiática en los hogares europeos.

¿Cómo se utilizaron estos bienes?

Tomando como referencia al profesor Luís Federico Días Antunes, podemos ver que el uso principal que tuvieron estos bienes fue la diferenciación social. Además, el autor distingue la ostentación que se puede ejercer dentro y fuera del hogar.

Dentro del hogar accede aquel círculo cercano y privado de cada individuo. En este plano se incluyen por ejemplo las lozas y porcelanas, así como el mobiliario que se pueda tener en casa y la ropa para vestir la casa, que según la clasificación que se ha explicado anteriormente, entraría lo que se ha denominado ropa de casa y ropa de cama.

Fuera del hogar se ejerce una diferenciación con el común de la sociedad, no existe un filtro que ejerce el particular para reflejar esta diferenciación[25]. Aquí entrarían el ajuar personal, la ropa de vestir. Esto ayuda a comprender que la mayoría de estos bienes sean al final ropa de uso personal, ya que es a la

24 AHPSe, PNS, leg. 12.597P, f.283r. Extraído de Gil, 2011 (b), p. 218.

25 AHPSe, PNS, leg. 12.597P, f.283r. Extraído de Gil, 2011 (b), p. 218.

que más uso le pudieron dar sus poseedores, mientras que no era necesario tener varios muebles o varias colchas.

Como bien señala Paulina Machuca para el caso de la población novohispana de Colima, aunque se puede traspasar al caso sevillano en ciertos aspectos, las porcelanas normalmente fueron colocadas en vitrinas o muebles para ser expuestas[26]. En el caso de colchas o sobrecamas, ocurre algo similar, hay veces que son colocadas en la pared a modo de ser expuestas para ser vistas por esas personas cercanas o de la familia del individuo y que tenían acceso a la vivienda particular. Pierden pues, su cometido inicial (en el caso de la porcelana, por ejemplo, servir de recipiente para la comida, y en el caso de una colcha para cubrir la cama) y adquieren uno nuevo, el de la ostentación al que ya nos hemos referido.

Conclusiones

Así pues, y a modo de conclusión, en primer lugar es necesario subrayar la información de los protocolos notariales para el conocimiento de la vida cotidiana de la gente de a pie, y concretamente para el estudio que se ha ido mostrando a lo largo del artículo. El valor para la historia cultural, social y económica es sobresaliente.

Los inventarios, dotes, almonedas y testamentos no sólo ayudan a conocer qué objetos tenían la gente en sus casas, sino cómo se estructuraban estas, así como el valor que estos objetos pudieron tener en el mercado. También cómo pudieron fluir, ya sea por herencia o compra, o préstamo, con un desenlace no deseado. Lo cierto es que a través de la cultura material se conoce también cómo funcionaba la sociedad de esta época.

Es cierto que, en cuanto a nivel cuantitativo, y si tenemos en cuenta los objetos que pudieron llegar a zonas como Ciudad de México en esta época, pudieron ser pocos, aunque también hay que tener en cuenta factores como la distancia, la demanda de estos objetos y los patrones del gusto que existieron en unos y otros lugares.

Se ha podido conocer qué tipos de objetos encontramos y quiénes lo poseyeron, así como dónde vivían, dando una visión muy amplia de quiénes

26 AHPSe, PNS, leg. 12.597P, f.283r. Extraído de Gil, 2011 (b), p. 218.

fueron estos poseedores, que no quedan circunscritos exclusivamente a la alta sociedad, como se pudo pensar en un principio.

A través de este breve recorrido se ha podido conocer este aspecto oculto y más desconocido de Sevilla y su relación con el Lejano Oriente en el Barroco. Se conoce así que Europa, a pesar de que la Ruta de la Seda cesase, buscó nuevas vías para llegar a Oriente, conociendo y valorando así mercancías que antes no se había detenido en apreciar.

El estudio histórico de los objetos ayuda a acercar estos dos mundos que en un inicio parecían muy alejados, como fueron Sevilla y el Asia Oriental de inicios del siglo XVII, todo ello en el contexto de un mundo que empieza a ser globalizado y conectado. Sevilla fue una ciudad donde confluyó lo local y lo global, donde llegaron mercancías como el palo de campeche, añil, esclavos africanos, chocolate o los productos asiáticos tratados en este trabajo. Todo ello ayudó a conocer la ciudad como puerta de entrada de aquellos productos que venían de otras partes de la Península, Europa, y el resto de los continentes conocidos, hasta China.

Además, este estudio ayuda a conocer cómo existió gente que se vio interesada por lo exótico, dentro de un contexto en el que exhibir este tipo de bienes era poco común. Quizá esta última fue una razón de peso precisamente para poseer dichos bienes. Los sevillanos que estuvieron interesados por objetos orientales a inicios del siglo XVII no sólo estuvieron limitados a la alta aristocracia, sino que se comprueba cómo gente que aparentemente no pudo tener un nivel socioeconómico tan alto pudieron tener algún bien de estas características.

No sólo los europeos se vieron interesados en estos lugares tan lejanos, sino que del otro lado también existió un acercamiento. Desde esclavos de la India, China y Japón que llegaron a diversos lugares de la Monarquía Hispánica, como el testimonio que nos dejó a través de su testamento el cantonés Esteban de Cabrera, difunto en Sevilla en 1599[27], hasta las embajadas japonesas Tensho (1582-1591) y Keicho (1614-1620), producto de las actividades evangelizadoras en tierras niponas. Todo ello hizo que desde la parte oriental también existiese un acercamiento e interés por la cultura occidental, y querer adoptar ciertas costumbres, mayoritariamente religiosas, hasta el punto de realizar un viaje

27 AHPSe, PNS, leg. 12.597P, f.283r. Extraído de Gil, 2011 (b), p. 218.

hacia Madrid y Roma, con el objetivo de establecer un obispado en uno de los reinos feudales gobernados por los daimios japoneses[28].

También el caso de Juan de Páez y Luis de Encío, dos japoneses que llegan a Guadalajara (Nueva España), y prosperan en la labor de la venta ambulante, hasta que finalmente guardan relación con la iglesia mayor de la ciudad. Tal es el interés de integración que, además de adoptar nombres hispanos, intentan vincular sus raíces con las novohispanas. Todas estas historias, además de interesantes, nos hablan precisamente de la conexión a la que se asiste ya en estos años del siglo XVII[29].

Aunque parecen unas fechas muy lejanas, somos herederos de estas conexiones y del interés por lo oriental en la actualidad. Es por ello por lo que el conocimiento de este tipo de cuestiones, de conexión entre mundos en apariencia muy distintos, son de especial relevancia, siendo este trabajo un buen ejemplo de ello.

Bibliografía

Alfonso Mola, Marina, y Martínez Shaw, Carlos. *Historia moderna: Europa, África, Asia y América*, Madrid, UNED - Universidad Nacional de Educación a Distancia, 2015.

Alloza Aparicio, Ángel, *Europa en el mercado español. Mercaderes, represalias y contrabando en el siglo XVII*, Salamanca, Junta de Castilla y León, 2006.

Bernabéu Albert, Salvador. *La nao de China, 1565-1815: navegación, comercio e intercambios culturales*, Sevilla, Editorial Universidad de Sevilla, 2018.

Bouza Álvarez, Fernando Jesús, y Monteiro Nuno, Gonçalo F., *Felipe II y el Portugal «dos povos»: imágenes de esperanza y revuelta*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2010.

Cardim, Pedro, y Schaub, Jean-Fréderic, *Portugal unido y separado: Felipe II, la unión de territorios y el debate sobre la condición política del reino de Portugal*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2014.

28 Fernández Gómez, 1999.

29 Fernández Gómez, 1999.

Dias Antunes, Luís Federico, «A vida social das Colchas e outros bens indo-portugueses: seus usos e valor para lá do comércio (séculos XVI-XVIII)», *Anais do Museu Paulista: História e Cultura Material*, vol. 26, 2018, 1-23.

Elliott, John Huxtable, *La España imperial: 1469-1716*, Barcelona, Vicens-Vives, 2005 (7ª reimp., ed. rev.).

Falck Reyes, Melba, y Palacios, Héctor, «Japanese Merchants in 17th Century Guadalajara», *Revista Iberoamericana,* vol. 22, 2011, 191-237.

Fernández Chaves, Manuel Francisco. «Pilotos de naos, mercaderes y traficantes de esclavos: fortuna y asentamiento de los portugueses en la Triana del siglo XVI», *La Sevilla Lusa: la presencia portuguesa en el Reino de Sevilla durante el Barroco*, 2018, 32-55.

Fernández Gómez, Marcos, «La misión Keicho (1613-1620): Cipango en Europa. Una embajada japonesa en la Sevilla del siglo XVII», *Studia Historica: Historia Moderna*, vol. 20, 1999, 269-295.

García Montón, Alejandro, «Comercio local en una encrucijada global: almonedas y mercados de segunda mano en la ciudad de Panamá (c. 1550-1650)», Nuevo *Mundo Mundos Nuevos. Nouveaux mondes mondes nouveaux-Novo Mundo Mundos Novos-New world New worlds*, 2019, 1-19.

Gasch-Tomás, José L. *The Atlantic World and the Manila Galleons*: *Circulation, Market, and Consumption of Asian Goods in the Spanish Empire, 1565-1650,* Leiden, Brill, 2019.

Gil, Juan, *La India y el Lejano Oriente en la Sevilla del siglo de oro*, 2011(b).

—, *Los chinos en Manila: (siglos XVI y XVII),* Lisboa, Centro Científico e Cultural de Macao, 2011(a).

González Espinosa, Ignacio, «Pautas de movilidad de las familias portuguesas a Sevilla (1600-1615)», *III Encuentro de Jóvenes Investigadores,* Universidad de Valladolid, 2016.

González Mariscal, Manuel, «Precios y niveles de vida en Sevilla durante la inflación del vellón», *I prezzi delle cose nell'età preindustriale: selezione di recherche*, Florencia, Firenze University Press, 2017, 269-291.

Machuca Chávez, Paulina, «De porcelanas chinas y otros menesteres: Cultura material de origen asiático en Colima, siglos XVI-XVII», *Relaciones. Estudios de historia y sociedad,* vol. 33, nº 131, 2012, 77-134.

Núñez Gutiérrez, Álvaro Jesús, «¿El lejano oriente en Sevilla? La presencia de productos asiáticos en la Sevilla de Carlos II (1670-1700)», *Archivo hispalense: Revista histórica, literaria y artística,* vol. 101, nº 306-308, 2018, 191-218.

Ollé, Manel, *Islas de plata, imperios de seda: Juncos y galeones en los Mares del Sur*, 2022, Barcelona, Acantilado, 2022.

Pérez García, Rafael Mauricio, «El Hospital de la Misericordia en la Sevilla del siglo XVI: caridad, dotes y organización social», *Sociabilidades na vida e na morte (Séculos XVI-XX),* coordinado por Maria Marta Lobo de Araújo, Alexandra Esteves, Ricardo Silva, y José Abílio Coelho, 2014, 25-44.

Pleguezuelo Hernández, Alfonso, «Regalos del Galeón. La porcelana y las lozas ibéricas en la Edad Moderna», *Filipinas, Puerta de Oriente. De Legazpi a Malaspina,* Madrid, Lunwerg: Sociedad Estatal para la Acción Cultural Exterior, 2003, 131-146.

Pan y conflicto: los panaderos de Alcalá de Guadaíra y el abastecimiento de Sevilla en el siglo XVII[1][2]

Bread and Conflict: The Bakers of Alcalá de Guadaira and the Supply of Seville in the Seventeenth Century

Juan José Jiménez Sánchez
Universidad de Sevilla, España

Resumen

A lo largo de toda la Edad Moderna, el pan, por sus características, fue el alimento principal de amplios sectores de la sociedad. Para proveer a sus numerosos habitantes, la ciudad de Sevilla apoyó su abastecimiento sobre las villas de su contorno, entre las que se destacó sobremanera, ya desde el siglo XVI, la villa de Alcalá de Guadaíra gracias, entre otros factores, a sus recursos hídricos, la abundancia de molinos o su posición estratégica. Esta fuerte vinculación de codependencia, fruto de las necesidades de ambas poblaciones, marcaría su desarrollo y la relación entre sus habitantes a lo largo de los siglos modernos. En el presente estudio, realizaremos un repaso analítico de los conflictos más importantes que se produjeron en torno al abastecimiento del pan y que implicaron a los panaderos, a los vecinos consumidores y a las autoridades de estos municipios. De este modo, nos acercaremos a los choques entre panaderos que llegaron a los juzgados, a las alianzas y enfrentamientos entre los panaderos y las justicias, a las

1 Este trabajo ha sido realizado gracias a la financiación del vi Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Sevilla, año 2020.

2 https://youtu.be/3VicVYD0qVI

estrategias empleadas por los panaderos en momentos de alteración del mercado e, incluso, a la manera en la que estos actuaron frente a un gran motín. Todo ello se presenta desde una perspectiva amplia que nos permite constatar la importancia que el pan alcalareño y su venta en Sevilla tuvo en el día a día de estas comunidades, así como el modo en que los diversos actores implicados procedieron en coyunturas de discordia.

Palabras clave

Alcalá de Guadaíra, panaderos, conflictividad, pan, inundación, motín.

Abstract

Throughout the entire Early Modern Age, bread, due to its characteristics, served as the primary sustenance for broad sectors of society. To cater to its numerous inhabitants, the city of Seville relied on the surrounding villages for its supply, among which the town of Alcalá de Guadaira stood out significantly, especially since the 16th century. This distinction was attributed to factors such as its water resources, the abundance of mills, and its strategic location. This strong interdependence, born out of the needs of both populations, would shape their development and the relationship between their residents over the modern centuries. In this study, we will conduct an analytical review of the most significant conflicts surrounding bread supply, involving bakers, consumer neighbours, and municipal authorities. Thus, we will delve into clashes between bakers that reached the courts, alliances and confrontations between bakers and the authorities, strategies employed by bakers during market disruptions, and even their response to a major riot. All of this is presented from a comprehensive perspective that allows us to affirm the importance of Alcalá de Guadaíra's bread and its sale in Seville in the daily lives of these communities, as well as the way in which the various involved actors proceeded in moments of discord.

Keywords

Alcalá de Guadaíra, bakers, conflict, bread, flood, riot.

El pan de cada día

Diego Velázquez, *Los músicos*, c. 1616-1618. Gemäldegalerie de Berlín.

En un óleo, pintado en Sevilla por Diego Velázquez entre 1616 y 1618, tres músicos cantan y tocan sus instrumentos mientras, jocosos, beben vino en lo que parece ser una taberna. En la mesa, junto a un queso y una copa, descansa sobre una servilleta una hogaza de pan, la cual destaca gracias al juego de claroscuros[3]. Al igual que en este lienzo, el pan fue un actor fundamental, aunque silencioso, en la vida cotidiana de los hombres y mujeres de la Edad Moderna, en general, y de los sevillanos, en particular.

El bajo coste que conllevaba su producción, en comparación con otros alimentos, sumado a su elevado valor calórico lo convirtieron en el sustento principal de amplios sectores de la población[4]. Por ello, el pan se encontraba en todas las mesas, si bien su relevancia en la dieta variaba según el nivel socioeconómico de aquellos que se sentaban a comer en ellas. Mientras que en los palacios el pan era un elemento más entre la rica variedad de alimentos consumidos, para las vastas clases humildes constituía el sustento más esencial[5].

La importancia del pan, ya reseñable en el medievo, iría aumentando hasta cotas aún más elevadas a lo largo de los siglos modernos debido a los cambios progresivos que se produjeron en la dieta. Conforme avanzaba el Quinientos, se puede apreciar en Sevilla un descenso en el consumo de carne y pescado, cuya producción conllevaba un gasto elevado frente a su aporte calórico, en pro de otros alimentos más baratos como eran las legumbres, los frutos secos y, sobre todo, el pan. En este sentido, la carne iría dejando lugar al tocino y el pescado fresco al bacalao en salazón, sumándose también a la dieta verduras y frutas. En lo que respecta al pan, González-Mariscal ha podido calcular una subida media desde los 450 gramos consumidos por un sevillano adulto entre 1521 y 1540 hasta los 470 gramos en el periodo comprendido en-

3 La obra se encuentra actualmente en la Gemäldegalerie de Berlín.

4 Unas 2'44 kilocalorías por kilogramo neto. González Mariscal, 2015, 368.

5 Florido del Corral y Talego Vázquez, 2018, 141-150.

Detalle de *San Hugo en el refectorio de los Cartujos*. Francisco de Zurbarán, c. 1655. Museo de Bellas Artes de Sevilla.

tre 1571 y 1603[6]. Este pan de cada día era el gasto principal de los sevillanos, que destinaban de media en torno a un cuarto de su presupuesto anual a la compra de dicho alimento, llegando a un máximo del 30,3% del gasto en el complicado periodo transcurrido de 1626 a 1650[7].

Tales cambios no pueden entenderse sin atender al aumento demográfico general, el cual fue aún mayor en grandes ciudades como Sevilla, que atraían a personas de todos los lugares y estratos sociales[8]. Mayoritariamente, la creciente población sevillana vio como su capacidad adquisitiva no paraba de descender, lo que también contribuyó al aumento de la demanda de pan[9]. Una exigencia que era aún mayor en épocas de carestía, momentos que provocaban que el consumo de otros alimentos más caros decreciese y en los que los grandes núcleos urbanos recibían a multitud de hambrientos en busca de la limosna que, cumpliendo con su labor asistencial, ofrecían las instituciones civiles y religiosas. No es sorprendente que una de las misiones principales de las autoridades municipales fuera, precisamente, asegurar el abasto a precios asequibles, ya que la falta de pan o la elevación drástica de su precio amenazaban con trastocar la tranquilidad y quietud de toda una ciudad[10].

Con el objetivo de vigilar el abastecimiento de grano, la Sevilla del Siglo de Oro contaba con una alhóndiga ubicada en la collación de Santa Catalina, en la que se debían realizar las compraventas de trigo bajo supervisión de las autoridades. Además, para producir el pan, por toda la ciudad se distribuían

6 González Mariscal, 2015, 355 y 370. Otros autores han estimado que por entonces en Europa se consumirían entre 500 y 600 gramos de pan por persona al día, llegando incluso hasta el kilogramo. Montanari, 1993, 105-108.

7 González Mariscal, 2017, 282.

8 Bernal, 2003, 74-76.

9 González Mariscal, 2015, 355.

10 Bernardo Ares, 1996, 47.

Sevilla y las villas de su entorno. Detalle de Gerónimo de Chaves, Abraham Ortelius, *Hispalensis conventus delineatio*. 1579.

varias atahonas, es decir, molinos movidos por «bestias», generalmente mulas, que convertían el grano en harina para los vecinos que acudían a ellos. Del mismo modo, decenas de hornos para cocer el pan se diseminaban por prácticamente todos los barrios de Sevilla, a los que se sumaban los hornos domésticos presentes en los palacios de los nobles y en algunas de las viviendas del resto de la población. En ocasiones, los hornos y las atahonas se encontraban juntos, relacionando en un mismo espacio la molienda con la cochura[11]. A pesar de su número, estas instalaciones eran del todo insuficientes para aguantar la gran demanda de pan de la urbe hispalense.

Tal carencia, como en otras grandes capitales europeas, fue suplida con el aporte de pan de las villas del contorno de la ciudad. Concretamente,

11 Núñez González, 2022, 348-364.

La ribera del río Guadaíra, con un molino. Foto: Rubén Jiménez Sánchez

Sevilla proyectó su producción hacia las villas de su Campiña, rodeadas de suelos fértiles y ubicadas relativamente cerca. No solo Alcalá de Guadaíra; las villas de Gandul, Mairena, Dos Hermanas o Utrera, entre otras, también desempeñaron un papel fundamental como abastecedoras de pan para Sevilla en distintos momentos de la Edad Moderna. De hecho, desde la Baja Edad Media y durante buena parte del Quinientos, Utrera fue, junto con Alcalá de Guadaíra, el núcleo productor más destacado, aunque sería la villa de Alcalá la que acabaría tomando el lugar predominante conforme avanzaba la segunda mitad del siglo[12].

Esto no debe extrañarnos, pues las condiciones de las que disponía Alcalá eran casi inmejorables. La riqueza hídrica de su entorno le permitió, ya desde el medievo, desarrollar una activa molinería gracias al aprovechamiento de los abundantes nacimientos de agua y del paso del río Guadaíra, cuya fuerza era empleada para hacer funcionar los ingenios molineros que se distribuían por todo el término. En ellos se molía el trigo que procedía principalmente de los cortijos y tierras de la propia villa y de las poblaciones cercanas. Alcalá estaba, además, unida jurídicamente a Sevilla desde los años posteriores a la Conquista, cuando la villa fue reconocida como un territorio dependiente de su jurisdicción y se concedió a los vecinos el mismo tratamiento que a los sevillanos[13]. Todo ello motivó que la ciudad fuese ligando poco a poco su destino a la producción de pan para abastecer Sevilla, lo que influyó en su economía, composición social, actividad política e, incluso, su arquitectura.

Un rápido acercamiento a los protocolos notariales de la Alcalá nos muestra que, a mediados del siglo XVII, la villa estaba llena de molinos y hornos en los que desarrollar las actividades necesarias para la producción del pan[14]. En

12 Bernal, 2003, 78-80 y 87-88.

13 *Ibidem*, 13-19, 40-42, 67, 72. Según Bernal, las razones del éxito de la industria panadera de Alcalá de Guadaíra deben buscarse en los factores institucionales y jurisdiccionales.

14 Sobre los molinos de Alcalá, destaca el amplio trabajo de Pérez Moreno, 2018.

1652, Diego Jiménez Salcedo, en nombre de Isabel Ortiz, su cuñada y viuda de su hermano, otorgó en arrendamiento a Lázaro García «una casa y horno de pan cocer que la dicha mi cuñada tiene en la Calle de Mairena por un año desde el 1 de enero, por precio y renta de 39 ducados»[15]. Por su parte, Bartolomé Navarro recibió en arrendamiento de Gracia de Reina, también viuda, «unas casas horno que tiene en esta villa en la Calle de La Mina» durante un año por precio y renta de 40 ducados[16]. Francisco Jiménez, vecino de Alcalá, pudo arrendar igualmente una «casa y horno de pan cocer [...] en la Calle de Alonso Núñez, que linda con molino de aceite de don Baltazar de Ledesma» por tiempo de dos años a razón de 200 reales cada uno[17]. Doña Isabel Gallegos había quedado viuda y encontró una forma de mantenerse arrendando a Alonso de la Cruz «un horno para pan cocer que tiene en la Calle de Mairena por dos años por precio cada día de 8 cuartos [32 maravedís] a pagar a fin de cada semana»[18]. Todas las personas involucradas en estos contratos eran vecinos de Alcalá de Guadaíra. Los arrendamientos cortos empleados con los hornos, al igual que se hacía en el caso de los molinos, eran favorables a los rentistas, que podían ir adecuando el precio a la inflación y a la evolución de la demanda[19].

Su importante producción panadera también marcaría la forma en la que la villa era vista y representada. Cuando Felipe II visitó Sevilla en 1570, el gobierno municipal engalanó la urbe con todo tipo de decoraciones y arquitecturas efímeras con el objetivo de honrar al rey y, al mismo tiempo, demostrar su poder y riqueza. Para embellecer la muralla se emplearon diversas figuras alegóricas que personificaban las villas y lugares del término de Sevilla, simulando ofrecer al monarca los frutos con los que contaban en sus tierras. En el caso de Alcalá de Guadaíra, el municipio fue representado como una ninfa que amamantaba a la ciudad, en referencia al agua corriente que llegaba a Sevilla a través de los mal conocidos como Caños de Carmona. En la mano izquierda, la ninfa sostenía una especie de bandeja con varias hogazas de pan, pues Alcalá alimentaba con ellas a Sevilla. El humanista sevillano Juan de

15 Archivo Histórico Provincial de Sevilla [AHPSe], Protocolos Notariales de Alcalá de Guadaíra, Escribanía de Francisco de Guzmán, año 1652, leg. 21664, ff. 41r-v.

16 AHPSe, Protocolos Notariales de Alcalá de Guadaíra, Escribanía de Francisco de Guzmán, año 1652, leg. 21.664, ff. 48r-v.

17 AHPSe, Protocolos Notariales de Alcalá de Guadaíra, Escribanía de Francisco de Guzmán, año 1652, leg 21.664, ff. 108r-v.

18 AHPSe, Protocolos Notariales de Alcalá de Guadaíra, Escribanía de Francisco de Guzmán, año 1652, leg 21.664, ff. 248r-v.

19 Pérez Moreno, 2018, 230-231.

Representación de Alcalá de Guadaíra. Mal Lara, 1570, f. 134r.

Mal Lara incluyó un grabado de esta imagen en su *Recibimiento*, obra en la que precisaba que «bastece Alcalá a Sevilla de pan en competencia de Utrera, aunque tiene cierta color morena y se llama hogaza»[20].

Frente a la rosca utrerana, la hogaza se convertiría en la pieza característica suministrada por la villa de Alcalá de Guadaíra y el resto de los municipios de la zona. El peso común de la hogaza, según las medidas de la época, era de 3 libras, lo que se traduciría en unos 1,4 kg en nuestro sistema de pesos actual[21]. Una hogaza, por tanto, podría alimentar sobradamente por un día a dos adultos y, cortamente, a tres. En lo que toca a su apariencia, esta no debía variar mucho de las pintadas por Bartolomé Esteban Murillo en *La multiplicación de los panes y los peces*, realizada para la iglesia de la Hermandad de la Santa Caridad[22]. La hogaza blanca, elaborada con harina de trigo candeal, era la más valorada, pues se consideraba de mayor calidad frente a la hogaza «prieta» o «morena», hecha a partir de trigo de peor categoría o de otros cereales, como el centeno y la cebada[23]. El propio Miguel de Cervantes decidió incluir la presencia de «tres hogazas blanquísimas de Gandul» en el banquete al que Rinconete y Cortadillo asistieron en el patio de Monipodio[24].

Los encargados de suministrar estas hogazas que luego se consumían en las viviendas eran los panaderos. En su *Tesoro de la lengua castellana o española* (1611), una suerte de primer diccionario en castellano, Sebastián de Covarrubias definía al panadero como «el que amasa y cuece el pan, y lo vende»[25]. Por lo tanto, comprobamos que esta definición distingue en

20 Mal Lara, 1570, ff. 133v-134r.

21 González Mariscal, 2013, 87.

22 Hereza, 2019, 399-401.

23 Bernal, 2003, 15 y 69-70.

24 Cervantes, 1613, f. 78r. Sobre la presencia del pan de Alcalá de Guadaíra y Gandul en la literatura puede verse Campos Díaz, 2005.

25 Covarrubias, 1611, f. 576r.

Detalle de *Milagro de la multiplicación de los panes y los peces*. Bartolomé Esteban Murillo, c. 1669-1670. Hospital de la Santa Caridad, Sevilla.

realidad una doble acepción para el término panadero. Por una parte, se refería a los encargados del proceso de elaboración del pan como producto manufacturado a partir de una serie de ingredientes y, por otra, a aquellos que vendían al consumidor el producto final. Aunque en ocasiones podía ser la misma persona la que realizara ambas labores, sabemos que en muchos casos esto no era así. La producción de pan quedaba en general limitada a contextos domésticos y familiares, siendo común que las mujeres se encargasen de realizar el amasijo y la cocción, aunque conforme la industria panadera ganó importancia lo hizo también la participación masculina. Por el contrario, las labores de conducción y venta eran actividades desempeñadas por hombres[26]. Así lo indicaba, todavía en el siglo XIX, José María Gutiérrez de Alba, cuando recordaba con nostalgia al «panadero de antaño», existente antes de la transformación que supuso la puesta en marcha del ferrocarril a Sevilla en 1873. Según el reconocido literato alcalareño, aún en los años que precedieron a esta construcción, al panadero de Alcalá que vendía el pan en Sevilla le era extraña «la preparación del trigo para la molienda, el amasijo y cochura de la masa», pues esto «dependía exclusivamente de las mujeres y de otros cooperadores»[27].

Los panaderos de Alcalá que protagonizaron los conflictos estudiados en este trabajo fueron aquellos que se dedicaban a abastecer con sus cargas a la ciudad de Sevilla. La distancia entre esta y Alcalá, unas dos leguas, permitía que los alcalareños saliesen bien temprano con el pan recién hecho para, cada mañana, inundar las plazas con sus hogazas. Ayudados con sus mulas, iban por el camino que unía a Alcalá con Sevilla, al margen norte del río Guadaíra, el cual puede apreciarse en el plano de los caños de Carmona realizado en 1770[28]. Tras pasar junto a la Cruz del Campo, los panaderos entraban por la Puerta de Carmona, al igual que lo hacía el acueducto que conducía el agua desde

26 Bernal, 2003, 84-85 y 96-98.

27 Gutiérrez de Alba, 1893, 3 y 6.

28 Archivo Municipal de Sevilla [AMS], Pl. I-1-24, Plano Geométrico que contiene el acueducto por donde se conduse el agua que nace en la parte Oriental de la Villa de Alcalá de Guadaíra hasta la entrada por la puerta de Carmona de la Ciudad de Sevilla, 1770.

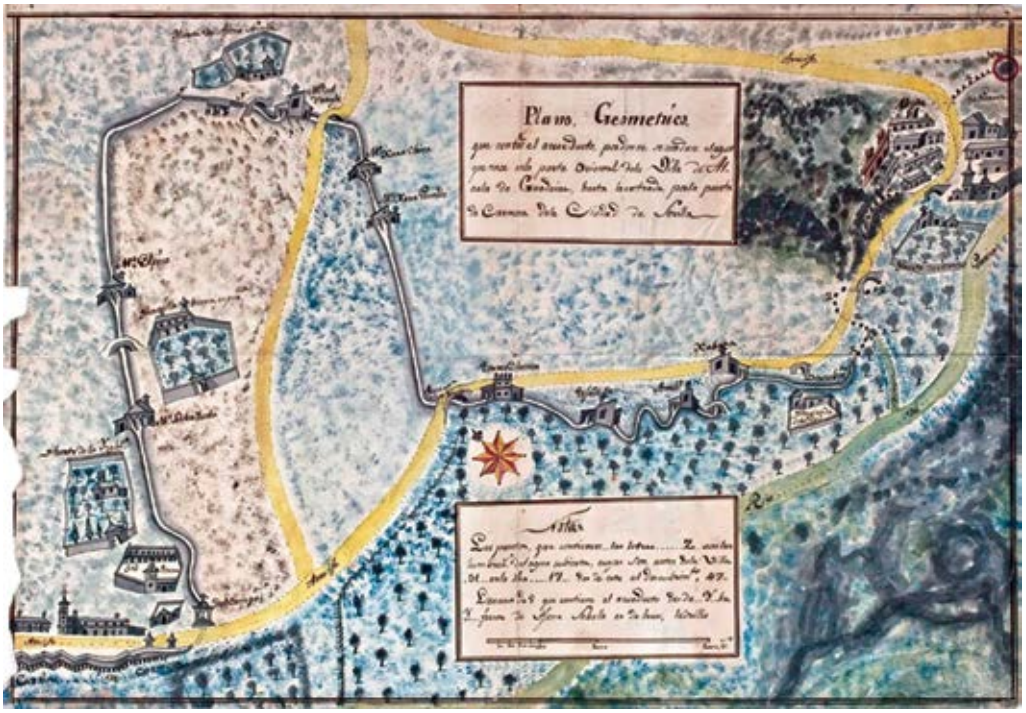

AMS, Pl. I-1-24, Plano Geométrico que contiene el acueducto por donde se conduse el agua que nace en la parte Oriental de la Villa de Alcalá de Guadaira hasta la entrada por la puerta de Carmona de la Ciudad de Sevilla, 1770.

Alcalá. Una vez intramuros, llevaban el pan a los sitios públicos dispuestos, como la plaza de la Feria o el altozano de Triana, para que cualquiera que se acercase pudiera adquirirlo. El punto de venta del pan por antonomasia era la plaza ubicada a espaldas de la Iglesia de San Salvador, nombrada a veces de San Salvador Alto, aunque la actividad que en ella se desarrollaba propició que acabase adquiriendo el nombre de «plaza del pan». Los diversos puestos en los que se vendía pan entre las arcadas de la plaza pertenecían a particulares, a la iglesia y al cabildo municipal[29]. Este espacio volvería a ser bautizado y actualmente lo conocemos como plaza de Jesús de la Pasión.

29 Bernal, 2003, 86-87.

La concesión de 1607 y los conflictos entre panaderos

Folio que contiene la súplica realizada por los panaderos de Alcalá de Guadaíra el 22 de octubre de 1607. AHPSe, Pleitos de la Real Audiencia de Sevilla, leg. 29375, exp. 1.

Las dimensiones de esta plaza del pan no eran especialmente grandes en comparación con la cantidad de panaderos que acudían a ella, por lo que los puestos de venta eran limitados. El 22 de octubre de 1607, quince panaderos de la villa de Alcalá de Guadaíra presentaron una petición ante los veinticuatros del Cabildo de la ciudad de Sevilla, de la cual leyeron reunidos en el fastuoso edificio renacentista de la plaza de San Francisco. Los alcalareños no solo hablaban por sí mismos, sino también «en nombre de los demás panaderos de la dicha villa»[30]. A pesar de no contar con un gremio u otra institución que les agrupase y dotase de un ordenamiento e identidad jurídica propios, los panaderos de Alcalá demostraron en esta ocasión, como en tantas otras, una fuerte identidad corporativa. Sus intereses y realidades compartidas, además de la mentalidad asociacionista propia de la Edad Moderna, motivaron que actuasen de forma conjunta y se protegiesen en busca de beneficios colectivos, trabajando como un grupo cohesionado.

En este caso, los panaderos alcalareños se organizaron para quejarse de que, aun madrugando mucho para vender el pan en la plaza de San Salvador, al llegar al lugar encontraban todos los puestos ocupados por panaderos de Sevilla, por lo que no podían trabajar. Los de Alcalá demandaban una solución que el Cabildo tuvo por bien otorgar a unos panaderos cuya labor era ya fundamental para la ciudad, y con la que pretendían proteger su abastecimiento. Así, para paliar el problema, la ciudad acordó concederles, «siete lumbres de tablao» donde podrían vender de forma exclusiva a espaldas de la iglesia de San Salvador. Un privilegio implícitamente ligado al compromiso de acudir a la plaza y dotar de pan a la ciudad aun en situaciones adversas. Tras esta disposición, Alcalá afianzaría su papel preponderante, pero no exclusivo, ya

30 AHPSe, Pleitos de la Real Audiencia de Sevilla, leg. 29375, exp. 1. La transcripción del acuerdo puede verse en Herrera García, 1995, 50.

que panaderos de otras procedencias también contaron en determinado momento con puestos reservados.

Como era de esperar, la decisión del ayuntamiento acrecentó las tensiones entre los panaderos sevillanos y los de Alcalá. En los años siguientes, se reiteraron denuncias y querellas en las que los alcalareños solicitaban que se pregonase contra los panaderos locales por incumplir, cuando no ignorar, la disposición del Cabildo. Más allá del ámbito judicial, en la misma plaza se produjeron altercados que llegaron a la confrontación verbal y, casi, al enfrentamiento físico. Esto ocurrió, por ejemplo, en 1616 cuando, tras una de estas quejas, el panadero sevillano Martín Sánchez se enfrentó con el alcalareño Andrés de los Reyes diciéndole «que era un pícaro, bellaco, hijo de puta y que mentía». Aunque se desenvainó alguna hoja, la sangre no llegó al río.

Los tribunales también serían el espacio de la contienda con Gaspar de Silva, arrendador de los puestos de la plaza de San Salvador, de la que los de Alcalá salieron mayormente vencedores, conservando sus siete sitios de venta. Menos fortuna tuvieron cuando el rival fue el flamenco Francisco Conique. El rico comerciante, procedente de Amberes, había adquirido el cortijo de Casablanca de Guadaíra, en el que tenía sus propios hornos y panaderos. Los alcalareños argumentaban que los panaderos de Conique ocupaban sus puestos y vendían diciendo que eran de Alcalá y su pan alcalareño, el más valorado y caro, aunque eran de Dos Hermanas y no quedaba claro si el cortijo pertenecía al término de Alcalá o al de la villa nazarena. El acaudalado Conique encontraría mejor acomodo a sus pretensiones entre las justicias locales del que habían tenido los panaderos sevillanos[31].

Entre riadas y posturas

La relación existente entre la ciudad de Sevilla y los panaderos que la abastecían era, por lo general, beneficiosa para ambas partes. Los vecinos sevillanos tenían acceso a pan de buena calidad, preparado poco tiempo antes de su compra y cerca de sus casas. Mientras, los panaderos de Alcalá contaban con un mercado seguro en el que recibían buenos pagos a cambio de su producto, cuya demanda nunca cesaba. Sin embargo, este equilibrio no era tan sólido como podría parecer. La mayor parte de los conflictos que implicaron a los panaderos estallaron en los momentos de inestabilidad, en

31 AHPSe, Pleitos de la Real Audiencia de Sevilla, leg. 29375, exp. 1.

los que una o ambas partes se vieron movidas a alterar los consensos sobre los que se basaba su relación. La llegada de la turbación fue en muchos casos fortuita, como ocurrió cuando golpearon los desastres naturales, especialmente las riadas.

La ciudad de Sevilla vivió buena parte de la Edad Moderna de cara a su río, vía por la que entraban y salían las mercancías y gentes provenientes de Indias, Italia o los Países Bajos, entre otros lugares. Si bien el Guadalquivir fue fundamental para la configuración del centro mercantil sevillano, sus particulares características también trajeron muchos problemas a los residentes en la urbe. El principal de ellos fue la acción destructiva de las avenidas, es decir, inundaciones provocadas por la subida del nivel del río. Estas se veían favorecidas en la ciudad del Betis por la poca pendiente del relieve y la ausencia de mecanismos de protección. Si bien se produjeron con frecuencia desde la Edad Media, las riadas fueron especialmente duras y abundantes en el Seiscientos, años de meteorología extrema y progresiva obstrucción del cauce[32]. Las avenidas provocaban ahogamientos, destrucción de calles, casas o almacenes, pérdida de mercancías y reservas de alimentos o detención del comercio, además de ser focos de insalubridad. Otro de los efectos indeseados era el aislamiento total o parcial de la ciudad respecto a los pueblos de su contorno, lo que daba lugar a problemas de abastecimiento. Ya en 1544, según una relación transcrita por Ortiz de Zúñiga, durante una inundación los sevillanos tomaron sus barcas para ir desde la Puerta de Jerez hasta el río Guadaíra en busca del pan que venía de Utrera y Alcalá[33].

El año de 1626 fue conocido como el «año del diluvio» debido a la magnitud de la inundación que asoló a Sevilla en los meses de enero y febrero. Desde principios de año, hubo intensas lluvias que terminaron produciendo la rotura de los husillos y el anegamiento de la ciudad, lo que la dejó aislada. Muchas de las reservas de trigo y harina de los almacenes sevillanos fueron destruidas por la inundación[34]. El agua llegó a gran altura en buena parte de la ciudad, lo que obligó a las autoridades a desplazarse en barcos por las calles para rescatar a los atrapados y llevar alimentos a los que los necesitaban. Ortiz de Zúñiga recogió que «el Cabildo de la Santa Iglesia y otras comunidades y particulares caudalosos y caritativos» repartieron entre los necesitados y los pobres «muchas fanegas de pan amasado». Sin embargo, «la dificultad de

32 Domínguez Ortiz, 1984, 57-58.

33 Ortiz de Zúñiga, 1677, 500-501.

34 Morales Padrón, 1981, 53.

ENVNDACION
DE SEVILLA POR LA
CRECIENTE DE SV RIO GVADALQVIVIR:
prevenciones antes del daño, y remedios para
su reparo.
Impresso con licencia del señor don Luys Ramirez, en Sevilla. Por
Francisco de Lyra, Año de 1626.
Vendense en su casa en la calle de la Sierpe.

La relación sobre la inundación impresa por Francisco de Lyra.

la entrada, rodeada la ciudad de agua» provocó la falta de productos básicos, incluyendo el pan pues, aun habiendo grano, la crecida rompió muchas de las moliendas existentes en Sevilla. Las atahonas que resistieron no fueron suficientes para suplir la necesidad por «los muchos molinos que cesaron de moler, así en Guadalquivir como en los arroyos y manantiales, que en su tanto soberbios sobrepujaban las cauces, con que le impedía el uso de sus piedras»[35].

Esto aumentó todavía más la dependencia del pan proveniente del exterior, con la consiguiente subida en su precio, que fue sufrida por los vecinos y tratada de atajar por las autoridades. La magnitud y espectacularidad de la catástrofe dio lugar a la aparición de múltiples relatos acerca de la manera en la que los poderes locales gestionaron la falta de pan[36]. El impresor sevillano Francisco de Lyra publicó ese mismo año una relación titulada *Enundación* [sic] *de Sevilla por la creciente de su rio Guadalquivir*, la cual contaba con el visto bueno de las autoridades sevillanas y presentaba un discurso muy favorable a éstas, camuflado bajo una aparente objetividad. En ella se explicaba que, ante la falta de sustento, el asistente, representante del rey en Sevilla y cabeza del gobierno local:

> [...] ordenó a sus tenientes que obligasen a todos los panaderos y personas que traían bastimentos a que viniesen todos los días con ellos a las plazas y vendiesen sin postura, para que no faltasen, con lo cual, en medio de todas las tormentas, no hubo falta de pan, ni carne, ni de otros bastimentos: pues sino fue los primeros dos o tres días, que valió por 2,5 reales [85 maravedís], las 3 libras de pan, todos los demás se halló con abundancia casi a los ordinarios precios[37].

35 Ortiz de Zúñiga, 1677, 645-646.

36 Esta riada contó con múltiples versiones en la literatura de cordel de dentro y fuera de la Península, como se trata en Santos Fernández, 2017, 271-298.

37 Biblioteca Capitular y Colombina [BCC], 59-5-25(41), *Enundación de Sevilla por la creciente de su rio Guadalquivir. Prevenciones antes del daño y remedios para su reparo*, Francisco de Lyra, 1626, Sevilla.

Sin embargo, otras versiones no muestran una visión tan amable del papel de los ministros locales ni del de los panaderos. Una relación, redactada por un testigo mientras tenía lugar la inundación, reflejaba como la carestía iba creciendo a la vez que lo hacía el río «así por la falta que hay de todo, como por la codicia de los que venden, que es el apreciador de cuanto hay». De este modo, la misma hogaza que por la mañana valía 1,5 reales, costaba 3 reales [102 maravedís] caída la tarde y, decía el redactor, «apenas puede hallarse»[38]. Otro testimonio expresaba que «el pan se alcanzaba con mucho afán a 3 reales», llegando a valer 6 reales en los barrios anegados, «haciendo los panaderos de las suyas»[39].

Las referencias a la codicia y malas artes de los panaderos serán constantes durante los conflictos por el abastecimiento. Al leer estas consideraciones debemos tener en cuenta que todas proceden de los poderes locales, de redactores afectos a ellos o de vecinos que sufrían las subidas de los precios. Su realidad e intereses, por tanto, chocaban frontalmente contra los de los panaderos en estos momentos de desajuste accidental o voluntario del mercado. Por ello, sus acusaciones deben ser tratadas con cierta cautela ante la falta de una versión complementaria, pues la subida en los precios de los granos, el coste o riesgo que entrañaba la distribución en determinados momentos u otros factores coyunturales que pudieron influir en el precio del pan no siempre son tenidos en cuenta.

Los desastres naturales no fueron los únicos factores que estuvieron tras el surgimiento de conflictos entre el gobierno municipal y los panaderos. A veces, las decisiones tomadas en la corte madrileña y su implantación por parte del Cabildo sevillano desembocaron en rupturas del delicado equilibrio que sostenía las lógicas del abastecimiento. Esto sucedió en 1628, momento en el que la mala situación de la Hacienda castellana, el estancamiento del comercio y la evidencia de que las medidas adoptadas hasta la fecha eran ineficaces, motivaron a Felipe IV y sus consejeros a tomar la arriesgada decisión de reducir a la mitad el valor nominal de la moneda de vellón, hecha de cobre, en todas las piezas. Es decir, la misma moneda, con la misma cantidad de metal, ahora valdría la mitad. Junto a esta medida, se estipuló la supresión

38 Biblioteca da Ajuda [BA], 54-XI-24 n.º 13, *La avenida de Sevilla en 25 de Enero de 1626 Domingo día de la Conversión de San Pablo*, f. 98v. Transcrito en Zamora Rodríguez, 2014, 421-428

39 Morales Padrón, 1981, 53.

de la tasa de limitación de precios que se había establecido en septiembre del año anterior[40].

Los debates sobre la pertinencia o no de establecer posturas al pan fueron comunes en la corte, desde donde se alternaron pragmáticas a favor y en contra, las cuales se sumaban la legislación existente en cada municipio[41]. De cualquier modo, la implantación de tales restricciones, al igual que ocurría en el caso de la tasa del grano, difícilmente se hacía efectiva, pues dependía de la voluntad y capacidad de los gobernantes locales. Su cumplimiento era más complicado si cabe en un lugar como Sevilla, donde la inflación se sumaba al acaparamiento y la corrupción, haciendo que el grano necesario para hacer el pan alcanzase precios especialmente altos[42].

La notificación de las nuevas medidas, promulgadas en Madrid el 7 de agosto de 1628, llegó al Cabildo sevillano apenas cuatro días más tarde[43]. Unas memorias de la ciudad realizada por uno de sus habitantes recogen que, el mismo día 11, el conde de la Puebla, asistente por entonces de Sevilla, hizo pregonar «con trompeta y atabales» que la moneda de vellón bajaba su valor a la mitad. Además, según el historiador decimonónico Justino Matute Gaviria, «deseando el asistente refrenar la codicia de los panaderos, puso precio al pan»[44]. De este modo, volviendo a las memorias, «en las plazas pregonó el pan que valía a 16 cuartos en moneda alta a 8 cuartos en bajas», a lo que siguió la limitación del precio de otros alimentos básicos[45]. La imposición de un importe máximo provocó la reacción de los panaderos, quienes obraron para que al día siguiente no hubiese pan en los mercados. Contaba Matute Gaviria que solo dos panaderos acudieron a la venta, lo que obligó «al pueblo» a salir al «camino de Alcalá» y pagar por el pan el precio que querían recibir, que no era otro que 12 cuartos por la hogaza, es decir, 48 maravedís, lo que venía a ser poco más de 1,4 reales[46]. La falta de alimento hizo que la postura, «aunque justa» para el redactor de las memorias, se suprimiese, con lo que los panaderos se salieron con la suya y el pan volvió a circular por las calles[47]. El padre Leandro José de Flores, alcalareño y reconocido historiador del

40 Santiago Fernández, 2000, 103-106.

41 Bernal, 2003, 77.

42 Carmona García, 2018, 339-342.

43 AMS, Sección X (Actas Capitulares), 2ª escribanía, año 1628, H/1712, Cabildo del 11 de agosto de 1628.

44 Matute Gaviria, 1886, 107-108.

45 Un cuarto tenía el valor de 4 maravedís, mientras que un real constaba de 34 maravedís.

46 Matute Gaviria, 1886, 107-108.

47 Morales Padrón, 1981, 60.

siglo XIX, precisaba que la drástica reacción de los panaderos llegó tras el prendimiento de uno de ellos. Aunque no hemos encontrado referencias a esta detención en otras fuentes, es muy interesante la reflexión que este caso motivó en el erudito, pues opinaba que «lo cierto es que, dejando al panadero en libertad, están siempre provistas las plazas de Sevilla, y la misma abundancia hace bajar el precio»[48].

Las actas de las reuniones del Cabildo sevillano suelen ser parcas a la hora de tratar ciertos temas, especialmente en lo que respecta a situaciones en las que el reputado regimiento de la ciudad quedó mal parado. En este caso, podemos comprobar que tras la llegada de la pragmática el viernes 11, el Cabildo acordó que se emplazase a la sesión del lunes siguiente la revisión de algunos puntos concretos[49]. Nada se menciona sobre la falta de pan del sábado 12 recogida en el resto de fuentes que hemos mencionado. Al contrario, siguiendo el acuerdo de la sesión anterior, el lunes 14 de agosto volvió a tratarse la pragmática, momento en el que el mayordomo del cabildo de jurados, Francisco Hernández Balderas, expuso su preocupación por el alto precio que alcanzaban los bastimentos. Este comentaba que muchos achacaban los elevados precios a la diferencia existente entre el valor real de la moneda de plata y la de vellón, de cobre, empleada por los sectores humildes. En teoría, la bajada del valor de la moneda de vellón debería haber solucionado al menos parte del problema, sin embargo, aún se vendían «los dichos bastimentos y otras cosas en el propio precio y algunas en mucho más».

La ciudad acordó que los fieles ejecutores, una suerte de jueces encargados de estos y otros menesteres, llevasen ante la ciudad todas las posturas que su juzgado había establecido a nivel local para los distintos productos que se vendían en ella[50]. Esa misma tarde, en cabildo extraordinario, los fieles ejecutores desglosaron los precios que, entre sus papeles, constaban como los fijados para diversos mantenimientos, tras lo que el Cabildo mandó que estos se estableciesen y pregonasen[51]. Tan solo cuatro días más tarde, los veinticuatros precisaron que el precio y posturas al que se debían vender todos los mantenimientos fuesen «los mismos que tenían, ya que se vendían por postura el día que se publicó la Pragmática de Su Majestad de la baja de la

48 Flores, 1834, 78-79.

49 AMS, Sección X (Actas Capitulares), 2ª escribanía, año 1628, H/1712, Cabildo del 11 de agosto de 1628.

50 AMS, Sección X (Actas Capitulares), 2ª escribanía, año 1628, H/1712, Cabildo del 14 de agosto de 1628.

51 AMS, Sección X (Actas Capitulares), 2ª escribanía, año 1628, H/1712, Cabildo extraordinario en la tarde del 14 de agosto de 1628.

moneda». De este modo, se decidió pregonar en «en las plazas y partes públicas», Triana y los arrabales[52]. Es difícil saber hasta qué punto la resistencia de los panaderos pudo desempeñar un papel en el proceder y las decisiones de los veinticuatros, pero parece claro que el Cabildo pretendió volver a la estabilidad anterior al desajuste provocado por las pragmáticas madrileñas.

Si bien las referencias al pan llegado por el camino de Alcalá son continuas, las menciones a los panaderos no siempre singularizan a los alcalareños frente a los de otras poblaciones de su zona, que seguían acudiendo con su pan a Sevilla. A pesar de ello, la preponderancia de los panaderos alcalareños no hizo sino crecer conforme avanzaba la centuria. De ello dejó constancia el escritor, poeta y erudito de Utrera, Rodrigo Caro, quien en 1634 publicó su reconocida obra, *Antigüedades y Principado de la Ilustrísima ciudad de Sevilla*. En sus páginas, además de repasar los orígenes romanos de muchos de los municipios de la archidiócesis hispalense, reservó espacio para realizar algunos apuntes sobre la situación en la que estos se encontraban. Sobre la villa alcalareña comentaba que «es ahora famoso el pan, que de este lugar se lleva a aquella ciudad [de Sevilla] cada día, habiéndose mudado en sus blancas y sabrosas hogazas, las antiguas y celebradas roscas de Utrera – su patria natal – que ya de ellas no ha quedado más que la frasis proverbial»[53].

Tras varios inviernos, una nueva inundación de grandes proporciones sacudió a la ciudad de Sevilla en 1642. El padre jesuita del Colegio de San Hermenegildo, Rafael Pereyra, estuvo presente y dejó por escrito sus impresiones sobre aquellos complicados días. El religioso anotó como, el 8 de enero, comenzó a ser notoria la falta de pan debido a que «regatones de Sevilla»[54], salían hasta la Cruz del Campo al encuentro de las cargas. Una vez allí, compraban el pan directamente a los panaderos para revenderlo luego dentro de la ciudad, obteniendo una ganancia de 3 cuartos (12 maravedís) por cada hogaza. El religioso señalaba que «salía la gente por toda esa calzada de la Cruz a esperar el pan y hubo falta por la ocasión dicha»[55].

52 AMS, Sección X (Actas Capitulares), 2ª escribanía, año 1628, H/1712, Cabildo del 18 de agosto de 1628.

53 Caro, 1634, f. 154r.

54 Covarrubias (1611) explicaba que regatón era aquel «que compra del forastero por junto y revende por menudo [...] por la solicitud y solercia que tiene en sacar ganancia de la mercaduría. Regatear, procurar abajar el precio de la cosa que compra es muy del regatón».

55 Borja Palomo, 1878, 284-285.

Domínguez Ortiz recogió otro testimonio contemporáneo sobre esta riada en el que se denunciaba como «vieron los panaderos la ocasión de su aprovechamiento» y empezaron a dar el pan por onzas, es decir, en una unidad de peso menor, ya que la onza era una subdivisión de la libra tradicionalmente empleada. Siguiendo con este testimonio, para «hacer la falta mayor» los panaderos entraban en Sevilla de uno en uno o de dos en dos. Gracias a esta maniobra, lograron subir el precio de las hogazas de los 7 cuartos (28 maravedís) que antes se pagaban hasta 3 reales (102 maravedís), precio que los hambrientos compradores pagaron sin titubear pues «el temor de que habían de faltar las hacía parecer baratas». La situación no se solucionó hasta que el gobierno municipal permitió a los panaderos vender el pan «a como quisieran», medida que motivó una gran afluencia de pan, bajando su valor hasta los 2 reales la hogaza[56].

Las desdichas se sucedían y los bolsillos sevillanos cada vez estaban más vacíos, algo similar a lo que sucedía a la Hacienda de la inmensa Monarquía Hispánica. Felipe IV y sus consejeros, en medio de conflictos bélicos con las Provincias Unidas, Francia, Cataluña o Portugal, estudiaron todas las vías existentes con el objetivo de sacar fondos de donde fuera posible. Una de las opciones, ya puesta en práctica desde el siglo anterior, era la de la venta de los derechos y la jurisdicción de villas y lugares de realengo. Entre estos, Alcalá de Guadaíra era una posesión muy atractiva debido a su posición estratégica y a la riqueza de las rentas que aportaba, por lo que el rey decidió poner a la venta la villa, hasta entonces perteneciente a su patrimonio. Tras distintas pujas, el mejor postor fue el rico don Antonio Álvarez de Toledo, marqués de Villanueva del Río quien estaba destinado a encabezar el poderoso ducado de Alba, como de hecho haría. El acuerdo se cerró en 16 cuentos (millones) de maravedís a cambio de las tercias, las alcabalas y la jurisdicción de Alcalá de Guadaíra. La operación no gustó nada en Alcalá y tampoco lo hizo en Sevilla, cuyo Cabildo entabló un pleito para devolver a su área de influencia jurisdiccional a la villa que le suministraba pan y agua, consiguiendo suspender momentáneamente la venta unos años después[57].

56 Domínguez Ortiz, 1984, 59.

57 González Moreno, 1986, 37. Domínguez Ortiz, 1947, 73-74.

La peste de 1649 y su réplica

Los años finales de la década de los 40 fueron muy difíciles para el sur peninsular. En el año 1647, las previsiones anticipaban la llegada de una buena cosecha para Sevilla, sin embargo, a principios de mayo se produjeron fuertes lluvias y heladas que afectaron gravemente a los cereales. La mala calidad de las mieses hizo que el grano aumentase su precio, lo que siempre afectaba al pan, que subió hasta los 34 cuartos (136 maravedís), llegando incluso a alcanzar los 40 cuartos (160 maravedís), no pudiéndose encontrar por menos de 30 cuartos (120 maravedís), precios que se mantuvieron el resto del año[58].

Aunque, sin lugar a duda, el año más devastador de todos fue el de 1649. La carestía de alimentos de los años anteriores no se había solucionado aún a principios de este, y, llegados los meses de marzo y abril, nuevas riadas provocaron la inundación de la ciudad. Entre la falta de alimentos y las aguas estancadas, la epidemia de peste se abrió paso llegando a cada rincón de la urbe y sus arrabales, acabando, según las estimaciones, con la vida de unas 60.000 personas, lo que suponía la mitad de su población[59]. Ante la innegable evidencia de la irrupción del mal, las autoridades no tuvieron más remedio que cerrar las puertas de la ciudad y detener el comercio, como dictaba el protocolo para tales casos. Las fuentes contemporáneas refieren continuamente la gran elevación que experimentaron los precios de los alimentos básicos y las complicaciones a las que debían hacer frente aquellos que pretendían adquirirlos[60]. El pan no solo era necesario para los sanos que pretendían escapar del achaque; los enfermos que luchaban por sobrevivir también demandaban este alimento. En el improvisado hospital formado en Triana, el pan y el vino eran parte fundamental de las raciones que recibían los apestados, junto con carnero, dulces y gallinas, en el almuerzo, o pasas, huevos y almendras, en la cena[61]. A pesar de los temores, durante el contagio el pan de Alcalá de Guadaíra continuó llegando a Sevilla, destacándose también la villa de Mairena como proveedora.

El artesano Andrés de la Vega asistió a este lastimoso espectáculo y quiso tomar la pluma para dejar por escrito sus impresiones. Lamentaba la manera en la que en esta ocasión los hombres se hacían la «guerra» entre sí movidos por

58 Morales Padrón, 1981, 123.

59 Domínguez Ortiz, 1984, 74. Para Juan Ignacio Carmona la cifra de fallecidos hubo de ser superior. Carmona García, 2004, 261.

60 *Ibidem*, 279.

61 Vizcarreto y Luján, 1650

su malicia. En este sentido, señalaba que «sin causa alguna, los panaderos se retiraron de las plazas, rastro que era el puesto determinado para los de Alcalá [de Guadaíra]», mientras que «Mairena no entró de ninguna forma». El artesano explicaba cómo el pan se recibía en el mismo lugar y las cargas se movían por las calles, vendiendo la hogaza a precio de entre 24 y 30 cuartos (96 a 120 maravedís) al mismo tiempo que el gobierno local estaba dando a 10,5 cuartos (42 maravedís) la hogaza de Mairena. Sin embargo, se congraciaba de que «Dios nos castigaba con una mano, y con otra llovía sus misericordias, que hubieron de vender el pan dentro en breve a 30 maravedíes y no pasó el mejor de 1 real». No obstante, De la Vega temía que «no sucediese otra peste mayor, que fuera hambre» por la acción de la referida «malicia» del hombre. Por suerte para la población, y a pesar de la falta general y el aislamiento, el artesano contaba que, gracias a la labor del gobierno municipal, el pan estuvo a buen precio «siempre en la plaza» costando los dichos 42 maravedís por hogaza, lo que «ocasionó a que los panaderos se redujesen, y valió en breve como he dicho»[62].

Tras los duros meses centrales de 1649, la ciudad pudo ir recuperando poco a poco la salud y expulsando el «mal del contagio». Sin embargo, la huella que la epidemia dejó en Sevilla y en todos los que hubieron de vivir aquel fatídico episodio fue imborrable. Al ya mencionado impacto demográfico se sumó también el económico y, como no, el psicológico. Los miedos ante la posibilidad de nuevas catástrofes o de una nueva oleada de peste quedarían en el imaginario colectivo. De hecho, el 9 de agosto de 1649, el cabildo municipal tuvo que acordar que don Antonio de Melo, uno de los caballeros veinticuatro que integraban el concejo, hiciera «enjalbegar y lavar con agua, sal y vinagre los tableros» donde se despachaba el pan. Tal resolución se tomó debido a que «los panaderos que vienen a la plaza no se ponen en los sitios acostumbrados, antes embarazan la plaza por decir que en los portales donde solían vender habían muerto de mal de contagio»[63].

A mediados de marzo de 1650, el propio Andrés de la Vega indicaba que el pan costaba de 6 a 9 cuartos (24 a 36 maravedís) pero que «los demonios de los panaderos» elevaron su precio hasta los 15 cuartos (60 maravedís) debido a que «corría cierzo[64] y hacía frío en demasía»[65]. La capacidad de los panaderos para alterar los precios era ya más que conocida y temida por los

62 Morales Padrón, 1981, 121-122

63 AMS, Sección X (Actas Capitulares), 2ª Escribanía, año 1649, H/1733, Cabildo del 9 de agosto de 1649.

64 Fuerte viento.

65 Morales Padrón, 1981, 128.

miembros del Cabildo. En su reunión del 20 de junio de 1650, las autoridades sevillanas debatían sobre la respuesta que debían dar ante la propuesta que llegaba desde la corte para crear un nuevo impuesto a la harina, que vendría a sustituir otros ya existentes. El veinticuatro don Pedro Caballero alzó la voz en contra del impuesto, pues opinaba que a la larga sería más gravoso para los consumidores, y pidió rapidez a la hora de resolver el caso. Esta premura nacía de la preocupación de que, tomando más tiempo del debido, la materia se hiciera pública en Sevilla y los lugares de su contorno, lo que podía resultar en «gran daño a los vecinos de esta ciudad, queriendo los que tienen trigo y panaderos alterar los precios maliciosamente»[66].

Ese mismo año «habiéndose picado del contagio Alcalá de Guadaíra [es decir, habiéndose detectado que había enfermos de peste en la villa], estuvieron viniendo con pan los panaderos». Volviendo a las memorias de nuestro artesano, Andrés de la Vega, el gobierno local trató de asegurar su abastecimiento con pan llegado de Utrera y de Gandul para suplir al alcalareño, tras lo que, el 22 de junio, se tomó la decisión de prohibir el comercio con la apestada villa de Alcalá. A pesar de sus prevenciones, la ciudad vio como al día siguiente «hubo poco pan» llegando a valer a 20 cuartos (80 maravedís). Para evitar mayores problemas, el gobierno municipal dio una vez más marcha atrás y el día 24 volvió a conceder licencia «para que volviesen a entrar los panaderos de Alcalá, porque Utrera no acudió»[67].

Mientras esto ocurría a orillas del Guadalquivir, en Madrid se seguía dirimiendo el destino de la villa. La situación de dependencia en la que se encontraba Sevilla, una de las ciudades más importantes de Castilla, y el papel vital desempeñado por los panaderos alcalareños en tiempos de necesidad fueron realidades esgrimidas como argumentos de peso ante el rey. Así, el 17 de mayo de 1652, el Cabildo sevillano escribió a su procurador en la corte, don Francisco de Ávila, indicándole que se dedicase a hacer un informe sobre el caso de Alcalá de Guadaíra y que este fuese lo más amplio posible, pues al Cabildo le constaba que:

> [...] si no fuera por el pan que viene de la dicha villa [no] era posible sustentarse esta ciudad y el socorro de tiempo de avenidas, y es tan precisa de valerse de ella que en tiempo de contagio, estando esta ciudad sana y la dicha villa con el achaque, no se le cerró el comercio con los panaderos[68].

66 AMS, Sección X, Actas Capitulares, 2ª Escribanía, año 1650, H/1733, Cabildo del 20 de junio.

67 Morales Padrón, 1981, 128.

68 AMS, Sección X, Actas Capitulares, 2ª Escribanía, año 1652, H/1734, Cabildo del 17 de mayo.

El motín de la Feria de 1652, entre Sevilla y Alcalá

Dejada atrás la peste, el hambre provocada por la carestía de alimentos y la elevación de los precios era una amenaza cada vez más preocupante. Al pobre rendimiento de las cosechas se sumó la agresiva política monetaria emprendida por la Corona, consistente en resellar la moneda de vellón multiplicando por cuatro su valor nominal, lo que terminó de quebrantar el inestable mercado del grano. La moneda de cobre, ya de por sí de valor inferior, veía como ahora multiplicaba por cuatro su valor teórico sin incrementar ni un gramo su cantidad de metal. Frente a ella, la moneda de plata era un valor seguro que todos se esforzaban por mantener, aunque los sectores más humildes no tuviesen el acceso a ella del que sí disponían los acomodados. Ello provocaba que el precio de un producto variase según se emplease para el pago moneda de plata o de vellón. La diferencia al cambio entre una moneda y otra era llamada «premio» y, según la pragmática, tenía un máximo fijado de nada menos que el 50%.

La subida de precios causada por esta coyuntura no podía llegar en peor momento. Tras el vacío demográfico provocado por la peste habían acudido a Sevilla muchos forasteros, con pocos recursos, que buscaban oportunidades en una ciudad que había perdido a una parte importante de su mano de obra. La precariedad de los trabajadores se vio agravada por la detención del comercio y de ciertas labores dependientes de los mercaderes, como lo era el del arte de la seda. Estas acciones tuvieron mucho que ver con la inseguridad del mercado, pero también con las medidas adoptadas por el despótico don García de Porras, enviado a la ciudad por el Consejo de Castilla con comisiones especiales para recolectar plata que invertir en la deuda y las campañas militares[69].

Llegado el mes de mayo de 1652, la situación era insoportable, el pan alcanzaba ya los 5 e, incluso, 6 reales por cada hogaza, cantidad que era igual o superior a lo que podía ganar al día un artesano, mientras que a Sevilla seguían acudiendo hombres, mujeres y niños hambrientos. Diego Ortiz de Zúñiga criticaba duramente que el ya de por sí elevado precio del pan fuese incrementado aún más por «la codicia de los panaderos, en particular los de Alcalá de Guadaíra y Mairena del Viso». Según el caballero sevillano, estos panaderos, que entraban diariamente en la ciudad obteniendo «ganancia

69 Para profundizar en la coyuntura antecedente al motín puede consultarse Jiménez Sánchez, 2021, 761-765.

razonable», pretendieron aprovechar la situación para conseguir «la excesiva», lo que «impacientaba más la gente»[70].

Las crónicas y relaciones sobre lo acontecido en mayo de 1652, que toman siempre una postura favorable a la ciudad y contraria a los panaderos, reflejan que antes del motín existieron diversos encontronazos entre estos y los irritados compradores[71]. Las tensiones eran crecientes ya desde el mes de abril, cuando se produjeron robos y los panaderos amagaron con dejar de acudir a la ciudad, lo que movió al gobierno a actuar obligando a los panaderos vender el pan y procurándoles protección. Sin embargo, durante abril y mayo no faltaron los altercados y maltratos contra los panaderos a la hora de poner el pan a la venta[72].

Así se llegó al miércoles 22 de mayo, día en que estalló en Sevilla un multitudinario motín causado, entre otros factores, por el elevado precio del pan y del trigo. El alto coste o la falta del pan, que acababan señalando a los panaderos, estuvieron detrás de otros levantamientos populares, como el que aconteció en Granada en 1648[73]. José Maldonado Dávila y Saavedra, tío y mentor del joven Ortiz de Zúñiga, fue testigo del motín y nos legó un minucioso tratado sobre la alteración que incluye interesantes apuntes sobre el papel de los panaderos. Según este escritor, el tumulto comenzó cuando una cuadrilla de unos 20 hombres marchó a la plaza de la Feria, donde compraban el pan muchos de los vecinos del humilde sector norte de la ciudad. Uno de los cabecillas, un tejedor del arte de la seda llamado Isidro de Torres, se acercó al puesto de uno de los panaderos que allí vendía y le preguntó «¿a cómo es el pan?», a lo que este le respondió que la hogaza costaba 6 reales. En ese momento, Torres le replicó «no ha de ser así sino lo que yo quisiere», desenvainó su espada y su daga y tiró por el suelo el pan de este y del resto de panaderos que allí se daban cita[74]. Este violento episodio tenía, además, una alta carga simbólica que dejaba a las claras el sentir de los amotinados. El regente de la Real Audiencia de Sevilla escribió ese mismo día una carta al presidente del Consejo de Castilla en la que aclaraba que «el motín no fue por la falta

70 Ortiz de Zúñiga, 1677, 739.

71 Un estudio pormenorizado de las acciones de los panaderos durante el motín y su reflejo en las crónicas puede verse en Jiménez Sánchez, 2020.

72 *Diario exacto*, 1841, 24 y 34.

73 Domínguez Ortiz, 1973, p 59.

74 AHPSe, Piezas aisladas, 28.796, doc. 2, José Maldonado Dávila y Saavedra, *Tratado verdadero del Motín que hubo en la ciudad de Sevilla este año de 1652*, f. 6r.

de pan sino por el precio excesivo»[75]. Desde ese momento, los amotinados recorrieron las calles de Sevilla buscando trigo al grito de «Viva el rey, muera el mal gobierno». Los sublevados basaron la legitimación de sus acciones en la noción del «justo precio», el cual había sido violado ante la insuficiencia de las medidas adoptadas por el gobierno y la búsqueda de beneficio excesivo por parte de los panaderos[76].

Durante el motín, la reunión formada por las principales autoridades de la ciudad acordó suplir parte del precio del pan con fondos municipales. También enviaron a algunos ministros y caballeros a villas de los alrededores en busca de pan, encargándoles que protegiesen a los panaderos y a sus cargas para que llegasen a los puestos públicos como de costumbre[77]. Sin embargo, las fuentes nos hablan de que se siguieron produciendo robos, agresiones e, incluso, muertes «así fuera como dentro de la ciudad»[78]. Por ello, el jueves 23, segundo día de motín, los panaderos de Alcalá de Guadaíra decidieron dejar de acudir con sus cargas a Sevilla. A partir de entonces, solo consentirían vendérselo a aquellos que fuesen hasta Alcalá y les pagasen en plata, desentendiéndose de la conducción. Tras el motín, don Juan de Lara, caballero veinticuatro y procurador mayor del Cabildo sevillano, sacó una información, tomando testimonios de diversos testigos, con el objetivo de denunciar la manera en la que:

> [...] los vecinos de Alcalá de Guadaíra, en esta ocasión del motín y falta de pan, se han portado tan tiranamente que ha sido menester que la justicia con gran rigor le compeliese a traerlo, los cuales no lo querían hacer, y lo que trajeron fue pidiendo por él plata y a excesivos precios diciendo ser ya de otra jurisdicción por tener sentencia en favor suyo el señor Marqués de Villanueva del Río para que pase adelante la venta que de la dicha villa[79].

En otra misiva, la ciudad de Sevilla reconocía que «aun habiéndoles llevado mucha cantidad de plata [...] para que trajesen pan, no obedecieron las justicias que fueron a conducirle, poniéndoles a los pechos armas de fuego, no dejándolos entrar»[80].

75 Domínguez Ortiz, 1973, 208.

76 Sobre el concepto de «justo precio» y la «economía moral de la multitud» ver Thompson, 2000, 216-226.

77 AHPSe, Piezas aisladas, 28796, doc. 2, José Maldonado Dávila y Saavedra, *Tratado verdadero* [...], f. 10r.

78 *Ibidem*, ff. 11v-12r.

79 Archivo Histórico Nacional [AHN], Consejos, 7162, s.n.

80 AHN, Consejos, 7162, nº21, Carta de la ciudad de Sevilla a Felipe IV en 12 de junio de 1652, reproducida en el Apéndice XXVIII de Domínguez Ortiz, 1973, 215-217.

Como hemos señalado, la mayor parte de testimonios que tenemos proceden del ámbito sevillano y están sesgados por la perspectiva que se tenía desde la metrópoli hispalense. Sin embargo, la documentación conservada en el Archivo Municipal de Alcalá puede arrojar algo de luz acerca de la manera en la que la villa alcalareña vivió estos convulsos días. Un memorial traspapelado entre las actas del año 1653 nos muestra algo sorprendente, y es que el concejo de la villa de Alcalá se implicó directamente en la percepción y venta de las hogazas a la ciudad de Sevilla. Así queda reflejado en el memorial presentado por don Pedro Arias Salvador, vecino y regidor perpetuo de la villa, quien estuvo a cargo «del repartimiento del pan y demás gastos que se hicieron en la conducción para el socorro de la ciudad de Sevilla en el tiempo del motín». El concejo de Alcalá organizó la recogida de las piezas de pan, que se fueron recibiendo y acumulando en las casas del Cabildo, por entonces ubicadas en la plaza que daba a la Iglesia de Santiago. El preciado alimento se pagó a los panaderos por cuenta de la villa en «plata doble». Gracias al mencionado memorial, sabemos el nombre de las personas que participaron en esta recolecta, la manera en la que se identificaron y el número de hogazas que aportaron en cada partida, como se recoge en la tabla que se muestra a continuación[81].

Nombre	Hogazas de pan blanco	Otra información
Alonso de Ortega	30	vecino, panadero
Alonso Gil	51	vecino, panadero
Alonso Gómez	52	vecino
Alonso Jiménez	53	vecino
Alonso Jiménez Ballesteros	56	vecino
Alonso Martín	60	vecino, panadero, calle de la Plata
Alonso Muñoz	51	vecino, panadero
Alonso Pérez Beco	41	vecino, panadero
Andrés Fernández	46	vecino, panadero
Andrés Miguel	53	-
Antonio Bracho	42	-
Antonio López	49	y 6 hogazas prietas

81 Archivo Municipal de Alcalá de Guadaíra, [AMAG], Actas Capitulares, Libro 7, Libro de acuerdos del año de 1653, ff. 85r-91v.

Antonio López	66	vecino, panadero
Antonio López	64	vecino, panadero
Antonio López	58	vecino, panadero
Antonio López	43	vecino
Antonio López	50	vecino
Antonio López	50	vecino
Baltasar Rodríguez	55	vecino
Bartolomé Fernández Artillo	51	-
Bartolomé Fernández Trigueros	61	vecino
Bartolomé Fernández Trigueros	50	vecino
Bartolomé Fernández Trigueros	42	vecino
Bartolomé Fernández Trigueros	57	vecino
Bartolomé Fernández Trigueros	55	vecino
Bartolomé Fernández Trigueros	51	vecino
Bartolomé Fernández Trigueros	52	vecino
Bartolomé Fernández Trigueros	52	vecino
Bartolomé Sánchez	31	vecino, panadero
Bartolomé Sánchez Travieso	50	vecino
Bartolomé Sánchez Travieso	36	vecino
Cristobal López	49	vecino
Diego Fernández	51	vecino
Diego Fernández	32	vecino
Diego Fernández	50	vecino
Diego Fernández	54	vecino, panadero
Diego Ortiz Tamayo	80	vecino
Diego Ortiz Tamayo	41	vecino
Diego Ortiz Tamayo	50	vecino
Diego Ortiz Tamayo	41	vecino
Diego Salvador	49	vecino
Domingo González	25	vecino
Domingo González	56	vecino
Domingo Luis	56	vecino
Domingo Pérez	50	vecino
Esteban Rodríguez	51	vecino, panadero

Francisco Díaz	31	vecino, panadero, del Barrio Nuevo
Francisco Díaz Carrión	53	vecino
Francisco Fernández Calcado	30	vecino
Francisco Gómez	40	vecino
Francisco López	54	vecino
Francisco Mancilla	47	vecino, panadero
Francisco Mateos	57	Vecino
Francisco Mateos	30	vecino
Francisco Moreno	56	vecino
Gerónimo de Mansilla	60	vecino
Gerónimo Martín	54	vecino, panadero
Gonzalo García	34	vecino
Joan Barrera	48	vecino
Joan de Ojeda	51	vecino
Joan González	47	vecino
Joan Mateos	29	vecino
José García	37	vecino
Juan Antonio	30	vecino
Juan Baptista	47	vecino, panadero
Juan Baptista	34	vecino
Juan de Reina	54	vecino
Juan Fernández	53	vecino, en la Cañada
Juan Fernández	100	vecino, panadero
Juan Fernández	54	vecino
Juan Fernández	56	vecino
Juan Fernández	41	vecino
Juan Francisco	49	vecino, panadero, calle de Pescuezo
Juan Francisco	39	vecino
Juan González	51	vecino, calle de la Plata
Juan González	57	vecino, calle de la Plata
Juan González	32	vecino, panadero
Juan Izquierdo	52	vecino, panadero
Juan López	55	vecino

Juan Rodríguez	56	vecino, panadero
Juan Serrano	46	vecino
Lázaro García	60	vecino
Luis Ordoñez	23	vecino
Luis Ordoñez	45	vecino
Manuel Pineno	51	vecino, panadero
Marcos de Mirada	51	vecino
Marcos de Vega	29	vecino, panadero
Marcos Rodríguez	53	vecino
Martín Sánchez Salvador	38	vecino
Mateo Rodrigo	47	vecino
Mateo Rodríguez	83	vecino, panadero
Mateo Rodríguez	34	vecino
Mateo Velázquez	68	vecino
Pablos Martín	56	vecino
Pedro Gutiérrez	58	vecino
Pedro Gutiérrez	50	vecino
Pedro Gutiérrez	75	vecino
Pedro Martín	74	vecino, panadero
Pedro Ponce	45	vecino
Pedro Rodríguez	61	vecino, panadero
Pedro Rodríguez	42	vecino
Roque Jiménez	40	vecino, panadero
Roque Jiménez	50	vecino
Salvador de Prado	48	vecino
Sebastián García de Rivera	47	vecino
Sebastián García de Rivera	45	vecino
Sebastián López	54	vecino, La Coracha
Simón González	34	vecino
Toribio Rodríguez	52	vecino
Toribio Rodríguez de Bustillo	58	vecino panadero
Ana de Medina	45	vecina
Ana de Medina	55	vecina
Ana de Medina	60	vecina

Beatriz Varona	11	vecina
Beatriz Varona	12	vecina
Catalina de Rivera	25	vecina, viuda
Catalina Jiménez	33	vecina
Gracia de Reina	39	vecina
TOTAL	5708 hogazas de pan blanco	6 hogazas de pan prieto

Fuente: AMAG, Actas Capitulares, Libro 7, Libro de acuerdos del año de 1653, ff. 86r-91v.

La mayor aportación fue la de Bartolomé Fernández Trigueros, quien dio 420 hogazas divididas en ocho partidas. Entre las pocas mujeres que tomaron parte en la recolecta, singularizadas al final de la tabla, Ana de Medina fue la más destacada, con 160 hogazas en tres partidas. En total, se recogieron 5.708 hogazas de pan blanco, pagando 5 reales de vellón por cada una de ellas, y 6 hogazas de pan «prieto», a 3 reales de vellón la hogaza. El gasto ascendió hasta los 28.558 reales por una cantidad de pan cercana a las ocho toneladas.

Pero esta no fue la única medida adoptada por el Cabildo. Los regidores alcalareños también se preocuparon de mantener el orden en la villa y prevenirla ante posibles ataques. Con este objetivo, por cuenta del concejo se contrataron albañiles y carpinteros para que construyesen una cerca en torno al perímetro de la población. Además, se formaron cuatro cuerpos de guardia armados para la custodia de la villa, los cuales se ubicaron en las casas del Cabildo, la calle Sevilla, la entrada de la calle Mairena y en el puente, todo a costa de los fondos municipales[82].

En Sevilla, durante la madrugada del 25 al 26 de mayo, los «leales» cargaron contra los últimos amotinados que seguían atrincherados en el Barrio de la Feria, acabando definitivamente con sus aspiraciones. No obstante, la falta de pan persistía y los ánimos continuaban revueltos, lo que obligó al gobierno municipal a actuar con cuidado. En una semana la hogaza ya había bajado hasta los 10 cuartos (40 maravedís), pero la tranquilidad aún no se había alcanzado. Maldonado Dávila clamaba contra la actitud tomada por los panaderos, quienes, como habían hecho en ocasiones anteriores, usaron la estrategia de bajar la oferta artificialmente entrando de uno en uno o de dos en dos a las plazas, mientras el resto esperaba extramuros. Al enterarse,

82 AMAG, Actas Capitulares, Libro 7, Libro de acuerdos del año de 1653, ff. 92r-94v.

los vecinos acudieron, pagando precios más altos. Esto llevó a Maldonado a escribir que, si bien las autoridades sufrieron mucho con el tumulto, nada se comparaba a los trabajos que fueron necesarios para que los panaderos de Alcalá de Guadaíra llevasen pan a Sevilla.

Las idas y venidas entre panaderos alcalareños y autoridades continuaron incluso después de que la moneda, gran motivo de discordia, volviese a su valor anterior. Para solucionarlo, el gobierno municipal acordó «que todos los panaderos, y casas de hornos de pan que hay en la ciudad se matriculasen obligándose a poner cada uno cantidad de pan en los puestos públicos». Además, oidores y alcaldes fueron a los lugares de los alrededores con la misión de «obligar a las justicias y concejos de ellos se obligase a cada uno a remitir cada día la cantidad de cargas de pan que cada uno se convenía conforme al porte de la vecindad de tal lugar»[83]. Con lo cual se palió, al menos en parte, el problema del abastecimiento[84].

Fue el propio Maldonado Dávila quien mejor explicó el papel que estos panaderos alcalareños jugaban a la hora de alterar y controlar el mercado, lo que merece que reproduzcamos sus palabras, pues decía de Alcalá de Guadaíra que:

> [...] el mayor trato de sus moradores es el de panaderos, que conserva y tiene enriquecida aquella villa y su fama es sabida y conocida en todo el mundo por este trato, en que excede a los demás. Los panaderos de esta villa más en particular suelen ser los que más ordinariamente alteran el precio del pan en las ocasiones que el tiempo las ofrece, y esto se experimenta en particular cuando esta ciudad se halla inundada su contorno del río Guadalquivir, obligando a los vecinos salgan por él a los caminos y a los ministros de la justicia a que les aseguren la entrada en la ciudad para poder llegar a sus puestos: lo mismo sucede en tiempo de esterilidad estribando su causa para subirlo computar el costo conforme lo han comprado en el alhóndiga. [...] los panaderos de Alcalá [...] ya eran conocidos por árbitros en el abaratar y subir el precio del pan, y lo que ellos obraban seguían los demás así de dentro de la ciudad como los de los lugares de su contorno.[85]

A pesar de los choques con los panaderos alcalareños, la ciudad de Sevilla tuvo que reconocer en una carta enviada al rey que «en la ocasión presente, hubieran perecido [sus vecinos] si no fuera por la villa de Alcalá de Guadaira,

83 AHPSe, Piezas aisladas, 28796, doc. 2, José Maldonado Dávila y Saavedra, Tratado verdadero [...], f. 29r.

84 Por su parte, la Casa de la Moneda, ubicada en Sevilla pero dependiente de la Hacienda Real, gastó nada menos que 3.671.728 maravedís en la compra de varias partidas de pan para abastecer a la ciudad. Díaz Blanco, 2018, 543.

85 AHPSe, Piezas aisladas, 28796, doc. 2, José Maldonado Dávila y Saavedra, Tratado verdadero [...], ff. 28r-v.

cuyo trato consiste en amasar y traerlo a vender [el pan] a esta ciudad, por las grandes comodidades que tienen de molinos, que en esta ciudad no los hay». Todo ello para acabar admitiendo que la pérdida definitiva de su jurisdicción ante el marqués de Villanueva del Río sería para la urbe hispalense una «total ruina»[86].

Algunos apuntes sobre el siglo XVIII y la solución reformista

El motín y la peste pasaron de constituir un presente amenazante a formar parte de infausto recuerdo. No así el hambre y los precios elevados, que cada cierto tiempo llamaban a la puerta de los sevillanos, ni tampoco la potencia panadera de Alcalá. Ya a principios del siglo XVIII, Pedro León Serrano, escribano mayor de las rentas de Alcalá, realizó un *Compendio* sobre la villa. En él recogió que, en su tiempo, Alcalá contaba con 40 molinos de pan que tenían 100 piedras molientes, las cuales se sumaban a las 150 de atahona que había dentro de la villa. Calculaba unas cifras totales, seguramente exageradas, de 1.500 fanegas de trigo molidas al día, que darían la exorbitante cantidad de 45.000 hogazas de pan cocido. Serrano, un enamorado de su «patria», no tenía problema en afirmar a continuación que «el pan de Alcalá, como es notorio al mundo, en amasijo y cochura no tener segundo»[87].

Los de principios del siglo XVIII fueron años complicados, como lo son todos los de guerra. El padre Leandro José de Flores afirmaba que la relevancia del suministro de pan llevó a que la Corona decidiese que los panaderos, molineros, arrieros «y los que asisten a los hornos en Alcalá, Mairena, Dos hermanas y Gandul» fuesen exentos de las quintas, mientras que, en 1708, la villa de Alcalá, al igual que la de Mairena, quedó libre de alojamientos[88]. La razón no fue otra que la necesidad de que los alcalareños siguieran dedicados al suministro de pan, que continuaba en sus manos. Precisamente, en 1708 hubo una nueva riada, ante la que Diego Ignacio de Góngora, quien fue oficial

86 AHN, Consejos, 7162, nº21, Carta de la ciudad de Sevilla a Felipe IV en 12 de junio de 1652, reproducida en el Apéndice XXVIII de Domínguez Ortiz, 1973, 215-217.

87 Fondo Antiguo de la Universidad de Sevilla, A 332/039, f. 21v, Pedro León Serrano, Compendio de la Fundación y antigüedad de la Villa de Alcalá de Guadaira, 1705. Una transcripción reciente de este mismo manuscrito se publicó en García Martínez y García Jiménez, 2017. Otra transcripción se incluyó en González Moreno, 1986, 25-62.

88 Flores, 1834, 77.

La fachada de las antiguas atahonas municipales, en la plaza del Pumarejo. Foto: Repositorio del IAPH.

mayor de la factoría de la Casa de la Contratación, escribió que, debido al aislamiento, se experimentó una nueva subida del precio del pan «que viene siempre de Alcalá, Mairena y Dos Hermanas, pues los panaderos de Sevilla no son bastantes para el abasto y consumo de tan numeroso pueblo»[89].

Esta dependencia crónica del pan del exterior, especialmente determinante en momentos calamitosos, no sería atacada por las autoridades sevillanas hasta finales del siglo XVIII. Era asistente de Sevilla don Pedro López de Lerena, ejemplo de ministro reformista de corte ilustrado, quien desempeñó múltiples cargos en los gobiernos locales y nacionales, adquiriendo un hueco importante en la corte durante los reinados de Carlos III y Carlos IV. Lerena, después de otra inundación que evidenció la debilidad del abasto sevillano, decidió crear en 1784 unas atahonas municipales que serían administradas por el Ayuntamiento. Las nuevas atahonas, finalizadas tres años más tarde, se ubicaron en la collación de Santa Marina, a uno de los lados de la conocida como plaza del Pumarejo. A pesar de que en la actualidad el interior del edificio está muy alterado y solo se conserva la fachada dieciochesca, podemos saber cómo se organizaban y funcionaban estas atahonas municipales gracias a la descripción que, décadas después de su creación, realizó Félix González de León. A mediados del siglo XIX, las atahonas contaban con un

89 Borja Palomo, 1878, 335.

amplio patio de entrada en el que se ubicaban los graneros y las caballerizas o cuadras para las «bestias». Avanzando al interior se hallaban las piedras de molienda y grandes salones en los que se cribaba la harina y se realizaba el amasijo del pan. Por supuesto, en el edificio había también un buen número de hornos para cocer la masa. A todo ello se sumaban los almacenes para la leña empleada en los hornos, viviendas para alojar a los empleados y otras dependencias[90]. Las atahonas mostraron su eficacia con la llegada de una nueva riada en 1792, cuando su puesta en marcha desbarató nuevos intentos de los panaderos de subir los precios[91].

Esto no quiere decir, ni mucho menos, que la relación entre el pan alcalareño y Sevilla desapareciese. Al contrario, el siglo XIX fue para Alcalá de Guadaíra una centuria de crecimiento, desarrollo y consolidación de la panadería. Una industria, la panadera, que vería como sus integrantes pasaban de conducir sus mulas por los caminos desde la madrugada a oír el silbido del ferrocarril que conduciría a ellos y a sus cargas a las calles de la siempre necesitada Sevilla.

Conclusiones

A través de estas páginas hemos podido comprobar cómo los caminos de la villa de Alcalá de Guadaíra y la ciudad de Sevilla estuvieron íntimamente ligados a lo largo de toda la Edad Moderna. Una relación de larga duración basada en la progresiva definición de Alcalá como villa abastecedora de pan que, si bien fue principal, hubo de compartir las plazas con panaderos sevillanos y de otros lugares de la Campiña. Sin embargo, Alcalá prevaleció sobre las demás gracias a su tradición molinera, a su ubicación, a la explotación de sus recursos naturales y a la protección del propio Cabildo sevillano. El gobierno municipal de la colosal urbe hispalense se preocupó por ofrecer a Alcalá una serie de ventajas jurídicas para salvaguardar y preservar la afluencia regular de sustento, siempre en su propio beneficio. Todo ello dio lugar a la aparición de una interdependencia mutua entre la producción alcalareña y la demanda sevillana, que contribuyó, no obstante, al crecimiento de ambos municipios.

Los protagonistas de estos tratos no fueron los ricos caballeros que componían los cabildos, sino los panaderos y compradores que se daban cita cada día en las calles y plazas. A pesar de su modesta condición, estos panaderos

90 González de León, 1844, I, 117.

91 Borja Palomo, 1878, 432-434.

tuvieron en la práctica un gran poder sobre lo que ocurría en la ciudad, pues el control del abasto del producto más consumido por los sevillanos era fundamental para mantener el orden y, en definitiva, para la supervivencia de la población. Conocedores de la relevancia de su rol, los panaderos alcalareños no dudaron en organizarse colectivamente, aunque no existiesen instituciones que los agrupasen de forma oficial. Lo hicieron para luchar en defensa de unos intereses compartidos o, simplemente, con el objetivo de cooperar en busca de la consecución de mejores beneficios, lo que obraron de forma más evidente en momentos de carestía y riadas, en los que Sevilla era vulnerable. Para ello, pusieron en práctica una serie de estrategias, repetidas en múltiples ocasiones, que tenían por propósito alterar los precios de un mercado limitado del que eran claros dominadores. Se atrevieron, incluso, a entablar pulsos con el mismísimo concejo sevillano, enfrentamientos de los que, por otra parte, habitualmente salieron victoriosos. De esta manera, durante los conflictos que hemos podido analizar, cada grupo se cuidó de jugar sus bazas, pues el resultado de estos podía no solo repercutir en su presente, sino sentar un precedente de cara al futuro. Cuando, debido a la coyuntura adversa, la cuerda se tensó demasiado, el común se alzó para obligar a autoridades y panaderos a que cumpliesen con sus funciones, evidenciando que había límites que no se debían cruzar. Nuestro breve repaso nos ofrece, asimismo, algunas claves para entender las respuestas que, en el corto y el medio plazo, se ofrecieron ante un problema tan persistente en la Sevilla del Antiguo Régimen como fue la falta de pan, demostrando cuán complejas pudieron llegar a ser las relaciones entre las ciudades modernas y los trabajadores que las mantenían en pie.

Bibliografía

Anónimo, *Diario exacto de la sublevación de alguna plebe de la parroquia de Omnium Sanctorum vulgarmente llamado el barrio de la Feria de la M.N y M.L. ciudad de Sevilla: cometida el miércoles 22 de mayo de 1652*, Sevilla, Álvarez y Compañía, 1841.

Bernal, Antonio Miguel (dir.), *Estudio de la industria panadera de Alcalá de Guadaíra*, Alcalá de Guadaíra, Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, 2003.

Bernardo Ares, José Manuel de, «El régimen municipal en la Corona de Castilla», *Studia historica. Historia moderna*, 15, 1996, 23-62.

Borja Palomo, Francisco de, *Historia crítica de las riadas o grandes avenidas del Guadalquivir en Sevilla*, Sevilla, Francisco Álvarez y Cª, 1878.

Campos Díaz, José Manuel, «El pan de Alcalá en la historia de la literatura», José Manuel Campos Díaz (coord.), *El pan de Alcalá*, Alcalá de Guadaíra, Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, 2005, 141-155.

Carmona García, Juan Ignacio, *La peste en Sevilla*, Sevilla, Ayuntamiento de Sevilla, 2004.

—, *Crónica urbana del malvivir (s. XIV-XVII): insalubridad, desamparo y hambre en Sevilla de los siglos XIV-XVII*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2018.

Caro, Rodrigo, *Antigüedades y Principado de la Ilustrísima ciudad de Sevilla y Chorographia de su convento iuridico, o antigua Chancillería*, Sevilla, Andrés Grande, 1634.

Cervantes, Miguel de, *Nouelas exemplares*, Madrid, Juan de la Cuesta, 1613.

Covarrubias, Sebastián de, *Tesoro de la lengua castellana o española*, Madrid, Luis Sánchez, 1611.

Díaz Blanco, José Manuel, «El motín de la Feria de 1652: una mirada general a través de una mirada particular», Juan José Iglesias Rodríguez, Jaime García Bernal y José Manuel Díaz Blanco (eds.), *Andalucía en el mundo atlántico moderno: Ciudades y redes*, Madrid, Sílex, 2018.

Domínguez Ortiz, Antonio, *Historia de Sevilla: La Sevilla del siglo XVII*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1984.

—, *Alteraciones Andaluzas,* Madrid, Narcea, 1973.

—, «Documentos sobre el motín de la Feria en 1652», *Archivo hispalense: Revista histórica, literaria y artística*, Tomo 8, Nº 21-22, 1947, 69-93.

Flores, Leandro José de, *Noticias del Castillo de Alcalá de Guadaíra, y de sus dos Antiguas Parroquias con algunos hechos históricos pertenecientes a la misma Villa y Castillo. De los Nacimientos, Acueductos, Río, Molinos y Panadería. Cuaderno 2º*, Sevilla, Imprenta de d. Mariano Caro, 1834.

Florido del Corral, David y Talego Vázquez, Félix, «Bueno para comer, bueno para salvarse, bueno para ser: la alimentación en la Sevilla del Seiscientos desde una perspectiva antropológica», Jesús Miguel Palomero Páramo (coord.), *Murillo y Sevilla (1618-2018): conferencias en la Facultad de Geografía e Historia*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2018, 137-152.

Francisco Javier Zamora Rodríguez, «"Quando el Agua llegare aquí Sevilla...": la avenida del río Guadalquivir en 1626 según un documento de la Biblioteca da Ajuda (Portugal)», *Historia. Instituciones. Documentos*, 41, 2014, 407-431.

García Martínez, Antonio Claret y García Jiménez, Manuel Jesús (ed. lit.), *Compendio de la Fundación y antigüedad de la Villa de Alcalá de Guadaira*, Alcalá de Guadaíra, Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, 2017.

González de León, Félix, *Noticia artística, histórica y curiosa de todos los edificios públicos, sagrados y profanos de esta Muy Noble, Muy Leal, Muy Heroica e Invicta Ciudad de Sevilla, y de muchas casas particulares*, Sevilla, D. José Hidalgo y Compañía, 1844, 2 vol.

González Mariscal, Manuel, «Precios y niveles de vida en Sevilla durante la inflación del vellón», Istituto Internazionale di Storia Economica Francesco Datini, *I prezzi delle cose nell'età preindustriale : selezione di recherche*, Florencia, Firenze University Press, 2017, 269-292.

—, «Inflación y niveles de vida en Sevilla durante la revolución de los precios», *Revista de Historia Económica – Journal of Iberian and Latin American Economic History*, 3 (33), 2015, 353-386.

—, *Población, coste de la vida, producción agraria y renta de la tierra en Andalucía occidental, 1521-1800*, Tesis doctoral inédita, Universidad Complutense de Madrid, 2013.

González Moreno, Joaquín, *Aportación a la historia de Alcalá de Guadaira*, Alcalá de Guadaira, Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira/Servicio Municipal de Publicaciones, 1986.

Gutiérrez de Alba, José María, «Tipos y costumbres de mi tierra. I. El panadero de antaño», *Sevilla en Broma: periódico festivo*, núm. 14, 1893, 3 y 6.

Hereza, Pablo, *Corpus Murillo: pinturas y dibujos, encargos*. Sevilla, Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla, 2019.

Herrera García, Antonio, «Los panaderos y el pan de Alcalá», *Qalat Chábir*, 3, 1995, 49-51.

Jiménez Sánchez, Juan José, «Oficiales eventuales: la precariedad de los trabajadores de Sevilla como uno de los desencadenantes del motín de la Feria de 1652», Cristina Borreguero Beltrán et al. (coords.), *A la sombra de las catedrales: cultura, poder y guerra en la Edad Moderna*, Burgos, Universidad de Burgos, 2021, 759-775.

—, «Árbitros en el abaratar y subir el precio del pan. El papel de los panaderos de Alcalá de Guadaíra en el motín de la Feria de 1652 según las crónicas contemporáneas», A.C. García Martínez et al. (coords.), *II Congreso de Historia y Cultura de Alcalá de Guadaíra*, Fundación Ntra. Sra. del Águila/Qalat Chábir, Asociación Cultural para el Estudio de las Humanidades, Alcalá de Guadaíra, 2020, 199-223.

Mal Lara, Juan de, *Recibimiento que hizo la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla a la C.R.M. del Rey don Felipe N.S*, Sevilla, En casa de Alonso Escrivano, 1570.

Matute y Gaviria, Justino, *Noticias relativas a la historia de Sevilla que no constan en sus anales: año de 1828. Recogidas de diversos impresos y manuscritos por Justino Matute y Gaviria; publicadas por Juan Pérez de Guzmán, Duque de T'Serclaes*, Sevilla, Imp. de E. Racso, 1886.

Montanari, Massimo, *El hambre y la abundancia: historia y cultura de la alimentación en Europa*, Barcelona, Crítica, 1993.

Morales Padrón, Francisco, *Memorias de Sevilla: (1600-1678)*, Córdoba, Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1981.

Núñez González, María, *Arquitectura del pan: atahonas y hornos en la Sevilla del Siglo de Oro*, *Studia historica. Historia moderna*, vol. 44, Nº 1, 2022, 345-365.

Ortiz de Zúñiga, Diego, *Anales seculares y eclesiásticos de la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla, metrópoli de la Andalucía, que contienen sus más principales memorias desde el año de 1246 hasta el de 1671*, Madrid, Imprenta Real, 1677.

Pérez Moreno, José Luis, *Los molinos de Alcalá de Guadaíra: orígenes, expansión y ocaso (siglos XIII-XX)*, Sevilla, Ayuntamiento de Sevilla/EMASESA metropolitano, 2018.

Santiago Fernández, Javier de, *Política monetaria en Castilla durante el siglo XVII*, Valladolid, Consejería de Educación y Cultura, 2000.

Santos Fernández, Carlos, «Sevilla anegada. Once relaciones de sucesos sobre las inundaciones que asolaron Sevilla en 1626», *Archivo hispalense: Revista histórica, literaria y artística*, 100, Nº 303-305, 2017, 271-298.

Thompson, Edward P., *Costumbres en común*, Barcelona, Crítica, 2000.

Vizcarreto y Luján, Francisco, *Prodigio de la providencia de Dios, en el miserable caso del contagio de Sevilla*, Sevilla, Nicolas Rodríguez de Abrego, 1650.

Junta de Andalucía

ARCHIVO ABIERTO

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE SEVILLA

EnredARS

Roma TrE-Press

ISBN 978-84-09-73242-5

9 788409 732425